



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Exportación de soda cáustica líquida a Chile

Miani, María Cecilia

2004

Cita APA: Miani, M. (2004). Exportación de soda cáustica líquida a Chile.
Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires.

Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Estudios de Posgrado

Este documento forma parte de la colección de tesis de posgrado de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

Secretaría de Posgrado
Facultad de Ciencias Económicas

119-0018

Col. 1502/0377

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN:
"GESTIÓN EMPRESARIA DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA
INTEGRACIÓN"**

**SEMINARIO DE INTEGRACIÓN FINAL:
"EXPORTACIÓN DE SODA CÁUSTICA LÍQUIDA A CHILE"**

NOMBRE DEL ALUMNO: MARIA CECILIA MIANI

NOMBRE DEL TUTOR: JORGE MARCHINI

NOVIEMBRE DE 2004

CATALOGADO

Dep. D. 310; H. 227 (203)
M3E
Treb. Posgr.

INDICE

Síntesis de la presentación-----	pág. 1
Información general sobre Chile-----	pág. 3
La empresa-----	pág. 5
La soda cáustica líquida-----	pág. 6
Mercados y aplicaciones de la soda cáustica-----	pág. 8
Tratamiento comercial del producto-----	pág. 9
Régimen de Origen-----	pág. 10
Normativa aplicable a la exportación-----	pág. 11
Normativa aplicable a la importación-----	pág. 12
El mercado chileno de soda cáustica-----	pág. 13
Los principales competidores-----	pág. 15
Elección de un proveedor-----	pág. 16
El precio CIF en Chile-----	pág. 17
La logística-----	pág. 18
Normativa aplicable al transporte-----	pág. 19
Orden de compra-----	pág. 22
Documentos principales-----	pág. 23
Análisis de costos-----	pág. 25
Eventos-----	pág. 29
Conclusiones y Recomendaciones finales-----	pág. 30
Fuentes de información / Bibliografía-----	pág. 31
Consultas realizadas-----	pág. 33
Anexo 1-----	pág. 45
Anexo 2-----	pág. 60
Anexo 3-----	pág. 65
Anexo 4-----	pág. 88
Anexo 5-----	pág. 104
Anexo 6-----	pág. 105
Anexo 7-----	pág. 106
Anexo 8-----	pág. 108
Anexo 9-----	pág. 110
Anexo 10-----	pág. 113
Anexo 11-----	pág. 114
Anexo 12-----	pág. 118
Anexo 13-----	pág. 120
Anexo 14-----	pág. 139
Anexo 15-----	pág. 163
Anexo 16-----	pág. 164
Anexo 17-----	pág. 173
Anexo 18-----	pág. 177
Anexo 19-----	pág. 185

Síntesis de la presentación

La empresa tiene su sede administrativa en Capital Federal y su planta productora en el distrito de Chacras de Coria- Luján de Cuyo- Provincia de Mendoza. La planta tiene una capacidad instalada de 8400 toneladas anuales de soda cáustica líquida.

Se ha creado un Departamento de Comercio Exterior con la finalidad de que encare un estudio sobre la factibilidad de exportar parte de la producción a Chile.

La soda cáustica es un producto químico inorgánico básico cuya fórmula química es NaOH. Se produce a partir de una reacción química llamada electrólisis, partiendo de una solución de cloruro de sodio como materia prima. La energía eléctrica es el insumo principal. Se trata de un producto altamente corrosivo, que produce rápidamente quemaduras. Por eso es considerado como sustancia peligrosa.

Las principales aplicaciones del producto son: como insumo en un gran número de procesos químicos, en metalurgia, en la industria del papel, textil y en el tratamiento de aguas.

En la nomenclatura chilena, la soda cáustica líquida se clasifica en la posición 2815.12.00. El derecho de importación en este país es del 6%, pero como el MS tiene negociado un acuerdo de preferencias con Chile (ACE 35), mediante el cual le otorga una preferencia del 100%, no se pagan derechos de importación, siempre que el producto cumpla con el requisito de origen exigido en ese acuerdo.

La exportación del producto desde Argentina, paga un derecho de exportación del 5% y tiene un reintegro del 2,5%.

En cuanto a la normativa aplicable a la exportación en Argentina, puede remarcarse, en primer lugar, la exigencia de ingreso de divisas al sistema financiero de fondos provenientes de exportaciones, dentro de un plazo de 180 días a partir de la fecha de embarque. En segundo lugar, por tratarse de una sustancia que puede ser utilizada como precursor en la elaboración de drogas, los exportadores deben inscribirse en un registro especial que mantiene el SEDRONAR.

Con respecto a la normativa aplicable a la importación en Chile, el único requisito es que el importador debe obtener una resolución de destinación aduanera y una autorización de uso y/o comercialización. Este trámite se realiza ante el Servicio de Salud correspondiente.

Actualmente no existe producción de soda cáustica en Chile, aunque hay una demanda importante del producto, que se ve reflejada en sus importaciones.

Se ha detectado como potenciales clientes a las siguientes empresas químicas: BASF Chile, CODELCO Chile, Cytec Chile, Occidental Chile, Química del Sur y Unilever Chile. Por otro lado, hay 6 importadores que distribuyen el producto en Chile: Andimex, Brenntag, Distribuidora Pórtland, Holchem, Industrias Químicas Reno y Química Anglo-Chilena.

Con respecto a la competencia, esta se encuentra centrada, en primer lugar, en los grandes productores de EEUU, que la exportan vía marítima a Chile, en segundo lugar, existe una empresa peruana (Química Pacífico) que también la exporta a Chile vía marítima, y por último, la empresa argentina Solvay Indupa que la exporta vía terrestre a Chile.

El transporte de la soda cáustica entre la planta y el destino final en Chile, se realizará con camiones tanque, el cual atravesará la cordillera de Los Andes por el Paso del Cristo Redentor. Cada camión transportará 30 toneladas de producto.

Se deberá cumplir con la normativa existente en materia de transporte terrestre de sustancias peligrosas, tanto en el marco de la ALADI y como del MERCOSUR.

Luego de realizar un análisis de los costos, partiendo del costo de producción y adicionándole todos los gastos que derivan de la exportación, se ha obtenido un precio DAF (Delivery at Frontier) de 154 U\$/ton. Este precio resulta un 40% inferior al precio promedio CIF calculado a partir de las importaciones chilenas, por lo cual se llega a la conclusión de que la empresa podría llegar al mercado chileno con un precio muy competitivo.

Finalmente, se enumeran una serie de recomendaciones y pasos a seguir a futuro.

Información general sobre Chile

Datos generales:

Nombre oficial: República de Chile

Capital: Santiago

Ubicación geográfica: Costa occidental sur- América del Sur

Límites:

- Este: Bolivia y Argentina
- Oeste: Océano Pacífico
- Norte: Perú
- Sur: Polo Sur

Superficie: 756.626 Km² (2.006.096 Km² incluyendo el Territorio Chileno Antártico)

Longitud aprox.: 4.300 Km

Ancho promedio: 177 Km

Principales ciudades:

- Santiago: 4.703.954 habitantes
- Concepción: 372.252 habitantes
- Viña del Mar: 335.512 habitantes
- Valparaíso: 293.800 habitantes

Población: 15,8 millones de habitantes- Distribución: 86% urbana y 14% rural

Crecimiento demográfico: 1,2 % (2003)

Religión: Católica (81%), 19% otras

Idioma: Castellano (idioma oficial)

Expectativa de vida: 76 años

Alfabetismo: 95,8%

Tasa anual media de desempleo urbano: 8,5% (2003)

Moneda: Peso chileno

Tipo de cambio: 598,41 pesos chileno equivalen a 1 dólar (noviembre 2004)

Presidente: Ricardo Lagos

Indicadores económicos:

PBI total (mill. de dólares): 96.347

PBI total por habitante (dólares): 6.108

PBI total (tasa de crecimiento 2003): 3,3%

Ingresos netos de inversiones extranjeras directas (mill. de dólares): 1.164

Índice de precios al consumidor (2003): 1,1%

Salario real (tasa de variación anual): 0,8%

Exportación global FOB (millones de dólares): 20.077

Importación global CIF (millones de dólares): 17.376

Términos de intercambio de comercio global (1995=100): 70,2

Balanza comercial global de bienes (mill. de dólares): 2.701

Balanza en cuenta corriente (mill. de dólares): -487

Balanza en cuenta capital y financiera (mill. de dólares): 269

Balanza de pagos global (mill. de dólares): -218

Deuda externa global (mill. de dólares): 42.400

Deuda por habitante (dólares): 2.688

Relación deuda externa exportaciones: 2,11

Comercio Exterior:

Para tener una idea de la magnitud del comercio exterior de Chile, en el siguiente cuadro se resumen las exportaciones y importaciones realizadas por Chile en el primer semestre de 2004 desde/hacia los distintos bloques:

País / Bloque	Exportación (Miles de US FOB)	Importación (Miles de US CIF)	Saldo
Comunidad Andina	725.364	570.190	155.175
Grupo de los 3	848.296	529.471	318.825
MERCOSUR	894.479	3.277.912	-2.383.432
EEUU	2.183.533	1.517.098	666.435
UE 25	3.734.207	1.710.523	2.023.684
Japón	1.764.652	367.246	1.397.406
China	1.300.208	723.723	576.484
Economías de reciente industrialización *	1.825.685	590.296	1.235.389
Otras áreas	1.599.597	923.885	675.712
TOTAL GLOBAL	14.624.222	9.997.487	4.626.735

- Corea, Hong Kong, Indonesia, Filipinas, Malasia, Singapur, Tailandia y Taiwán

Comercio bilateral con la Argentina enero-junio 2004:

Importación desde Argentina: 1.986.435 Miles de dólares CIF

Exportaciones a Argentina: 208.505 Miles de dólares FOB

Saldo: - 1.777.930

Para mayor información ver **Anexo 1**

La empresa

La empresa tiene su sede administrativa en Capital Federal.

La planta productora se encuentra ubicada en el distrito de Chacras de Coria- Luján de Cuyo- Provincia de Mendoza.

En la misma se elaboran los siguientes dos productos:

- Soda cáustica líquida
- Cloro líquido

Ambos productos son obtenidos a partir del mismo proceso, pero el presente proyecto se centrará únicamente en el primero de los productos, o sea la soda cáustica líquida. Con respecto al cloro, el mismo es obtenido en una primera etapa en su forma gaseosa. Luego es licuado y comercializado localmente en cilindros.

La planta tiene una capacidad instalada de **8400 toneladas anuales** de soda cáustica líquida.

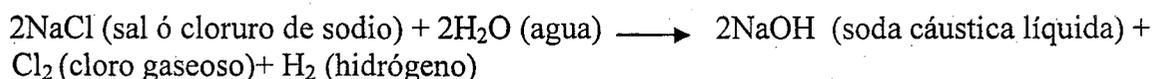
El directorio de la empresa ha creado un Departamento de Comercio Exterior con la finalidad de que el mismo encare un estudio sobre la factibilidad de exportar parte de la producción de soda cáustica líquida a Chile.

La soda cáustica líquida

La soda cáustica es un producto químico inorgánico básico. Su fórmula química es NaOH. Se trata de una base fuerte, soluble en agua.

Se produce a partir de una reacción química llamada "electrólisis", que parte de la materia prima principal, que es una solución de sal en agua (cloruro de sodio disuelto en agua).

Se coloca la solución de cloruro de sodio en agua en celdas de mercurio. Se hace circular corriente eléctrica por medio de electrodos sumergidos en dichas celdas y así se lleva a cabo la electrólisis (reacción química) según la siguiente fórmula:



La energía eléctrica, insumo principal, es suministrada por una usina eléctrica ubicada en las cercanías de la planta.

En forma general, la soda es obtenida y comercializada en dos formas:

○ **Soda cáustica líquida (en disolución acuosa):** Es un líquido incoloro, inodoro y viscoso. La concentración en la que normalmente se comercializa es al 50% en peso (0,5 gramos de soda por cada gramo de solución). Puede ser transportada por ferrocarril, camión o barco. En cuanto a la calidad de la soda líquida, se distinguen dos tipos:

- ❖ Soda cáustica Técnica
- ❖ Soda cáustica Rayon, de mayor pureza

○ **Soda cáustica sólida:** puede presentarse en las siguientes formas:

- ❖ Fundida (solidificada dentro de un tambor)
- ❖ En copos
- ❖ En microperlas

En el caso de nuestra empresa, ésta produce **soda cáustica líquida calidad técnica** (ver en **Anexo 2**, las especificaciones del producto en la hoja de datos del producto- product data sheet).

Sus principales características:

- Las propiedades que hacen a la soda cáustica tan útil son: su alcalinidad (contraria a la acidez), su reactividad (hasta con el agua produce una reacción exotérmica) y su solubilidad.
- Se trata de un producto altamente corrosivo. Produce rápidamente quemaduras en las membranas mucosas, ojos y piel.
- Reacciona violentamente con agua y ácidos, liberando calor. En contacto con metales, libera hidrógeno.

- Debe ser manipulada por personas que hayan recibido un adecuado entrenamiento y que estén provistas con un equipamiento de protección individual.

Para mayores detalles sobre las propiedades químicas, reacción con metales, reacción con compuestos orgánicos, problemas encontrados en la comercialización de soda cáustica, control de calidad, su transporte en camión tanque, operaciones de carga y descarga, medidas de precaución, riesgos para la salud y primeros auxilios, consultar **Anexo 3.**

Mercados y Aplicaciones de la soda cáustica

La soda cáustica sólo puede ser utilizada/aplicada en su forma líquida. Por lo tanto, en el caso de la soda cáustica sólida es necesario que la misma sea previamente diluida en agua.

El mercado de soda cáustica puede ser dividido en 5 grandes grupos:

1) Industria Química

Las propiedades características de la soda cáustica hacen que este producto resulte indispensable en un gran número de procesos químicos. Dentro de este primer grupo, las aplicaciones más comunes son:

- Resinas epoxi: se utiliza la soda cáustica como agente catalizador en la producción de resinas epoxi.
- Policarbonato: en la síntesis de policarbonato, la soda cáustica juega un papel crucial para obtener un producto final de alta pureza.
- Aluminato de sodio: la soda cáustica es una de las materias primas en la producción del mismo.
- Fosfatos de sodio: la soda cáustica es una de las materias primas en la producción del mismo y es utilizada en grandes cantidades.
- Zeolitas: La soda cáustica provee los iones de OH⁻ que son necesarios en la síntesis de zeolitas

2) Metalurgia

La soda cáustica es utilizada en el tratamiento de bauxita, de la cual se extrae la alúmina, la base para la obtención de aluminio.

3) Industria del Papel

La soda cáustica desempeña un rol específico en el blanqueo de la pulpa del papel

4) Industria Textil

La soda cáustica es utilizada para realizar un tratamiento químico- llamado mercerización- a las fibras de algodón

5) Tratamiento de agua

Se utiliza en la desmineralización y la suavización de aguas.

Para mayores detalles técnicos sobre sus aplicaciones, ver **Anexo 4**.

Tratamiento comercial del producto

La soda cáustica se clasifica en la Nomenclatura Común del MERCOSUR en las siguientes 2 posiciones (**ver Anexo 5**):

- 2815.11.00 “Hidróxido de sodio (soda cáustica) sólido”
- 2815.12.00 “Hidróxido de sodio (soda cáustica) en disolución acuosa”

El producto exportado por nuestra empresa se clasifica en la segunda posición.

Datos de importación en Argentina (ver Anexo 5):

Arancel Externo Común= 8%
Derecho de Importación Extrazona= 8%
Derecho de Importación Intrazona= 0%
Tasa de estadística= 0.5%

Datos de exportación desde Argentina (ver Anexo 5):

Reintegro= 2,5%
Derecho de exportación= 5%

Datos de importación en Chile:

La soda cáustica se clasifica en la nomenclatura chilena en las siguientes dos posiciones (**ver Anexo 6**):

- 28151100 “Hidróxido de sodio (soda cáustica) sólido”
- 28151200 “Hidróxido de sodio (soda cáustica) en disolución acuosa”

Derecho de importación (ad valorem)= 6% para ambas posiciones (**ver Anexo 7**)
Base imponible= valor en aduana

Mediante el Acuerdo de Complementación Económica N° 35- ACE 35- entre los países del MERCOSUR y Chile, Chile otorga una preferencia del 100% a las exportaciones del MERCOSUR (Argentina) a Chile de soda cáustica (tanto líquida como sólida). En consecuencia, no se pagará el derecho de importación (**ver Anexo 8**)

Régimen de Origen

Al exportarse la soda cáustica desde Argentina a Chile, para poder gozar de la preferencia del acuerdo antes mencionado, se deberá cumplir con el régimen de origen del ACE 35 (ver Anexo 9).

En este caso, se cumple el requisito del punto 1 del Artículo 3 del régimen de origen que dice: “las mercancías que sean elaboradas íntegramente en territorio de una o más de las Partes, cuando en su elaboración fueran utilizadas única y exclusivamente materiales originarios”.

Dado que es producida íntegramente en Argentina y que además sólo se utilizan materias primas e insumos nacionales, la soda cáustica cumple con este requisito y es originaria de Argentina.

Normativa existente aplicable a la exportación de soda cáustica en Argentina

1. Exportación- Ingreso de divisas- 180 días corridos (ver Anexo 10).

Esta norma establece que los exportadores deberán ingresar al sistema financiero los fondos provenientes de las operaciones de exportación dentro del plazo de 180 días corridos contados a partir de la fecha en que se haya cumplido el embarque.

2. Control de precursores y sustancias químicas esenciales para la elaboración de estupefacientes y sicotrópicos (ver Anexo 11).

Esta norma obliga a los importadores y exportadores de aquellos productos químicos que pueden ser utilizados como precursores en la elaboración de drogas (la soda cáustica es uno de ellos) a inscribirse en un registro especial que mantiene la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Normativa aplicable a la importación en Chile

Toda persona física o jurídica puede importar libremente cualquier mercancía, excepto aquellos productos que se encuentren expresamente prohibidos por el Banco Central. Este no es el caso de la soda cáustica.

De acuerdo a la Ley N° 18.525 (Norma sobre importación de mercancías al país) es el Banco Central de Chile el organismo responsable de conceder la autorización, normalmente automática, previa solicitud tramitada a través de la banca comercial del denominado "informe de importación". Estos informes son documentos intransferibles y deben obtenerse antes del embarque de las mercaderías.

Algunos otros, productos, necesitan de ciertos requisitos previos a la importación que son exigidos por el Servicio Nacional de Aduanas. La soda cáustica se encuentra clasificada como sustancia peligrosa, según Res N° 714/2002 del Ministerio de Salud y, por lo tanto, se encuentra afectada a la Ley N° 18.164 sobre normas de carácter aduanero. Esto es, el importador de dicha sustancia debe obtener una resolución de destinación aduanera y una autorización de uso y/o comercialización, cada vez que se importa al país y lo debe realizar en el Servicio de Salud respectivo.

Para la obtención de divisas, si se trata de una importación, el interesado deberá disponer primero del informe de importación para obtener el monto de divisas de la operación. Este tipo de operaciones se realiza a través del mercado cambiario formal.

De acuerdo a la Ley de Cambios Internacionales, corresponde al Comité Ejecutivo del Banco Central dictar las normas generales aplicables al comercio de exportación e importación.

El mercado chileno de soda cáustica

PRODUCCIÓN

En el **Anexo 12** se pueden ver los principales productores y distribuidores de soda cáustica en América Latina.

Si bien la empresa chilena Occidental Chemical aparece como productora de soda, en la actualidad sólo está importándola (según consulta a ASIQUIM, la Asociación de Industrias Químicas de Chile). Por lo tanto, **la soda cáustica no es producida en Chile.**

IMPORTACIONES CHILENAS

En el **Anexo 13** pueden consultarse todos los despachos de importación de soda cáustica correspondientes al período comprendido entre agosto de 2003 y julio de 2004 (inclusive).

La misma información ha sido procesada en otros formatos:

- Cantidades y valores importados por país de origen (Argentina, como origen, representa el 7% aprox. en valor)
- Cantidades y valores importados por importador y por país de origen

Analizando la información anterior y consultando las páginas web de los importadores, las principales empresas/representantes que importan soda cáustica en Chile son:

1) **Ag. de Productos Químicos Andimex**

Importa soda sólida desde Argentina.

Actúa como representante y distribuidor en el mercado chileno.

2) **BASF Chile**

La empresa importa soda líquida desde Argentina y la utiliza en la obtención de numerosos productos químicos.

3) **BEIERSDORF**

Importa soda sólida desde Alemania, Holanda, Italia, Suecia y Suiza. Se trata de soda cáustica calidad pro-análisis (una calidad distinta a la ofrecida por nuestra empresa).

4) **BRENNTAG Chile**

Importa soda sólida desde Alemania y Holanda y soda líquida desde Estados Unidos. Es representante y distribuidor del producto.

5) **CODELCO Chile**

Importa soda sólida desde Argentina.

CODELCO es el principal productor mundial de cobre. Utiliza la soda en el procesamiento de minerales de cobre para la obtención del metal.

6) **CYTEC Chile**

Importa soda sólida desde Argentina, Bélgica y Reino Unido.

La empresa la utiliza en la fabricación de productos químicos básicos.

7) **Distribuidora PORTLAND**

Importa soda sólida desde Argentina y Polonia.

Actúa como distribuidor de soda en Chile.

8) **HOLCHEM**

Importa soda sólida desde Alemania. Actúa como representante y distribuidor de soda.

9) **Industrias Químicas RENO**

Importa soda sólida desde EEUU y Polonia. Comercializa y distribuye la soda en Chile.

10) MERCK

Importa soda calidad pro-análisis desde Alemania (se trata de una calidad distinta).

11) OCCIDENTAL Chile

Importa soda líquida desde EEUU. La utiliza en la producción de otros productos químicos.

12) OXIQUIM

Importa soda sólida desde Perú, y soda líquida desde Perú y EEUU. Utiliza la soda en la obtención de otros productos químicos y también la revende en el mercado chileno.

13) Química ANGLO-CHILENA

Importa soda sólida desde Reino Unido. Actúa como representante.

14) QUÍMICA DEL SUR

Importa soda sólida desde Alemania y Polonia.

La revende en sus formas líquida y en escamas y también la utiliza en la obtención de numerosos productos químicos.

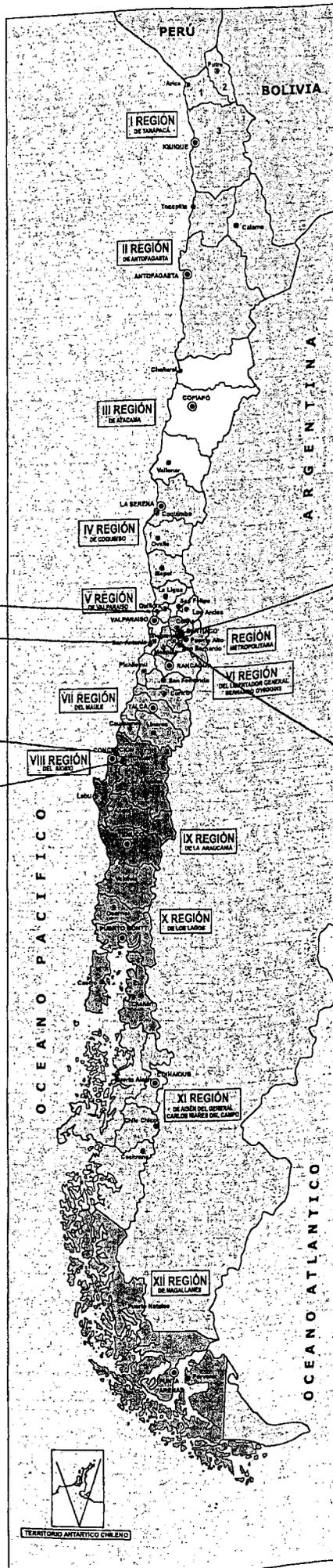
15) UNILEVER Chile

Importa soda líquida desde Argentina y la utiliza en la obtención de diversos productos.

Para mayor información sobre los importadores consultar el **Anexo 14**.

Descartando a los dos importadores de soda cáustica calidad pro-análisis, se ha remarcado en gris a nuestros potenciales clientes, con los cuales se establecerá contacto.

POTENCIALES
CLIENTES



MINA DEL MAR) IND. QCAS. RENO
(SAN ANTONIO) ANDIMEX

OCCIDENTAL
(TALCAHUANO)

HOLCHEM
(FLORIDA)

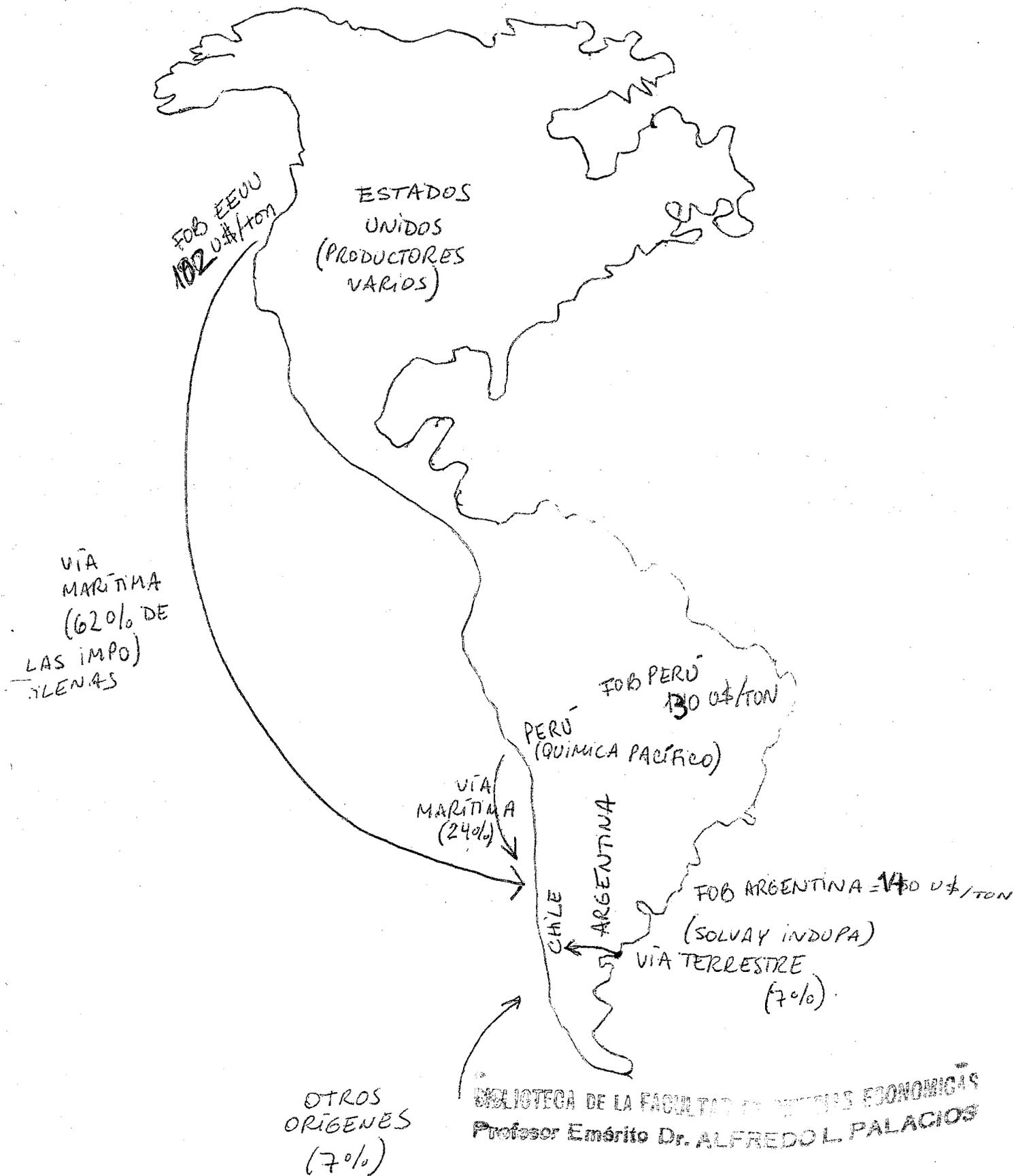
BASF
CODELCO
CYTEC (SANTIAGO)
QCA. DEL SUR
UNILEVER
DIST. PORTLAND
BRENNTAG (SAN BERNARDO)

Los principales competidores

Luego de analizar las importaciones realizadas por Chile por país de origen, se deduce que los tres orígenes más frecuentes son:

1. **Estados Unidos** (62% de las importaciones totales chilenas de soda cáustica son de origen EEUU). En EEUU existen varios e importantes productores de soda cáustica a gran escala que la exportan a Chile vía marítima. Nuestra empresa cuenta con una importante ventaja comparativa con respecto a estos competidores, dada la cercanía al país de destino (Chile), más aun teniendo en cuenta, como ya se mencionó anteriormente, que el costo del flete tiene una gran incidencia en el precio de la soda cáustica. La competencia se acentuará cuando estos productores de EEUU tengan excedentes en su producción de soda cáustica y la exporten a Chile a precios más bajos.
2. **Perú** (24% de las importaciones totales chilenas de soda cáustica son de origen peruano). En Perú existe un importante productor de soda cáustica, la empresa QUIMICA PACIFICO S.A. Esta empresa exporta a Chile parte de su producción a través de OXIQUIM CHILE, quien actúa como representante de la misma, y revende el producto en Chile (observar en el Anexo 13 que todas las importaciones de origen peruano son realizadas exclusivamente por OXIQUIM CHILE). La exportación desde Perú a Chile se realiza vía marítima como se puede observar en el mismo anexo.
3. **Argentina** (7% de las importaciones totales chilenas de soda cáustica son de origen argentino). Los productores de soda cáustica en Argentina son: ATANOR SA, CLOROX SA, LEDESMA SAAI, PAMCOR SA, PAPELERA TUCUMAN SA, PETROQUIMICA BERMUDEZ SA, PETROQUIMICA RÍO TERCERO SA y SOLVAY INDUPA SAIC). El principal productor es SOLVAY INDUPA, cuya capacidad instalada supera ampliamente la de sus competidores locales. Además, es la única empresa argentina que exporta soda cáustica a Chile. SOLVAY INDUPA realiza la exportación a través de la aduana de Bahía Blanca y luego transporta la soda cáustica (principalmente en su estado sólido) por medio de camiones a Chile (ver en Anexo 13 las exportaciones argentinas a Chile).
4. **Otros orígenes** (representan el 9%): Alemania, Bélgica, Brasil, Canadá, Francia, Holanda, Italia, Liberia, México, Polonia, Reino Unido, Suecia, Suiza. Las cantidades importadas por Chile desde estos orígenes no representan una competencia fuerte para la empresa.

IMPORTACIONES CHILENAS DE SODA CAÚSTICA (PRINCIPALES COMPETIDORES)



BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Profesor Emérito Dr. ALFREDOL PALACIOS

Elección del proveedor

En forma general, la elección por parte de un cliente de su proveedor de soda cáustica se realiza básicamente en función de las siguientes variables:

- 1) **PRECIO:** Por tratarse de un commodity, en forma general, el precio de venta de la soda cáustica se fija de acuerdo a los precios internacionales. Estos son muy oscilantes (especialmente los de la forma líquida) y varían en función de la oferta disponible del producto en un momento determinado (excedentes, bajan el precio; faltantes, lo suben). El flete internacional tiene una incidencia muy alta en el precio del producto. En el gráfico siguiente se puede observar una serie histórica de precios internacionales de soda (FOB Argentina US\$). El comprador elegirá, entonces, a un proveedor que le ofrezca un precio razonable, pero también resulta indispensable que el producto cumpla las especificaciones requeridas por él, como se explica a continuación.
- 2) **ESPECIFICACIONES:** El producto deberá cumplir con las especificaciones que satisfagan las necesidades del comprador. Las características del producto (concentración, contenido de determinadas sustancias, etc) deberán ser las adecuadas para el uso que el comprador le va a dar al producto. Es indispensable asegurar un producto de concentración constante (50%), es decir, igual proporción de agua que de hidróxido de sodio). Esto resulta fundamental para el usuario del producto, ya que le garantiza un mismo resultado cada vez que utiliza la soda cáustica. En muchos casos, por cuestiones ambientales, el comprador puede exigir que la soda cáustica esté libre de contenido de mercurio (las celdas en las cuales se produce la soda cáustica suelen ser de mercurio, por lo tanto, posteriormente a su obtención, se deberá realizar el tratamiento adecuado al producto para extraerle los vestigios de mercurio que puedan quedar).
- 3) **AUSENCIA DE METALES:** Como ya se explicó anteriormente, la soda cáustica ataca a la mayoría de los metales. El comprador puede exigir que la soda no contenga vestigios de metales. Por lo tanto, el proveedor debe asegurarse de que la soda no tenga contacto con ningún metal atacable en las distintas etapas (proceso de producción, almacenamiento, transporte, etc).

Las ventas podrán realizarse de dos formas:

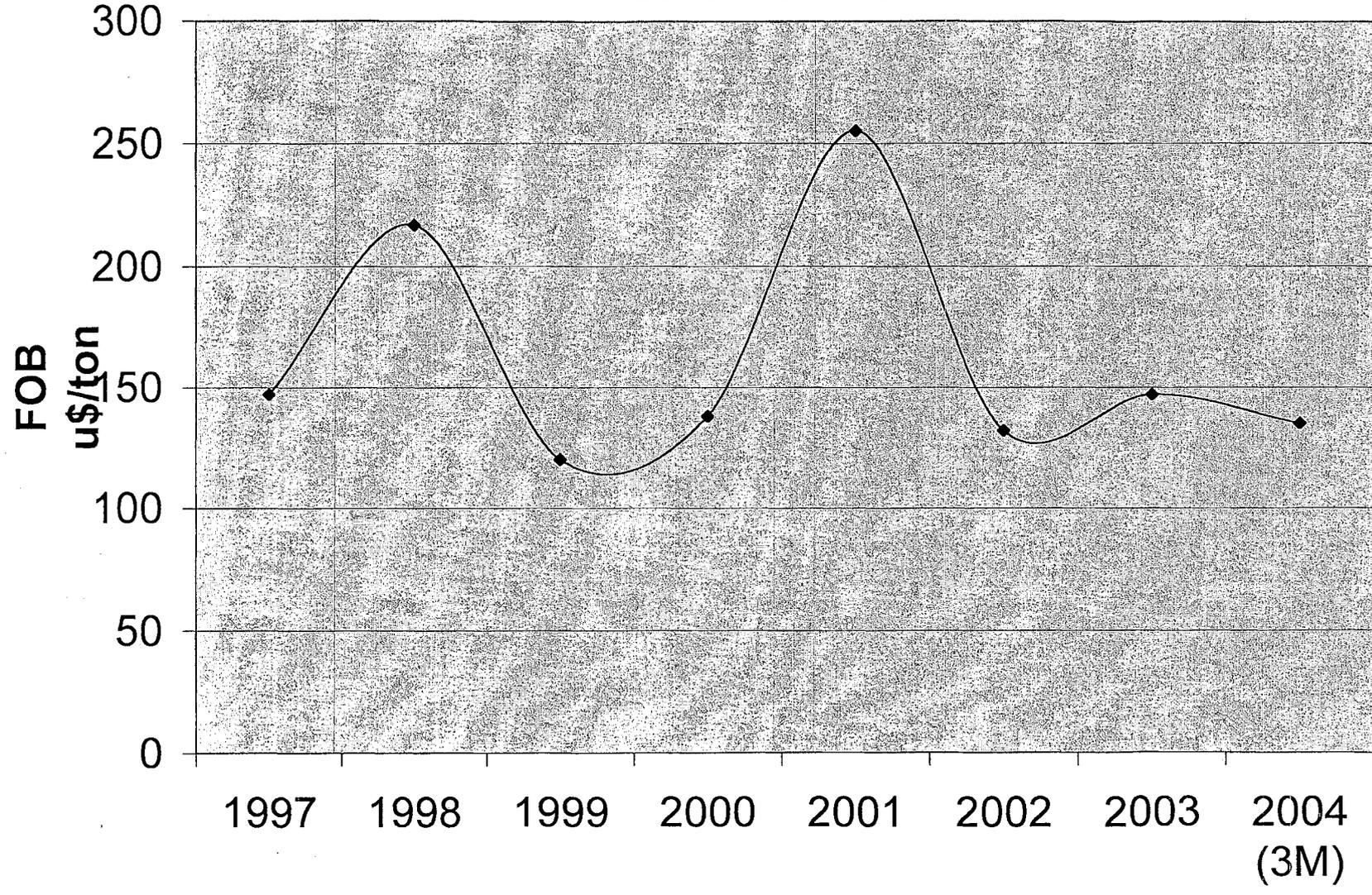
- **En forma directa a empresas químicas usuarias finales de soda cáustica:** BASF Chile, CODELCO Chile, CYTEC Chile, OCCIDENTAL Chile, Química del SUR y UNILEVER Chile.
- **A través de representantes/distribuidores de soda cáustica:** ANDIMEX, BRENNTAG, Distribuidora PORTLAND, HOLCHEM, Industrias Químicas RENO, Química ANGLO-CHILENA.

Es posible canalizar las ventas tanto en forma directa a los usuarios finales, como a través de representantes/distribuidores.

Se sugiere que el responsable de comercio exterior de la empresa realice un viaje y visite personalmente a los potenciales clientes enumerados anteriormente, para hacer conocer el producto y detectar el interés de los mismos en comprarla.

Precios Internacionales de la Soda Cáustica líquida

Fuente: INDEC



162

El precio CIF en Chile

A partir de los detalles de importaciones chilenas del Anexo 13 y de la información recogida de la aduana chilena sobre importaciones (**Anexo 15**), se ha llegado a un valor CIF Chile de referencia para la soda cáustica líquida:

Precio CIF: 214 u\$/ton

(ver cálculo en **Anexo 15**)

LA LOGÍSTICA

Al abandonar la planta de producción, la soda cáustica líquida es almacenada en tanques de almacenamiento. Se cuenta con 3 tanques de 60 metros cúbicos de capacidad cada uno. El stock total es equivalente a una semana de producción aprox.

La soda es transportada por cañerías desde los tanques de almacenamiento hasta la estación de carga. Allí es cargada en camiones-tanque que la transportarán hasta el destino final.

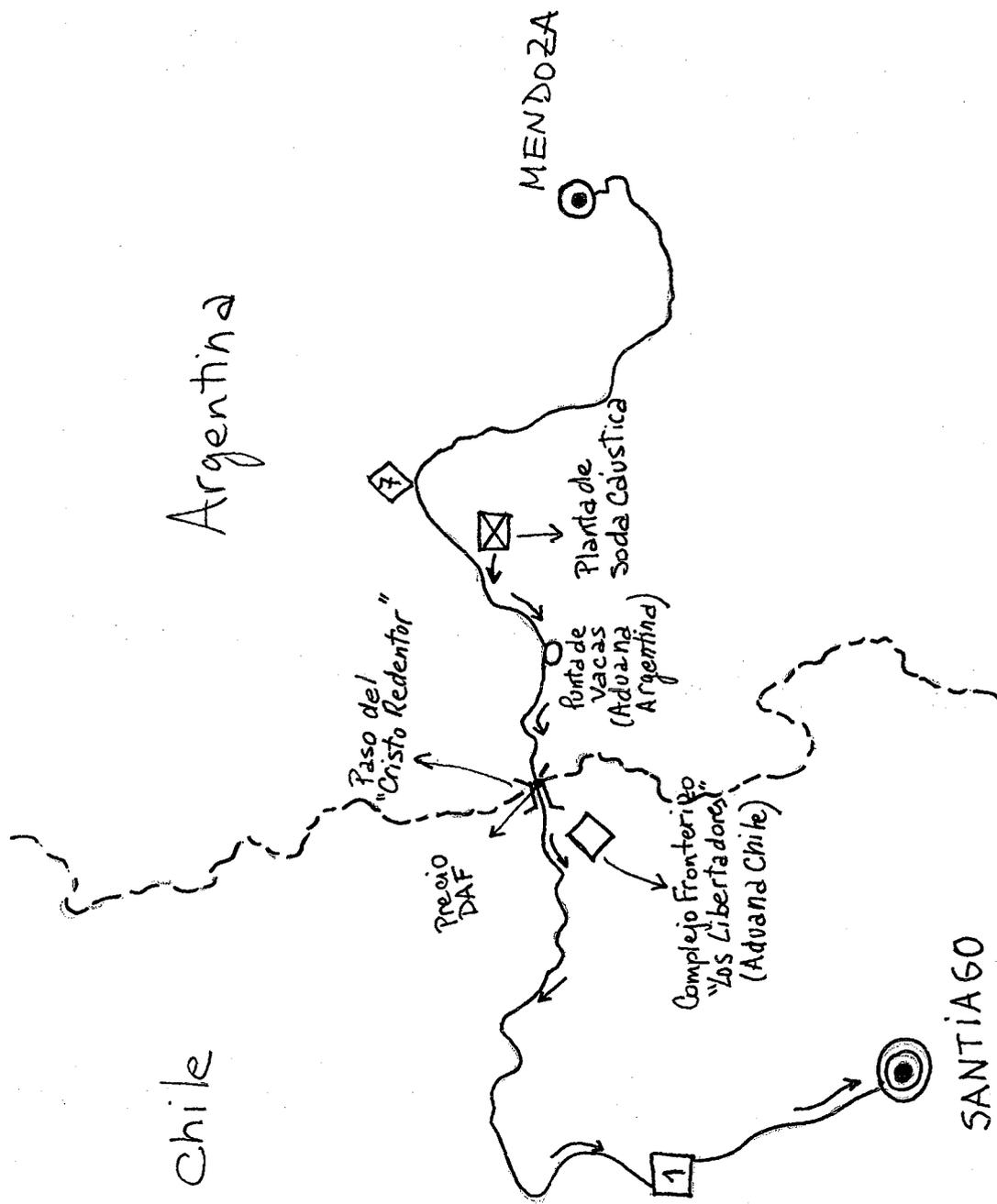
El camión es pesado en una balanza para camiones, antes y después de la carga, para poder calcular la cantidad de soda cargada.

El camión atravesará la Cordillera de los Andes por el Paso del Cristo Redentor (Mendoza).

Al llegar a destino, la soda es bombeada desde el camión hasta el tanque de almacenamiento del usuario (total o parcialmente según se trate de un cliente chico o grande). Así el camión podrá ir descargándola en los distintos puntos de entrega. El camión cuenta con su propia bomba.

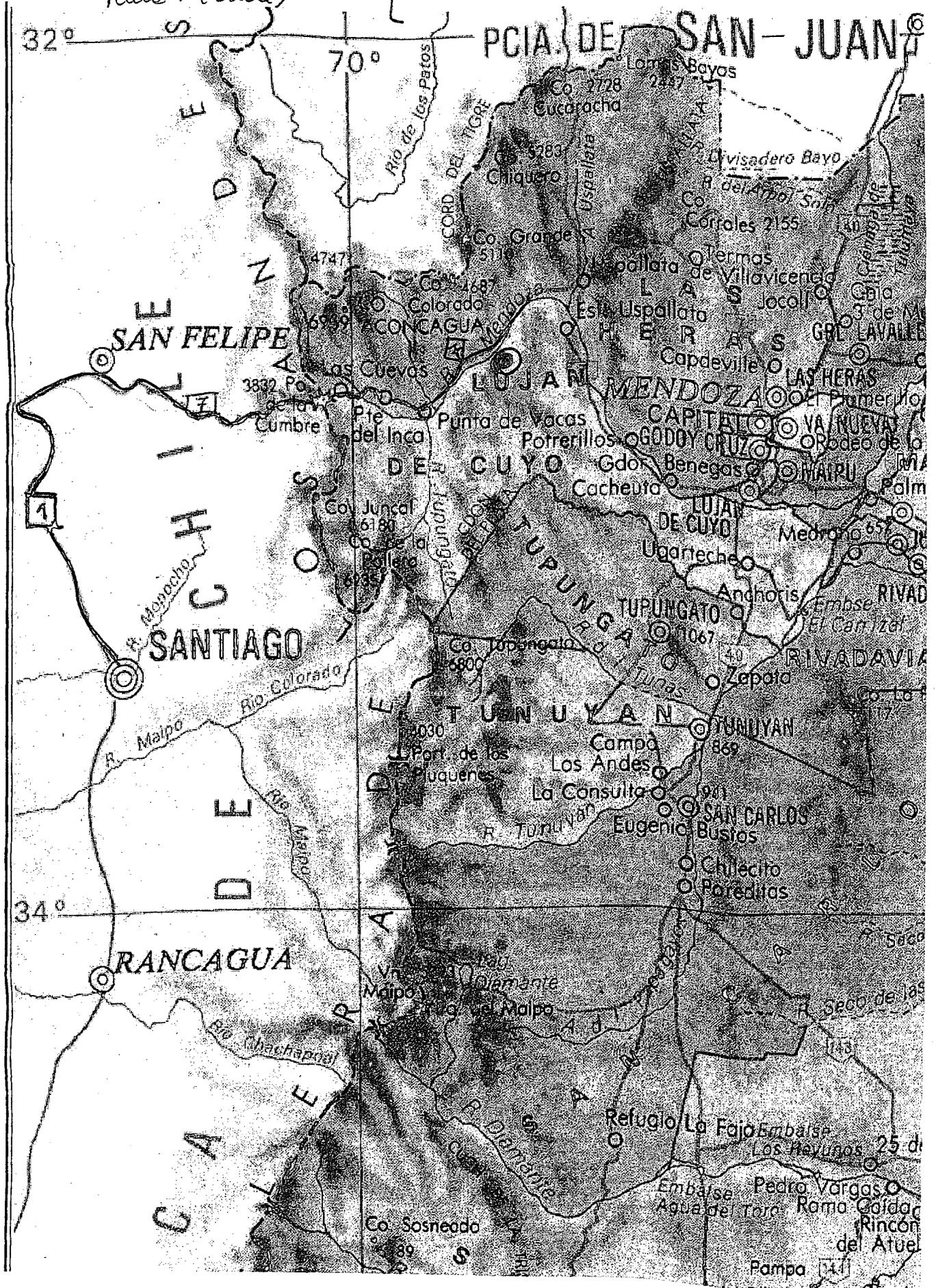
La densidad de la soda cáustica es de 1.53 kg/litro.

El peso máximo que puede soportar este tipo de camiones es de 45 tons. La tara del camión es de 15 toneladas (camión + tanque vacío), por lo tanto podrá transportar como máximo una cantidad de 30 toneladas de soda, equivalentes a 20 metros cúbicos. Es necesario que vaya a carga completa para que no se produzcan golpes.



Ruta 7 (Argentina)
Ruta 1 (Chile)

} tramo total = 220 Km (aprox.)

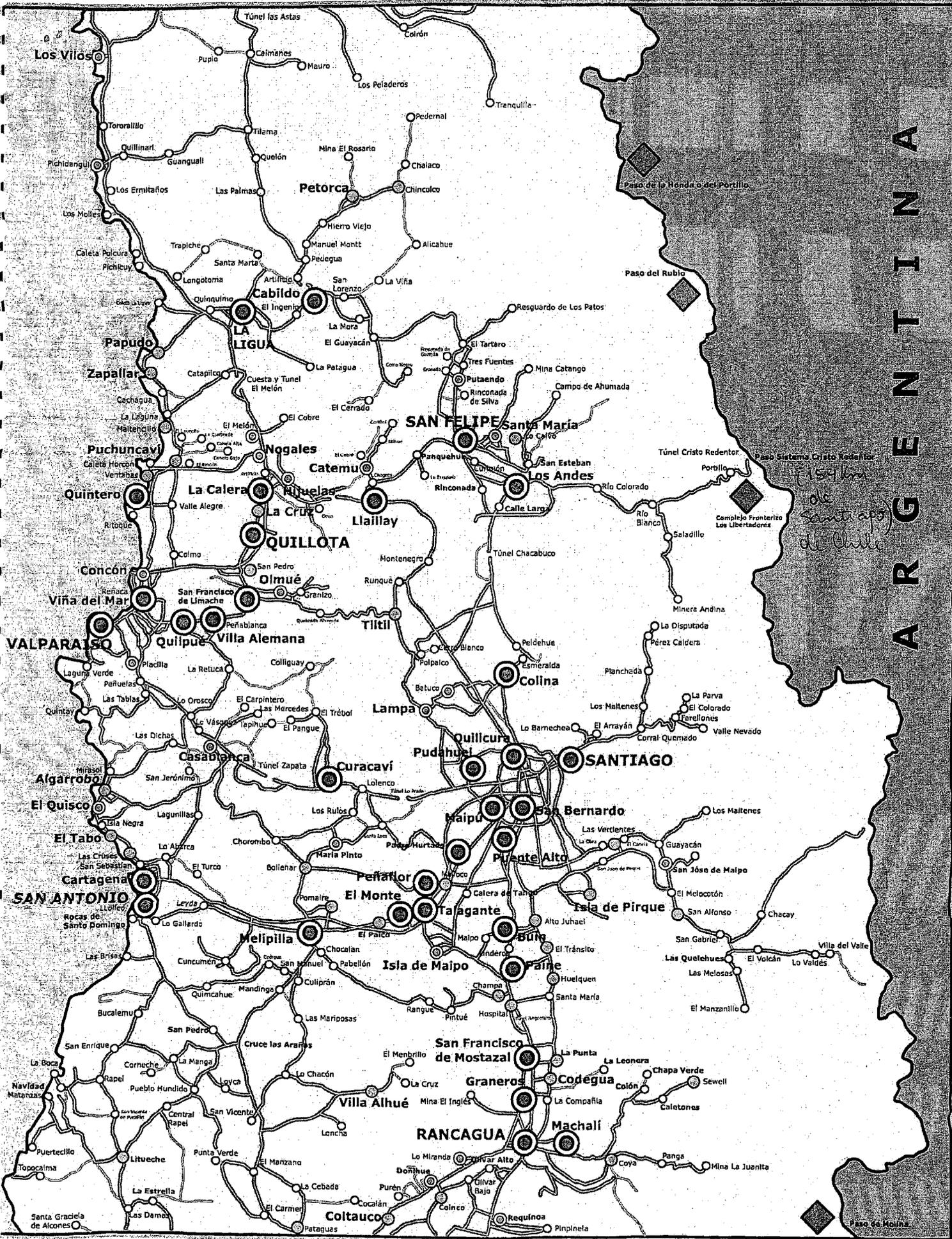


186

© Chacras de Corie (ubicacion de la planta).

RUTAS

A R G E N T I N A



Paso del Cristo Redentor:

Long: 3080 m

18c

Paso Sistema Cristo Redentor (Túnel carretero)

V Región.

Camino de pavimento, Ruta Internacional CH-60, Los Andes-Cristo Redentor.

Habilitación: Permanente.

Coordenadas geográficas: Latitud Sur 32° 49' - Longitud Oeste 70° 04' - Altura (túnel) 3.200 m.

Asistencia policial más cercana: Subcomisaría Los Libertadores (F), distante a 75 km del paso.

Servicios contralores: Aduana, Policía de Investigaciones, SAG, en el Complejo Los Libertadores.

HORARIO: 24 horas en temporada estival. En temporada invernal desde las 08:30 hasta las 19:30, hora chilena.

Normativa aplicable al transporte de cargas

En el ámbito internacional son aplicables las siguientes dos normas:

1. El Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT)

Este Acuerdo de Alcance Parcial fue suscripto en 1990 por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay en el marco de la ALADI.

El Capítulo "Transporte Internacional por Carretera" de este acuerdo (ver texto completo en **Anexo 16**) establece lo siguiente:

- Cada país signatario debe otorgar a las empresas transportistas de su país un "permiso originario", el cual las habilita para transportar mercaderías en su territorio. Para que pueda realizarse el transporte internacional, es necesario que este permiso originario sea aceptado por los demás países signatarios, los cuales a su vez deberán emitir un "permiso complementario" para el funcionamiento de la empresa en su territorio, como prueba de que se cumple con todos los requisitos para realizar el transporte internacional en los términos que requiere este mismo acuerdo.
- El documento único para el transporte internacional de carga por carretera es la "Carta de Porte Internacional".
- Se designa como organismos nacionales competentes para la aplicación de este acuerdo a la Secretaría de Transporte de Argentina y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Chile.

2. Acuerdo de Alcance Parcial para la facilitación del transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR

Este Acuerdo fue suscripto por los países del MERCOSUR en 1997.

Chile se ha incorporado recientemente al acuerdo y lo acepta como normativa aplicable al comercio binacional de mercaderías peligrosas entre Chile y cada uno de los países del MERCOSUR.

En el ámbito nacional, además de la legislación general aplicable al transporte (Ley de Cargas N° 24.653 y Ley de Tránsito N° 24.449 y sus Decretos Reglamentarios N° 779/95 y 79/98), están vigentes:

- Res S.S.T. N° 263/90 que puso en vigencia el ATIT, mencionado anteriormente.
- Resolución S.O.P.y T. N° 195/97 que incorpora el Acuerdo MERCOSUR a la legislación nacional, y se lo conoce como "Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera".

Este "Reglamento" merece un análisis más detallado ya que se trata de la norma más particular aplicable al transporte de mercaderías peligrosas por carretera entre la Argentina y Chile. Cabe aclarar que la soda cáustica es considerada como "mercadería peligrosa" en este mismo reglamento y por lo tanto le aplican las disposiciones del mismo.

Resolución 195/97- REGLAMENTO GENERAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA (ver texto en Anexo 17)

El anexo 1 de la resolución establece las siguientes normas técnicas para el transporte terrestre:

1. Clasificación y definición de las clases de las mercancías peligrosas

Los criterios de clasificación de las mercaderías consideradas peligrosas se realizó de acuerdo al tipo de riesgo que presentan, conforme a las recomendaciones de las Naciones Unidas.

La soda cáustica líquida está clasificada dentro de la CLASE 8 “Sustancias Corrosivas”, es decir se trata de sustancias que por su acción química, causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entran en contacto o si se produce un derrame o fuga, pueden causar daños de consideración a otros materiales o a los medios de transporte, o incluso destruirlos, y pueden asimismo provocar otros riesgos.

2. Disposiciones generales para el transporte de MP

Se trata de las precauciones mínimas que deben ser observadas para la prevención de accidentes, o bien para disminuir los efectos de un accidentes o emergencia: equipamiento obligatorio (como extintores de fuego), indicaciones sobre cómo debe realizarse la carga, descarga y estiba del producto, limpieza de tanques, entre otras).

3. Disposiciones particulares para cada clase de MP

Para las sustancias clase 8 establece que “Todos los vehículos o contenedores destinados al transporte de embalajes conteniendo productos de la clase 8, deben ser cuidadosamente limpiados y, en particular, eliminado cualquier residuo combustible (papel, paja, etc). Los embalajes conteniendo estos productos deben ser estibados en forma que no puedan desplazarse o romperse. El material utilizado en la estiba debe ser resistente al fuego”.

4. Listado de mercaderías peligrosas

La soda cáustica figura en el listado bajo la denominación “Solución de hidróxido de sodio”. Se le asigna:

Nº ONU: 1824

Clase de riesgo: 8 “Sustancias corrosivas”

5. Denominación apropiada para el transporte

En el caso de nuestro producto es:

Nº ONU 1824 SOLUCIÓN DE HIDRÓXIDO DE SODIO

La denominación debe indicarse en la documentación que acompaña a una remesa y en el bulto que contiene a la mercadería peligrosa, para permitir la fácil identificación de las mismas durante el transporte.

6. Elementos identificatorios de los riesgos

- Dispone que los embalajes y los vehículos conteniendo materiales peligrosos deben identificarse por medio de etiquetas y de placas de riesgo con la finalidad de:
 - Hacer que los materiales se reconozcan fácilmente a distancia por el aspecto general del símbolo (forma y color).
 - Permitir la identificación rápida de los riesgos que presentan.
 - Proporcionar por medio de los colores en las etiquetas o placas las primeras precauciones a observar en el manipuleo y estiba.

Ej: Modelo de etiqueta en el caso de sustancias corrosivas:

Símbolo: líquidos goteando desde 2 tubos de ensayo, atacando sobre una mano y un trozo de metal (en color negro)

Fondo: en la mitad superior en color blanco y en la mitad inferior en color negro con los bordes en color blanco.

Número "8" en el ángulo inferior.

Las etiquetas y placas de riesgo deben cumplir con un formato determinado dependiendo de las características de la sustancia transportada.

7. **Embalajes:** Por último, el Reglamento establece ciertas exigencias con respecto a los embalajes conteniendo sustancias peligrosas. En el caso de la soda cáustica líquida, es transportada en camiones tanque a granel. El Reglamento dedica un capítulo a los Recipientes Intermedios para Graneles (RIGs) y en el mismo enumera diversos requisitos, a saber:

- Disposiciones relativas a la construcción
- Pruebas y certificación
- Marcado
- Disposiciones relativas a su utilización

Orden de compra:

Una vez negociadas, entre importador y exportador, las condiciones en que se realizará la compraventa, el importador remitirá una orden de compra al exportador en la cual deberán figurar:

- Datos completos de importador y exportador
- Origen y destino de la mercadería
- Denominación del producto objeto de la compraventa: Soda cáustica líquida al 50%
- Cantidad ordenada
- Las especificaciones técnicas del producto (concentración, contenido máximo de otras sustancias, densidad a una determinada temperatura, otras que requiera el comprador).
- Forma de presentación: a granel en camión cisterna
- Precio. En nuestro caso se utilizará la cláusula DAF (“Delivered at frontier” o “Entregada en frontera”) de los INCOTERMS 2000 (ver **Anexo 18**). Esto significa que el vendedor ha cumplido con su obligación de entrega, es decir, ha entregado la mercancía despachada en la aduana para la exportación, en el punto o lugar convenidos en la frontera, antes de la aduana fronteriza del país colindante. La transferencia de riesgos y gastos se verifica al cruzar la frontera. La condición DAF está pensada para utilizarla cuando la mercancía es transportada por camión o ferrocarril.

- Fecha de embarque
- Condiciones y medio de pago
- Documentos exigidos por el comprador: factura comercial, carta de porte internacional, certificado de origen, certificado de análisis, otros.

Documentos principales

- **FACTURA COMERCIAL**

- **DOCUMENTO DE TRANSPORTE:** El documento de transporte utilizado es la carta de porte internacional.

- **PÓLIZAS DE SEGURO**

- La legislación argentina (Art X de la Ley 24.653) establece que el dador de carga (exportador) es responsable por el transporte de la misma en el tramo argentino, y por lo tanto debe contratar un seguro de transporte terrestre por la misma (Cláusula de Eximición al Transportista).

La cobertura comienza en el momento en que el transportista recibe la carga objeto del seguro, se mantiene durante el curso ordinario del transporte, incluidas las detenciones, estadías y trasbordos normales y termina en el destino final indicado en la póliza (en este caso hasta la frontera).

- Según la legislación chilena, en cambio, el transportista es el responsable por cualquier daño a la carga y por lo tanto es él quien debe contratar un seguro por el transporte de la misma en el tramo chileno. Trasladará entonces este costo al importador por el seguro de transporte en el tramo chileno.

- **CERTIFICADO DE ORIGEN**

La Cámara de Exportadores de la República Argentina emitirá el Certificado de Origen que avala que la soda cáustica es de origen argentino. El mismo será gestionado por la sede administrativa de la empresa en Buenos Aires.

- **CERTIFICADO DE ANÁLISIS**

En el caso de una compra de soda cáustica líquida, normalmente se exige la realización y la certificación de un análisis del contenido de la misma. Lo hará el laboratorio de la misma empresa.

- **CARTA DE CRÉDITO- EL MEDIO DE PAGO**

El pago de la exportación se realizará por medio de carta de crédito irrevocable (no se puede anular sin autorización del vendedor). El importador abrirá una carta de crédito en un banco chileno de primera línea, a favor del exportador, negociable con un banco corresponsal, también de primera línea, en Argentina. La apertura de la LC se hará con una anticipación mínima de 20 días previos a la fecha de embarque estipulada. El banco corresponsal notificará al vendedor sobre la apertura de la carta de crédito a su favor. La cobranza de la LC se realizará contra primera presentación de los documentos convenidos anteriormente entre las partes.

El pago de la exportación podrá canalizarse voluntariamente a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.

Es un Convenio suscrito por doce Bancos Centrales, a través del cual se cursan y compensan entre ellos, durante períodos de cuatro meses, pagos derivados del comercio de los países miembros, de bienes originarios, de modo que sólo se

transfiere o recibe, según resulte deficitario o superavitario, el saldo global del BC de cada país con el resto.

Argentina y Chile están adheridos al Convenio.

El uso del Convenio está regido por las normas generales del Convenio y su Reglamento (ver **Anexo 19**). Además, los BC de cada país reglamentan en sus la operativa interna de los pagos.

Las garantías que prevé el Convenio son:

- Convertibilidad y transferibilidad: Los BC garantizan tanto la convertibilidad inmediata de las respectivas monedas nacionales que se entreguen a “instituciones autorizadas” para efectuar pagos que se canalicen a través del Convenio, como la transferibilidad, a través del mismo de los dólares resultantes de la conversión, cuando dichos pagos sean exigibles.

- Reembolso: Cada uno de los BC garantiza al otro la aceptación irrevocable de los débitos que este último le haga al reembolsar a “instituciones autorizadas” de su país por concepto de los pagos de los instrumentos que se hayan cursado a través del Convenio.

Las LC son uno de los instrumentos del Convenio.

Las “instituciones autorizadas” son las casas matrices y sucursales de bancos comerciales autorizados por el BC de cada país para canalizar pagos a través del Convenio.

Procedimiento: En la fecha de pago estipulada, el exportador será reembolsado por su banco comercial (autorizado por BCRA) contra la presentación de los documentos. A su vez, el banco comercial del exportador obtiene el reembolso del BCRA y éste último asienta un crédito a su favor y un débito a cargo del Banco Central de Chile. El BC de Chile, a su vez, debe ser reembolsado por el banco comercial del importador, y éste por el propio importador.

Más detalles en anexo.

CLÁUSULA ESPECIAL

DEMORA: En el Contrato de Transporte se deberá agregar una cláusula que determine quién se hará cargo de los gastos, en el caso de que el camión quede demorado por el cierre del Paso Fronterizo, como consecuencia de condiciones climáticas desfavorables. Se negociará esta cláusula con el comprador para intentar que estos gastos se compartan equitativamente.

ANÁLISIS DE COSTOS

Según información confidencial obtenida de una empresa nacional productora de soda cáustica líquida el costo de producción esté en el rango de los 90-110 U\$/ton, dependiendo de la tecnología utilizada, el volumen de producción, el costo de las materias primas y del insumo principal, que es la energía eléctrica.

A su vez, tenemos como referencia el precio CIF promedio de importación en Chile de la soda cáustica, calculado anteriormente en 214 U\$/ton.

A continuación se han enumerado todos los gastos de exportación a cargo del exportador. Se han separado aquellos que están expresados en unidades monetarias de los que están expresados como porcentajes del precio.

Gastos de exportación (en unidades monetarias):

- Gastos del despachante de Aduanas:
 - Por emisión del Permiso de Embarque----- U\$ 10
 - Por habilitación de guardia de Aduana----- U\$ 10

- Emisión del Certificado de Origen (CERA)----- \$ 5 = U\$ 1,66

- Seguro de transporte (tramo Mendoza-Frontera)----- U\$ 100

- Flete interno (tramo Mendoza-Frontera)----- U\$/ton 12

- Certificado de análisis en laboratorio----- \$ 100 = 33,33 U\$

Total Gastos X (UM) = U\$ 10/15 ton * 2 + U\$ 1,66/15 ton + U\$ 100/15 ton + 12 U\$/ton + 33,33 U\$/15 ton

Total Gastos X (UM) = 1,34 + 0,11 + 6,67 + 12 + 2,22 = 22,3 U\$/ton

Gastos de exportación (expresados como % Precio DAF):

- Derecho de exportación----- 5%

- Comisiones bancarias (por la totalidad de los servicios relacionados con la exportación) ----- 0,75%

- Honorarios del Despachante de Aduanas----- 1%

Total Gastos X (%) = 5% + 0,75% + 1% = 6,75%

Beneficios a la exportación (expresados como % Precio DAF):

- Reintegro ----- 2,5%

- Utilidad ----- 10%

Es necesario aclarar que los precios de soda cáustica están expresados en base seca, es decir sin tener en cuenta el agua que contiene, que es la mitad del contenido en peso (concentración 50%). Por lo tanto, como el camión transporta 30 toneladas de solución de soda cáustica, debo considerar solamente las 15 toneladas que contiene de soda cáustica pura.

$$DAF = \text{Costo Producción} + \text{Gastos X (UM)} + \text{Gastos X (\%)} * DAF - R\% * DAF + U\% * DAF$$

Despejo el DAF:

$$DAF = \frac{\text{Costo Producción} + \text{Gastos X (UM)}}{1 - \text{Gastos X (\%)} + R\% - U\%}$$

Voy a utilizar el valor más alto del rango de costos de producción (criterio conservador), o sea 110 U\$/ton.

Calculo cada uno de los términos en U\$/ton o en % según corresponda:

Costo de Producción = 110 U\$/ton

Gastos X (%) = 6,75%

R% = 2,5%

U% = 10%

Gastos X (UM) = 22,3 U\$/ton

$$DAF = (110 + 22,3) / (1 - 0,0675 + 0,025 - 0,1) = 132,3 / 0,8575 = 154 \text{ U\$/ton}$$

DAF = 154 U\$/ton

Este precio obtenido está casi un 40% por debajo del valor de referencia calculado (214 U\$/ton).

La conclusión que se extrae del análisis de costos y del precio calculado, es que será posible realizar la exportación al mercado chileno con precios muy competitivos.

La principal ventaja comparativa de la empresa es su proximidad al país de destino, con el consecuente ahorro en flete.

Los aranceles / impuestos aplicables a la importación de mercaderías para su nacionalización en Chile son:

- o El derecho de importación (como se explicó anteriormente en el caso de la soda cáustica de origen argentino no se paga, ya que existe una preferencia del 100% otorgada por Chile al MS).
- o El IVA que es del 19%

La cantidad exportada en la primera exportación (1 camión) (también en las que se realicen sucesivamente) es de 30 toneladas de solución de soda cáustica líquida, equivalentes a 15 toneladas base seca.

Una vez que la empresa haya logrado penetrar en el mercado chileno y afianzar su relación comercial con sus clientes chilenos, se estima que la empresa exportará a Chile el 40 % de su producción. Suponiendo que la empresa opere al 85% promedio de su capacidad instalada, se puede estimar una producción anual de:

$$\text{Producción anual} = 0,85\% * 4200 \text{ toneladas base seca} = 3570 \text{ toneladas base seca}$$

Entonces se exportarán a Chile:

Cantidad anual exportada = $0,40 * 3570$ toneladas base seca = 1428 toneladas base seca

Esto equivale a exportaciones semanales de 30 toneladas base seca. Como cada camión transporta 15 toneladas base seca de soda cáustica, se exportarán a Chile, en promedio, dos camiones de soda cáustica por semana.

Costo por Seguro

Luego de consulta telefónica a Provincia Seguros, pasaron la siguiente cotización:

Cobertura básica + robo = U\$ 295 (con franquicia del 20%) por el tramo Mendoza-Santiago

Costo seguro por tramo Mendoza-Frontera = U\$ 100 (a cargo del vendedor)

Costo seguro por tramo Frontera-Santiago = U\$ 195 (a cargo del importador)

Costo por Transporte

Luego de consulta telefónica con el Sr. Orlando Menconi de la empresa "Transportes Menconi", pasó la siguiente cotización:

Flete Mendoza-Santiago de Chile= U\$ 600

(Camión tanque transportando 30 toneladas de solución de soda cáustica). Este flete supone que el camión no vuelve vacío, sino con otra carga.

Costo flete por tramo Mendoza-Frontera = U\$ 180 (a cargo del vendedor)

Costo flete por tramo Frontera-Santiago = U\$ 420 (a cargo del comprador).

Eventos

El evento más importante del sector químico es:

1) Congreso y Exposición de la Industria Química del MERCOSUR

Este evento se lleva a cabo cada dos años, en Argentina o Brasil, en forma alternada. Los expositores, en el Congreso, son los propios empresarios del sector, representantes de cámaras empresariales, técnicos y científicos relacionados con el sector, funcionarios del gobierno, etc.

La exposición, que se realiza simultáneamente con el Congreso, permite a los participantes, tomar contacto con otras empresas del sector (pueden ser competidores o clientes), proveedores de equipos, etc.

La participación en Ferias no es común en el caso de este tipo de producto.

Conclusiones

- Existe una demanda importante de soda cáustica en Chile, abastecida únicamente por importaciones (principalmente de origen EEUU, Perú y Argentina), ya que no existe producción local.
- Las ventas se podrán realizar, por un lado, a empresas químicas chilenas que utilizan directamente la soda como insumo en sus procesos productivos, y por el otro, a distribuidores chilenos, que la importan y la revenden a distintos usuarios.
- De acuerdo al estudio de costos que se ha llevado a cabo, partiendo del costo de producción y adicionándole todos los gastos que derivan de la exportación, resulta que el precio ofrecido por la empresa, 154 U\$/ton, resulta muy competitivo en el mercado chileno (40% por debajo del precio CIF importación en Chile). La mayor ventaja con la que cuenta la empresa, es su cercanía al mercado de destino, debido a la gran influencia del costo del flete en el precio del producto.
- No existen barreras no arancelarias para la importación del producto en Chile, sólo exigencias de fácil cumplimiento (trámites previos a la importación), relacionadas con el carácter de sustancia peligrosa.
- La conclusión final, a partir de lo desarrollado en el presente trabajo, es que la exportación de soda cáustica líquida al mercado chileno es factible, y deberán tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones finales

1. Programación de visitas a los potenciales clientes que se han identificado, para dar a conocer el producto y sus características (calidad, especificaciones, precio, cantidad ofrecida, etc). Estas visitas se harán:
 - A las empresas químicas chilenas usuarias directas de la soda cáustica
 - A los distribuidores
2. A partir de estas visitas, se podrá detectar si el producto ofrecido responde a las necesidades de precio y calidad requeridas por los usuarios, y el interés de estos en comprarlo.
3. Dado que el costo del flete (camión-tanque) es el factor determinante en la formación del precio de la soda cáustica, se deberá iniciar de antemano una negociación con las empresas transportistas para intentar obtener una cotización de flete más baja posible.
4. También, para reducir el costo del flete, se deberá analizar qué cargas se pueden transportar en el trayecto de regreso para que el camión no vuelva vacío (productos químicos que se produzcan en Chile, para abastecer a la región de Cuyo).
5. Estudiar en mayor profundidad a mis competidores, ver qué tipo de producto ofrecen, cómo realizan sus exportaciones, etc.

Fuentes de información

1. Internet- Páginas consultadas:

- Embajada de Chile: www.embajadadechile.com.co
- Asociación Latinoamericana de Integración: www.aladi.org.uy
- Organización Mundial de la Salud (hojas de datos de seguridad de productos químicos): www.mtas.es
- Solvay Indupa de Argentina (principal productor de soda cáustica en Argentina): www.solvaycausticsoda.com
- Ministerio de Economía de la República Argentina- Infoleg: www.mecon.gov.ar
- Aduana de Chile: www.aduana.cl
- Corporación Nacional del Cobre de Chile: www.codelco.com
- Química del Sur: www.quimicadelsur.cl
- BASF Chile S.A.: www.basf.cl
- Oxiquim S.A.: www.oxiquim.cl
- Industrias Químicas Reno S.A.: www.reno.cl
- Páginas amarillas Chile: www.amarillasweb.cl
- Brenntag Latin America: www.brenntagla.com
- Cytex Chile Ltda / Occidental Chemical Chile S.A.I.: www.infomine.com
- Holchem Chemicals: www.holchem.com
- Unilever Chile S.A.: www.unilever.cl
- Banco de Comercio Exterior: <http://bancoex.com>
- Mendoza Travel: www.mendocinas.com
- Página de la AFIP: www.afip.gov.ar
- Asociación de Industrias Químicas de Chile (ASIQUM): www.asiquim.org.cl

2. Editorial IARA

3. NOSIS- Detalle sobre importaciones y exportaciones realizadas por Argentina, Chile y Perú

4. Cámara de la Industria Química y Petroquímica (CIQyP)

5. Asociación Petroquímica de Latinoamérica (APLA)

6. Asociación de Industrias Químicas de Chile (ASIQUM)

7. Fundación ExportAR

8. Secretaría de Transporte

9. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

10. Fundación Pro Chile

11. Cámara de comercio binacional argentino-chilena

12. Entrevistas personales o telefónicas con:

- Ing. Mauricio van den Broeck- Ex Gerente Comercial de Solvay Indupa Argentina
- Orlando Menconi de “Transportes Menconi”
- Ing. Beatriz Rambla de la Secretaría de Transportes
- Provincia Seguros

13. Bibliografía/Publicaciones:

- Chemical Week
- Guía de la Industria Química y Petroquímica de Argentina
- Guía de la Industria Química de Chile
- Anuario del Instituto Petroquímico Argentino
- Anuario Petroquímico Latinoamericano 2004-2005
- “Cómo importar y exportar” de Aldo Fratolocchi

Cecilia Miani

De: "Jorge Marchini" <marchini@movi.com.ar>
 Para: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
 Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2004 7:02
 Asunto: Re: Posgrado UBA - Contacto Aduana de Chile

Hola Cecilia

Los datos del despachante amigo mío de Bahía Blanca que se ha especializado en cargas petroquímicas con Chile son:

Oswaldo A. Fioramonti
 Av. Colon 728 B8000FTU
 B.Blanca Argentina
 TE FAX 54 291 4565811
oswaldo@fioramonti.com.ar, telmalacher@speedy.com.ar

Es una persona capaz y agradable a quien le tengo mucho afecto. Si te contactás, podés por supuesto mencionarme

Atte.

Jorge Marchini
marchini@movi.com.ar
jmarchini@hotmail.com

----- Original Message -----

From: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
 To: "Jorge Marchini" <marchini@movi.com.ar>
 Sent: Tuesday, September 14, 2004 10:31 AM
 Subject: Re: Posgrado UBA - Contacto Aduana de Chile

> Profesor, buen día:
 > Gracias por el dato, pero necesitaría además el nombre y el e-mail del
 > despachante de aduanas en Chile que ud. conoce, que mencionó cuando fui a
 > su
 > oficina.
 > Por otro lado, quería disculparme por no haber podido ir a la clase del
 > jueves, pero estuve en cama.
 >
 > Saludos,
 > Cecilia
 >

> ----- Original Message -----

> From: "Jorge Marchini" <marchini@movi.com.ar>
 > To: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
 > Sent: Wednesday, September 08, 2004 7:53 AM

15/09/2004

Cecilia Miani

De: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
Para: <osvaldo@fioramonti.com.ar>; <telmalacher@speedy.com.ar>
Enviado: martes, 28 de septiembre de 2004 16:42
Asunto: Consulta

Para: Osvaldo Fioramonti

Lo estoy contactando por recomendación de Jorge Marchini, quien es mi tutor en el trabajo final que estoy haciendo para el posgrado en comercio exterior de la UBA.

Estoy trabajando en un proyecto de exportación de soda cáustica líquida. La misma será realizada por una empresa que se encuentra ubicada en Mendoza y lo hará a distintos puntos en Chile. El transporte se realiza con camiones tanque.

En concreto, quería saber si ud. podía orientarme con respecto a:

- 1) Normativa aplicable a la importación de soda cáustica en Chile
- 2) Alguna idea de gastos/costos asociados con la exportación que deben ser considerados

Desde ya, muchas gracias por su ayuda.

Saludos,

Cecilia Miani

CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA

Cecilia Miani

De: "Osvaldo Fioramonti" <osvaldo@fioramonti.com.ar>
Para: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2004 11:23
Asunto: Re: Consulta

Estimada Cecilia

Desde aquí realizamos estas exportaciones a Chile en la condición de líquida, con poca frecuencia. Tenga presente las normas de SEDRONAR para la exportación, en cuanto a productor y exportador; también es muy estricto en lo referente al transportista y conductor del transporte.

Los costos de fletes y condiciones del transporte hacen que no pueda ser considerado como un flete de mercado, este flete tiene una condicionante muy importante en la oferta de transporte. Además de tener que soportar la disolución.

En la condición de sólida la soda cáustica la exportamos a diario.

En lo referente a las condiciones a aplicar en Chile, tiene que ver con el ACE 35 con una preferencia para importaciones desde Argentina de un 100%

Ante cualquier duda llámeme.

De mi parte salude al amigo Jorge Marchini

A su disposición Osvaldo

At 28/09/2004 16:42, you wrote:

Para: Osvaldo Fioramonti

Lo estoy contactando por recomendación de Jorge Marchini, quien es mi tutor en el trabajo final que estoy haciendo para el posgrado en Comercio Exterior de la UBA.

Estoy trabajando en un proyecto de exportación de soda cáustica líquida. La misma será realizada por una empresa que se encuentra ubicada en Mendoza y lo hará a distintos puntos en Chile. El transporte se realiza con camiones tanque.

En concreto, quería saber si Ud. podía orientarme con respecto a:

- 1) Normativa aplicable a la importación de soda cáustica en Chile
- 2) Alguna idea de gastos/costos asociados con la exportación que deben ser considerados

Desde ya, muchas gracias por su ayuda.

Saludos,

Cecilia Miani

CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA

29/09/2004

Cecilia Miani

De: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
Para: <ambiente@ciqyp.org.ar>
Enviado: martes, 28 de septiembre de 2004 15:27
Asunto: Consulta

Estoy realizando el trabajo final para el posgrado en comercio exterior, y necesitaría contar con cierta información sobre el transporte de soda cáustica líquida. Se trata de un proyecto de exportación de este producto desde una empresa radicada en Mendoza a distintos usuarios/distribuidores en Chile.

En particular necesitaría información (aunque sea aproximada) sobre los siguientes puntos:

- ¿Se pueden contratar camiones para transportar soda cáustica líquida desde Mendoza a distintos puntos de Chile?
- Características del camión (capacidad, ¿son camiones tanque?, otras)
- Cotización aproximada por camión y por unidad de tramo.

Desde ya, muchas gracias.

Saludos,
Cecilia Miani

28/09/2004

Cecilia Miani

De: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
Para: <brambl@mecon.gov.ar>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2004 15:52
Asunto: Consulta por trabajo posgrado

Beatriz:

Luego de lo conversado telefónicamente, quería pedirle la información que tenga a su alcance, para el trabajo final del posgrado en comercio exterior que estoy terminando.
En particular, se trata del estudio de una exportación de soda cáustica líquida a Chile, realizada por una empresa que está radicada en la provincia de Mendoza.
Me resultaría de gran utilidad conocer cual es la normativa aplicable al transporte de este producto tanto en Argentina como en Chile (exigencias, requisitos, controles, etc), y cualquier otro tipo de información que ud. considere pertinente.
Desde ya, mil gracias por la ayuda!

Saludos,
Cecilia Miani
CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA

23/09/2004

37

Cecilia Miani

De: "Mabel Oyarzun" <royarzun@sesma.cl>
Para: <cmiani@ciqyp.org.ar>
CC: <sesma@sesma.cl>
Enviado: lunes, 15 de noviembre de 2004 10:32
Asunto: RV: Consulta

Sra. Miani:

La soda cáustica líquida (hidróxido sódico) se encuentra clasificada como sustancia peligrosa, según Res. 714/2002 del Ministerio de Salud y por tanto, se encuentra afecta a la Ley 18.164 sobre normas de carácter aduanero. Esto es, dicha sustancia debe obtener una resolución de destinación aduanera y una autorización de uso cada vez que se importa al país y lo debe realizar en el Servicio de Salud respectivo, tanto para la destinación aduanera como para la autorización de uso y comercialización.

atte.

Mabel Oyarzún
Subdpto. Salud en el Trabajo

-----Mensaje original-----

De: Cecilia Miani [mailto:cmiani@ciqyp.org.ar]
Enviado el: Thursday, November 04, 2004 4:46 PM
Para: sesma@sesma.cl
Asunto: Consulta

EN la Fundación Prochile me informaron que los importadores chilenos de soda cáustica líquida (PA 28151200) deben hacer trámites en el SESMA para el ingreso de dicha mercadería a Chile. Quería tener alguna idea de en qué consisten esos trámites.

SE obtiene una autorización? Se trata de un registro de importadores? Estos trámites deben hacerse para cada despacho o sólo la primera vez?

Muchas gracias!

Cecilia Miani

CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA DE ARGENTINA

15/11/2004

Cecilia Miani

De: "Carlos Alcaide" <calcaide@prochile.com.ar>
Para: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
CC: "Federico Gajardo (E-mail)" <fgajardo@prochile.com.ar>
Enviado: jueves, 04 de noviembre de 2004 16:33
Asunto: RE: Consulta exportación

Estimada Cecilia:

El producto Soda Cautica Liquida, Posición Arancelaria 2815.1200, no paga arancel para su exportación a Chile desde Argentina, solo paga el 19% de IVA.

Los tramites de ingreso los debe efectuar el importador chileno ante el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, sitio Web: www.sesma.cl

Saluda atentamente

Carlos Alcaide Miquel
Oficina Comercial - ProChile
Embajada de Chile
tel. 4313-3343

-----Mensaje original-----

De: Cecilia Miani [mailto:cmiani@ciqyp.org.ar]
Enviado el: jueves, 04 de noviembre de 2004 14:59
Para: calcaide@prochile.com.ar
Asunto: Consulta exportación

Sr. Carlos Alcaide:

Me dieron su nombre como referente para formularle la consulta que sigue más abajo, que yo dirigí a la Cámara Argentino-Chilena. Gracias y saludos,
Cecilia Miani

----- Original Message -----

From: CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-CHILENA
To: Cecilia Miani
Sent: Thursday, November 04, 2004 12:09 PM
Subject: Consulta exportación

Favor consultar a ProChile (4313-3338) Sr. Carlos Alcaide
o al mail : calcaide@prochile.com.ar

Saludos
Lic. Mario D'Abate

Buen Día:

Yo trabajo en el área de comercio de la Cámara de la Industria Química y Petroquímica de Argentina. Quería hacerles una consulta. Quería saber cuáles son los impuestos, derechos, etc, aplicables a la importación de soda cáustica líquida para su nacionalización en Chile y si existe algún requisito especial/exigencia para su importación en Chile (PA 2815.12.00).

Desde ya muchas gracias,

Ing. Cecilia Miani

CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA

04/11/2004

aseguraronline.com
Seguros a un click de distancia Home

Nuestra Empresa
Beneficios
Cotizar Autos
Cotizar Hogar
Cotizar Vida
Cotizar Comercios
Cotizar Consorcios
Compañías
Servicio al Cliente
Productores
Prevención
Contáctenos
Aviso legal y Privacidad

[Cotizar](#) [Quiéres](#) [Beneficios](#) [Contáctenos](#)



Seguro de Transporte de Mercaderías

- Seguro de Transporte Aéreo
- Seguro de Transporte Marítimo
- Seguro de Transporte Terrestre



Solicitar Cotización Seguro de Transporte
CLICK AQUI



Somos especialistas en Seguros de Transportes o Seguros de Mercaderías en Tránsito **On Line Argentina** somos expertos en brindar soluciones en Seguros para Transportes Terrestres y Marítimos. Si su Empresa necesita enviar sus productos a otro país o se es importando mercaderías es primordial protegerlas con un seguro para evitar pérdidas ir

Asesoramiento ON LINE
Chatea con un especialista para aclarar tus dudas.

LÍNEA DIRECTA
1867.2340/41

Cotiza todos tus seguros **aseguratuauto.com.ar**
ON LINE comparar elegir contratar

LO/JACK

NUEVA PROMOCION
UBICAR
SEGURIDAD Y ECONOMIA

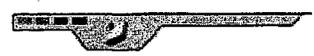
seguro de transporte aereo, seguro de transporte marítimo, seguro de transporte terrestre, empresas de transporte

HSBC **AutoScoring**

COTICE AHORA EL SEGURO DE SU AUTO

Transporte Aéreo

- Las actuales coberturas permiten amparar:
- Accidente al medio de transporte
- Accidente al medio de transporte y falta de entrega de bulto entero
- Contra todo riesgo (Por cualquier causa física externa excluyendo demora, vicio propio o pérdida de mercado
- Idem anterior con el agregado de reparación y/o reemplazo en máquinas nuevas.



Transporte Terrestre

Principio y fin de cobertura

Transporte Marítimo

- Concepto general del seguro (transporte de mercaderías por marítima o fluvial
- Riesgos a los cuales suele e sometida la carga:
- Operaciones de carga y desc (Caídas, uso de ganchos, mo, agua de lluvia, agua de mar, d etc.);
- Pérdida o aumento de peso (evaporación o por incremento humedad);
- Mal estibaje (Falta de comp: la estiba, ubicación de mercad pesada sobre frágil, etc.);
- Mal embalaje (Falta de resis anoniada para el transporte)

• Cuando el transporte lo realice el propio asegurado

• La cobertura comienza en el momento en que el vehículo transportador, una vez cargados los bienes objeto del seguro, se pone en movimiento para la iniciación del viaje en el lugar indicado en la póliza; se mantiene durante el curso ordinario del transporte, incluidas las detenciones, estadías y trasbordos normales y termina con la llegada del vehículo al destino final indicado en la póliza.

• Cuando el transporte lo realice un transportista

• La cobertura comienza en el momento en que éste recibe los bienes objeto del seguro, se mantiene durante el curso ordinario del transporte, incluidas las detenciones, estadías y trasbordos normales y termina cuando los entrega en el destino final indicado en la póliza, sin exceder los quince días desde la llegada al depósito del transportista.

Opción :

• PRODUCTO DE TRANSPORTE

• Se trata de una póliza de Transporte colectiva con declaración por cada viaje, con vigencia anual.

• Para cotizar debemos tener la cantidad aproximada de viajes a realizar durante la vigencia de la póliza con la suma asegurada por cada uno de los trayectos tentativos a realizar.

• Obviamente que la póliza funciona con un esquema de Nota de Crédito / Débito según se hayan realizado más o menos viajes establecidos de la misma.

• Básicamente de esta forma se obtiene una reducción en el costo de manera considerable que puede llegar hasta el 50%, ya que la empresa que realiza los Transportes paga prima anual sin haber realizados los viajes y la Compañía no corre riesgos de No Cobranza.

Riesgos Cubiertos

• Cobertura Básica

apropiada para el transporte ;

• Contaminación (Contacto cc cargas, olores, derrame,etc.);

• Acción de roedores o insecto

• Daños por fuego;

• Daños o faltantes por robo o

• Avería gruesa.

• El tipo de mercadería a trans sus embalajes tienen incidenc con todos o alguno de esos rie

• Las mercaderías pueden ver distinta forma. Puede ser a gr líquidos en tambores, sólidos, semisólidos, en bolsas, en caj latas, en palets (Plataformas (madera), etc. El modo habitua por medio de containers (Unic carga de uso permanente que su interior a la mercadería que transporta).

Principio y fin de la Cobertura

• De depósito del vendedor a c del comprador, salvo una mod compra distinta.

Las modalidades más comun

• CLAUSULA F.O.B. (FREE C BOARD) Libre sobre bordo. E se hace cargo de los gastos d embarque, seguro, fletes, des derechos aduaneros, etc., has puesta a bordo del buque. A p de allí es responsabilidad del c

• CLAUSULA F.A.S. (FREE ALONGSIDE SHIP) Libre al c barco. El vendedor le entrega mercadería al comprador dejá costado del buque. A partir de responsabilidad del comprado de carga, fletes, etc. Hasta el l destino.

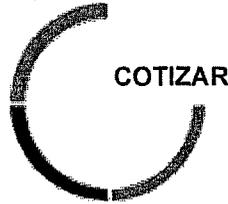
• CLAUSULA C.y F (COST AI FREIGHT) Costo y flete. El ve incluye en el precio de mercac costo de ésta y el del flete. El

- Daños a la carga por accidente del transporte
- Cobertura Básica y Robo
- Daños a la carga por accidente del transporte
- Robo de la mercadería
- Todo Riesgo
- Daños a la carga por accidente del transporte
- Robo de la mercadería
- Desaparición
- Evaporación
- Putrefacción
- Etc.



Solicite una cotización para el Seguro de Transportes

Transportes



se hace cargo del seguro.

• CLAUSULA C.I.F. (COST, INSURANCE AND FREIGHT); Seguro y flete.

• El vendedor incluye en el precio de la mercadería el costo de ésta, el seguro y el del flete de acarreo en el lugar de destino.

• Cobertura "A": (Anteriormente conocida como contra todo riesgo).

• Cubre:

• Todo riesgo de pérdida o daño a la cosa asegurada, salvo las excepciones previstas, contribuciones en arriendo y salvamento (Salvo consecuencia de un riesgo excluido y gastos incurridos por el asegurado para minimizar los daños).

• Cobertura "B": (Reemplaza la "C" a la conocida anteriormente L.A.P.).

• Cubre toda pérdida o daño a

• Fuego o explosión, encallado, varamiento, hundimiento o zozobra, vuelco o descarrilamiento del transportador, colisión, descarrilamiento, puerto de arribada forzosa, terremoto, erupción volcánica o rayo, avería, echazón o barrido de olas, entrada de agua en bodega, pérdida de bienes en carga, transbordo o descarga, salvamento y gastos para minimizar daños cubiertos por

• Cobertura "C": (La más restrictiva de las tres cláusulas).

• Cubre toda pérdida o daño a

• Fuego o explosión, encallado, varamiento, hundimiento o zozobra, vuelco o descarrilamiento del transportador, colisión, descarrilamiento, puerto de refugio, avería gruesa, echazón y gastos para minimizar los daños.



Cecilia Miani

De: "Federico" <fsperber@ciqyp.org.ar>
Para: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
Enviado: jueves, 04 de noviembre de 2004 10:35
Asunto: Fw: sodium hydroxide prilled

----- Original Message -----

From: CIQyP
To: Fernando Petroselli ; Federico Sperber ; Mauricio Van den Broeck ; Jose Maria Fumagalli ; Cecilia Miani
Sent: Thursday, November 04, 2004 9:19 AM
Subject: sodium hydroxide prilled

----- Original Message -----

From: Лилия Дебольская
To: informacion@ciqyp.org.ar
Sent: Thursday, November 04, 2004 8:17 AM
Subject: sodium hydroxide prilled

Dear Sirs.,

Our company is interested in purchase sodium hydroxide prilled.

Technical details of the product sodium hydroxide prilled
NaOH min 98,8%

Na2CO3 max 0,6%
NaCl max 0,01%
Na2SO4 max 0,005%
Fe2O3 max 0,002%
Hg max 0,001%

packaging and packing details
pvc bags 25-30kg preferable, palletised

delivery terms

FOB your port of choice, or you can deliver to Russian ports - Stpetersburg, Vladivostok, Novorossiysk.

minimum and/or maximum orders

smallest order per destination (I will have multiple destinations) will be 100tons

maximum capacity (but this off course depends on payment conditions) I can handle upto 1500tons monthly

payment terms and sales

I guess this is where you have to make a proposal. We would most welcome credit terms (even NET30 days is great) but can be flexible and offer LC/partial prepayment or else. Expect to hear from you soon!

We look forward to a mutually beneficial relationship and hope to hear from you soon.

Best regards,
Lilia Debolskaya
General manager
Chemical company "Alternativa"

04/11/2004

Cecilia Miani

De: "Fernandez Elida" <EFERNANL@cuyonet.com>
Para: "Cecilia Miani" <cmiani@ciqyp.org.ar>
Enviado: viernes, 05 de noviembre de 2004 10:27
Asunto: RE: Una pregunta

Cecilia,

El despachante cobra solo U\$S 10,00 por la emisión del Permiso de Embarque en concepto de utilización del Sistema María y puede sumarse otros U\$S 10,00 en concepto de habilitación del gurada de Aduana.

La carta de porte la emite el transportista terrestre, en este caso y no cobra ningún gasto por ella. En cuanto al certificado de origen, cuesta \$5,00 y se le paga a la Cámara que lo emite.

Cualquier otra información ó aclaración, avisame.

Cariños
Elida

-----Original Message-----

From: Cecilia Miani [mailto:cmiani@ciqyp.org.ar]
Sent: Jueves, 04 de Noviembre de 2004 05:19 PM
To: Elida Fernandez
Subject: Una pregunta

Hola Élida:

Te quería hacer una consulta por el trabajo que estoy haciendo para terminar mi posgrado (se trata de una exportación de soda cáustica líquida a Chile por camión desde Mendoza).

Para la parte de costos necesitaría tener alguna cifra aprox de:

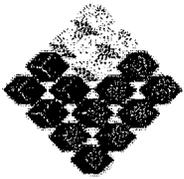
- Lo que cobra un despachante de aduanas por la obtención de los documentos necesarios (carta de porte, certificado de origen, etc). No los honorarios, sino los gastos que tiene por estos trámites.

Gracias y saludos,
Cecilia

05/11/2004

ANEXO 1

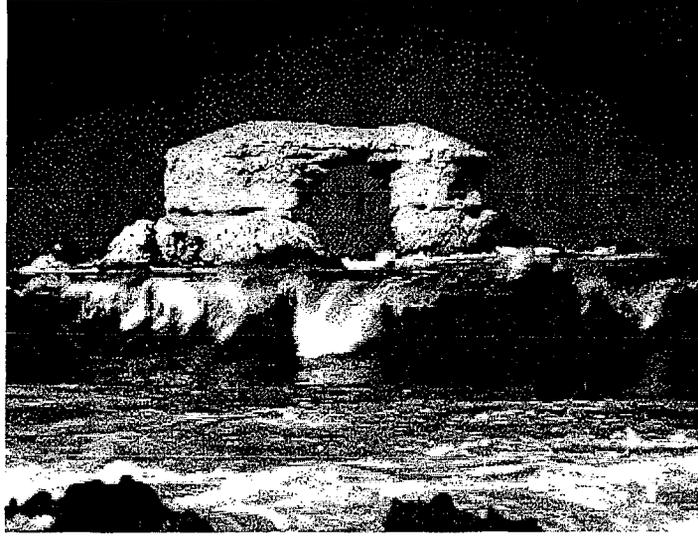
Chile (reseña país, geografía, indicadores, comercio exterior)



- Relaciones Bilaterales
- Reseña País
- Asuntos Consulares
- Links
- Como Contactarnos
- Embajada
- Medios Comunicación
- Novedades
- Principal
- Adelante
- Arriba
- Atras



CHILE

Historia
Geografía
Flora y Fauna
Turismo y Folklore
Simbolos Patrios
Educación

Datos Generales

✓ **NOMBRE OFICIAL: REPUBLICA DE CHILE**

✓ **CAPITAL: SANTIAGO**

✓ **UBICACION GEOGRAFICA: Costa occidental sur - America del Sur**

✓ **LIMITES:**

- Este: Bolivia y Argentina
- Oeste: Oceano Pacífico
- Norte: Perú
- Sur: Polo Sur

✓ **SUPERFICIE: 756.626 Km²**

- 2.006.096 Km² incluyendo el Territorio Chileno Antártico

✓ **PRINCIPALES CIUDADES:**

- **Santiago, 4703.954 habitantes**
- **Concepción, 372.252 habitantes**
- **Viña del Mar, 335.512 habitantes**
- **Valparaiso, 293.800 habitantes**

✓ **POBLACION: (1998): 14,8 Millones**

- **Distribucion de la población: 86% Urbana, 14% Rural**

✓ **RELIGION: (1992): Católica 81%, 19% otras (principalmente Protestantes)**✓ **MONEDA: Peso Chileno**✓ **IDIOMA: El idioma oficial es el Castellano**

BAILE TIPICO: La Cueca

FLOR NACIONAL: Copihue

FERIADOS NACIONALES:

- **1 de Enero**
- **Viernes y Sabado de Semana Santa**
- **1 de Mayo - Día del Trabajo**
- **21 de Mayo -Glorias de la Armada**
- **Corpus Christi - Lunes subsiguiente de Pentescostés**
- **2 de Julio - San Pedro y San Pablo**
- **15 de Agosto**
- **Primer lunes de Septiembre - Día de la unidad Nacional**
- **18 de Septiembre - Independencia Nacional**
- **19 de Septiembre - Glorias del Ejercito**
- **1 de Noviembre - Todos los Santos**
- **8 de Diciembre - Inmaculada Concepción**
- **25 de Diciembre - Navidad**

GEOGRAFIA

[[Arriba](#)] [[Historia](#)] [[Geografía](#)] [[Flora y Fauna](#)] [[Turismo y Folklor](#)] [[Simbolos Pátrios](#)] [[Educación](#)]

CHILE

República situada en el extremo suroeste de Suramérica, limita al norte con Perú, al este con Bolivia y Argentina, y al sur y al oeste con el océano Pacífico. De norte a sur tiene una longitud aproximada de 4.300 km y una anchura cuyo promedio es de 177 km. En la costa meridional de Chile se extiende una serie de archipiélagos desde la isla de Chiloé hasta las islas Diego Ramírez, el punto más meridional del continente suramericano; entre ellos pueden mencionarse el archipiélago de los Chonos, el archipiélago Guayaneco y la parte occidental de Tierra del Fuego. Otras islas pertenecientes a Chile son las de Juan Fernández, la isla de Pascua, la de Sala y Gómez y la de San Félix y San Ambrosio, todas ellas en el Pacífico Sur. El país tiene una superficie total de 756.626 km². Además, Chile tiene una soberanía histórica en la Antártida, entre los 53 ° y los 90 ° de longitud O. La capital y principal ciudad es Santiago, con una población (1993) de 4.628.320 habitantes.



TERRITORIO Y RECURSOS

La característica física dominante de Chile es la cordillera de los Andes, que nace en la Colombo-venezolana y recorre el país de norte a sur, hasta Tierra del Fuego. El punto más elevado es el Nevado Ojos del Salado con 6.880 metros sobre el nivel del mar, y el punto más bajo es la Fosa de Atacama con 8.065 metros por debajo del nivel del mar.

Regiones fisiográficas

Chile puede dividirse longitudinalmente en tres regiones morfológicas: la majestuosa cordillera de los Andes, la zona de transición y la zona costera.

los Andes al este, la cordillera de la Costa al oeste, y el área de la meseta o Intermedia, que comprende el Valle Central ubicado entre ambas cadenas. Latitudinalmente distinguen tres importantes regiones geográficas y climatológicas: la septentrional central (mediterránea) y la meridional (templada oceánica).

La cordillera de los Andes es más ancha en la región septentrional, en donde forma mesetas y en la que se encuentran numerosas montañas con alturas superiores a los 6.000 m. Allí se sitúa el monte más alto del país, el Ojos del Salado (6.893 m). La depresión Intermedia está ocupada por el extenso desierto de Atacama, el más árido del mundo. Éste ocupa la depresión Intermedia del Norte Grande. En algunos sectores esta planicie se ve interrumpida por cordones montañosos.

En la zona central, la meseta cede su lugar al Valle Central, de unos 965 km de longitud y anchura que oscila entre los 40 y los 80 km que es la zona más poblada del país. La zona comprendida entre los ríos Aconcagua y Biobío constituye el corazón agrícola de Chile. Los Andes son menos anchos y más bajos que los septentrionales; aquí se encuentran los pasos fronterizos más importantes de los Andes y los pasos naturales más importantes del país.

La región meridional no tiene un valle central, ya que éste desaparece en el seno de las grandes cadenas de islas que ribetean la costa. Estas cadenas están formadas por las cumbres de la cordillera de los Andes y la costa está fracturada por numerosos fiordos. En la zona meridional, la altitud rara vez supera los 1.830 metros.

Chile se encuentra en una zona geológicamente inestable, y sufre periódicamente los efectos de la actividad sísmica y volcánica.

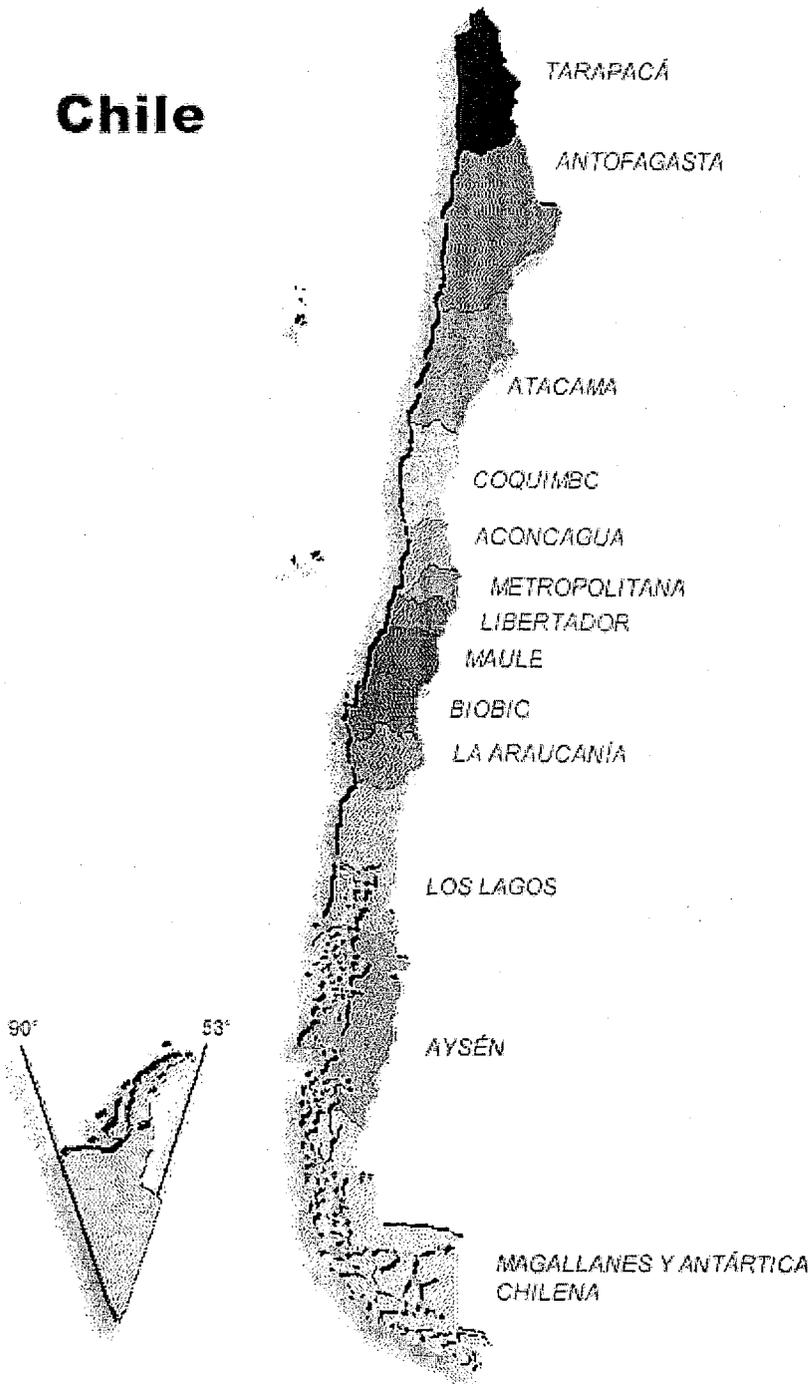
DIVISION TERRITORIAL

El territorio está dividido en 13 regiones. Cada región se divide a su vez en provincias y éstas en comunas.

Arriba
Tarapacá
Antofagasta
Atacama
Coquimbo
Aconcagua
Del Libertador

- Del Maule
- Biobio
- Araucania
- Los Lagos
- Aisén
- Magallanes y Antártica Chilena
- Metropolitana

Chile



RIOS Y LAGOS

Los numerosos ríos de Chile son relativamente cortos; nacen por lo general en los Andes y fluyen en dirección oeste hacia el Pacífico. En las regiones septentrional y central se alimentan fundamentalmente de las nieves eternas que cubren los Andes. Los ríos más importantes

de norte a sur, el Lluta, el Loa, el Elqui, el Limarí, el Choapa, el Petorca, La Aconcagua, el Maipo, el Rapel, el Maule, el Biobío, el Imperial y el Toltén. Aunque limitado para la navegación debido a sus cascadas, son vitales para el regadío y la producción de energía hidroeléctrica. La mayoría de los grandes lagos chilenos, entre ellos el Llanquihue, se concentran en la maravillosa región lacustre del sur.

Clima

Debido a su gran extensión latitudinal, Chile cuenta con climas diversos. En general, las temperaturas son moderadas por la influencia del océano Pacífico.

La región septentrional es casi enteramente desierta, una de las más secas del mundo. Sin embargo, las temperaturas están moderadas por la presencia de la corriente fría de Humboldt. Las temperaturas de enero en Antofagasta y Santiago tienen un promedio de 20,6 °C y respectivamente; en julio la temperatura en Antofagasta alcanza los 14 °C de promedio en Santiago.

Las temperaturas descienden cerca de 1 °C por cada 150 m de altitud en los Andes. Las precipitaciones se incrementan cuanto más al sur, y la región central goza de un clima mediterráneo. En esta zona, las precipitaciones suelen concentrarse en los meses de verano (de mayo a agosto), variando desde un total anual de 375 mm en Santiago a los 12,000 mm en Antofagasta; los inviernos son suaves y los veranos relativamente cálidos. La región meridional se caracteriza por un clima más frío y en ella las precipitaciones se distribuyen equitativamente durante todo el año, llegando a un máximo de unos 5.080 mm en las cercanías del Estrecho de Magallanes. La temperatura anual en Punta Arenas, en el extremo meridional, alcanza los 10 °C. En el sur son comunes los fuertes vientos del oeste con influencia marítima.

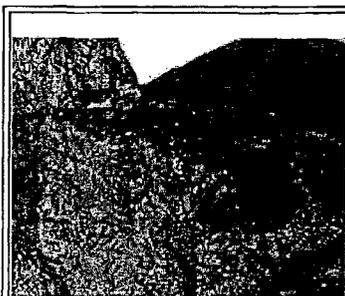
Promedio de temperatura: - Santiago: en enero = 19.5°C, en julio = 8°C,

- Antofagasta: en enero = 20.6°C, en julio = 14.0°C

Promedio de precipitaciones anuales: - Santiago: 356mm

- Antofagasta: 12.7mm2

Recursos minerales



Chile es rico en recursos minerales, más por la magnitud de sus yacimientos que por la diversidad de metales.

El cobre es, con mucho, el más importante; además hay nitratos, hierro, carbón, manganeso, petróleo, gas natural, plata y oro.

POBLACION

En comparación con otros países suramericanos, Chile tiene una población relativamente homogénea. Los primeros colonizadores españoles se mezclaron con los indígenas, en predominaban los araucanos; el mestizaje de ambos pueblos constituye más del 92% de la población. La inmigración europea no fue en Chile tan importante como en otros países de América, ya que apenas se promovió en el siglo XIX. Sin embargo, los inmigrantes alemanes representaron una importante influencia en la región de Valdivia-Puerto Montt; también los suizos, Gran Bretaña, Yugoslavia y Francia han hecho importantes aportaciones a la población. En la actualidad, menos del 2% de los habitantes son de origen europeo, y sólo el 6% es indígena, sobre todo araucanos, concentrados en la región meridional de la Araucanía.

Características de la población

La población de Chile (según estimaciones para 1994) era de 14.026.166 habitantes, densidad cercana a los 19 hab/km². El 90% de la población reside en la región central, entre Concepción y La Serena. La tasa anual de nacimientos, según proyección estadística es de 21 nacimientos por cada 1.000 habitantes. Aproximadamente el 85% de los habitantes residen en centros urbanos y más de una tercera parte del país se concentra en Santiago. Las comunidades del sur y del desierto septentrional están bastante aisladas y separadas por tramos virtualmente deshabitados.

Lenguas oficiales y habladas

El español es el idioma oficial de Chile, hablado prácticamente por toda la población. El uso de las lenguas aborígenes es limitado.

Religión

Los católicos constituyen aproximadamente el 76% de la población chilena, aunque la Iglesia se separó del Estado en 1925. La mayor parte del resto de la población practica la religión protestante pentecostal o evangélica. Los indígenas que practican sus religiones tradicionales son una minoría ínfima.

NOTA: Los datos anteriores fueron extraídos de la Enciclopedia Encarta 97 y 2000 de Microsoft.

[[Principal](#)] [[Asuntos Consulares](#)] [[Relaciones Bilaterales](#)] [[Reseña País](#)] [[Links](#)] [[Como Contactarnos](#)] [[Embajada](#)] [[Medios Comunicación](#)] [[Novedades](#)]

...ACERCA DE ALADI

...Países miembros



Chile

Nombre Oficial: República de Chile
Fiesta Nacional: 18 de setiembre de 1810 - Aniversario Nacional
Superficie: 756.626 kilómetros cuadrados
Población: 15.774.000 habitantes (CEPAL: Dato provisional para 2003)
Forma de Gobierno: República democrática presidencialista, con congreso bicameral y separación de los tres poderes
Jefe de Estado: Presidente Ricardo Lagos
Capital: Santiago
Lengua Oficial: Español
Moneda: Peso chileno

- [Vínculos al país](#)
- [Ver Indicadores Socioeconómicos](#)
- [Ver Representación Permanente de Chile ante ALADI y el MERCOSUR](#)

» [Comercio exterior global: enero-junio 2003-2004](#)



ALADI - Asociación Latinoamericana de Integración

INDICADOR	1990	1995	2000	2001	2002	2003(a)
Población total (miles)	13 100	14 210	15 211	15 402	15 589	15 774
Población urbana (% total)	82,8	84,4	85,7	85,7	85,7	85,7
Crecimiento demográfico (porcentaje)	1,7	1,6	1,3	1,3	1,2	1,2
Dependencia demográfica	56,7	56,7	55,3	55,3	55,3	55,3
Expectativa de vida (años)	74,4	75,2	76,0	76,0	76,0	76,0
Natalidad (tasa anual media por c/1000 hab.)	21,8	19,9	18,2	18,2	18,2	18,2
Mortalidad (tasa anual media por c/1000 hab.)	5,5	5,6	5,7	5,7	5,7	5,7
Mort. infan. (tas.an.med. por c/1000 nac.vivos)	14,0	12,8	11,6	11,6	11,6	11,6
Gasto público en salud (% del PIB a prec.corr.)	2,0	2,4	2,9	3,1
Alfabetismo (% del total) (1)	94,0	94,9	95,8	95,8	95,8	95,8
Gasto público en educación (% del PIB a pr.corr.) (2)	...	3,3	4,2	3,9
Tasa anual media de desempleo urbano (3)	7,8	7,4	9,2	9,1	9,0	8,5
PIB total (mill. de dólares de 1995) (4)	49 533	72 036	88 324	91 431	93 269	96 347
PIB total por habitante (dólares de 1995)	3 781	5 069	5 807	5 936	5 983	6 108
PIB total (tasa de crecimiento) (4)	3,7	9,0	4,5	3,5	2,0	3,3
PIB total (millones de dólares corrientes) (4)(5)	30 323	65 216	75 436	68 264	66 425	...
Agricult., silvicult. y pesca (tasa de crecimiento)	9,1	6,9	7,0	5,7	5,2	...
Manufacturas (tasa de crecimiento)	1,0	7,5	4,0	0,5	2,8	...
Minería y petróleo (tasa de crecimiento)	-0,3	12,2	4,9
Generación de energía eléctrica (GWh/año) (6)	13 851	25 106	41 269	42 567	43 670	...
Potencia instalada (MW) (6)	3 372	5 275	10 371	11 373	11 145	...
Generación por habitante (KWh/hab./año) (6)	1 057	1 767	2 713	2 764	2 801	...
Ingresos net. de invers. extr. directa (mill. de dólar.)	661	2 205	- 348	3 045	1 139	1 164
Ingresos net. de invers. extr. directa (% del PIB corr.)	2,18	3,38	-0,46	4,46	1,72	...
Indice de precios al consumidor (7)	27,0	8,2	4,5	2,6	2,8	1,1
Salario real (tasa de variación anual) (8)	2,0	4,0	1,4	1,6	2,3	0,8
Exportación global FOB (millones de dólares)	8 522	15 901	18 215	17 618	17 423	20 077
Importación global CIF (millones de dólares)	7 022	14 903	16 621	16 138	15 384	17 376
Exportación intrarregional FOB (millones de dólares)	1 019	2 983	3 796	3 779	3 281	3 452
Importación intrarregional CIF (mill. de dólares)	1 731	4 037	5 919	6 050	5 996	7 262
Participación porcentual de exp.intrarr./global	12	19	21	21	19	17
Participación porcentual de imp.intrarr./global	25	27	36	37	39	42
Indice valor unitario exportación global (1995=100)	82,6	100,0	71,0	63,5	62,2	65,7
Indice quantum exportación global (1995=100)	63,3	100,0	168,8405	181,5	183,9	195,3
Indice valor unitario importación global (1995=100) (9)	98,2	100,0	96,5	92,7	90,8	93,6
Indice quantum importación global (1995=100) (9)	49,3	100,0	120,9	120,9	119,0	130,6
Términos del intercambio del comercio global (1995=100)	84,1	100,0	73,6	68,5	68,5	70,2
Balanza comercial global de bienes (mill. de dólares) (10)	1 500	998	1 594	1 480	2 039	2 701
Balanza comercial intrarreg. de bienes (mill. de dólar.) (10)	- 712	-1 054	-2 123	-2 272	-2 715	-3 810
Balanza en la cuenta corriente (mill. de dólares)	- 485	-1 350	- 766	-1 192	- 553	- 487
Balanza en la cta. capital y financiera (mill. dólar.) (11)	2 807	2 488	1 410	596	752	269
Balanza de pagos global (millones de dólares) (12)	2 323	1 139	337	- 596	199	- 218
Deuda externa global (millones de dólares) (13)	18 576	21 736	37 177	38 538	40 956	42 400
Deuda por habitante (dólares)	1 418	1 530	2 444	2 502	2 627	2 688
Relación deuda externa exportaciones	2,18	1,37	2,04	2,19	2,35	2,11

Elaboración: Secretaría General de la ALADI

ALADI/SEC/di 1854.3

17 de agosto de 2004

CHILE

COMERCIO EXTERIOR GLOBAL: ENERO-JUNIO 2003-2004

En el primer semestre de 2004, el comercio exterior de Chile se caracterizó por un fuerte incremento tanto de sus exportaciones (46,6%) como de sus importaciones (18,2%), respecto a igual período de 2003, mostrando en el primer caso un aumento tan significativo, que se espera que por sí solo asegure un crecimiento de más de un 4% del PBI en el año¹. Como resultado del comportamiento de ambos flujos, el superávit comercial de este país se triplicó, pasando de 1.512 a 4.627 millones de dólares en el período considerado. Es de destacar que dicho superávit se genera en su totalidad en la relación extrarregional, cuyo saldo positivo supera ampliamente el déficit comercial que el país presenta con la región (Cuadros 1 y 2).

La expansión de las ventas de Chile alcanzó al ámbito regional (38,4%) y al extrarregional (48,2%), respondiendo tanto a incrementos en precios como en volumen exportado. Considerando las variaciones en los últimos doce meses, el precio del cobre refinado creció un 59,3%, mientras que la harina de pescado y la celulosa lo hicieron en un 17,3% y un 14,8%, respectivamente. En cuanto a las cantidades exportadas las mismas reflejan el mayor dinamismo de los distintos mercados de destino, a la vez que se han visto beneficiadas por una depreciación del tipo de cambio real en lo que va del año, revirtiendo parcialmente el deterioro que sufrió en 2003. Finalmente es de destacar que las ventas de cobre explican el 44% del valor exportado en el período, mostrando un fuerte incremento que es explicado principalmente por el aumento de su precio.²

El incremento de las importaciones se explica, fundamentalmente, por el mayor dinamismo que viene exhibiendo la actividad económica en Chile; el PBI de este país creció un 3,3% en 2003 y un 4,8% durante el primer trimestre de 2004. Según la información parcial disponible, esta evolución respondería, principalmente, al crecimiento en el volumen de las compras. La desagregación por tipo de bien evidencia incrementos en todas las categorías: bienes de consumo (13,2%), intermedios (19,9%) y de capital (9,7%).

¹ Comercio Exterior de Chile, Segundo Trimestre de 2004 (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales)

² Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, op.cit.

Con la región, el comercio de Chile se caracterizó por un incremento tanto de sus exportaciones (38,4%) como de sus importaciones (20,8%). A pesar del mayor aumento de las ventas, el déficit comercial intrarregional de este país creció levemente, pasando de 1.845 a 1.948 millones de dólares en el período considerado (Cuadros 1 y 2).

La expansión de las ventas destinadas a la región fue relativamente generalizada, destacándose por su incidencia los incrementos de las colocaciones en Brasil (62,9%) y México (36,1%) y, en menor medida, los de las exportaciones a Venezuela (164,4%), Argentina (51,2%) y Perú (21,1%). Se contrajeron únicamente las colocaciones en Bolivia (-4,6%) y en Cuba (-1,8%) (Cuadro 2).

En cuanto al dinamismo de las importaciones intrarregionales, el 80% de las cuales proviene de Argentina y Brasil, se destacan por su contribución los incrementos de las compras originarias de esos dos países (8,9% y 31,3%, respectivamente), así como de México (45,7%) y de Perú (36%) (Cuadro 2).

Con el Resto del Mundo, el intercambio comercial de Chile se caracterizó por una expansión muy significativa de sus exportaciones (48,2%) y un fuerte incremento de sus importaciones (16,3%). Como resultado de ello, el superávit comercial extrarregional de este país prácticamente se duplicó, pasando de 3.357 a 6.575 millones de dólares en el período considerado (Cuadros 1 y 2).

Desagregando las exportaciones por principales áreas geoeconómicas, se observa un incremento significativo generalizado, destacándose por su incidencia la expansión de las ventas destinadas a la Unión Europea (49,5%) y a las Economías de Reciente Industrialización (91,3%) y, en menor medida, las colocaciones en Japón (58,8%) y China (49,1%) (Cuadros 3 y 4).

En lo que respecta a las importaciones extrarregionales de Chile se observa un crecimiento generalizado desde todos los principales orígenes, con la excepción de las compras provenientes de la Unión Europea (-0,6%). Por su incidencia en el incremento global, se destacan las compras procedentes de los Estados Unidos (21,5%), de China (25%) y Otras Áreas (36,8%) (Cuadros 3 y 4).

CUADRO 1
CHILE: COMERCIO EXTERIOR POR PAÍS COPARTÍCIPE DE LA ALADI
 Enero-junio 2003-2004
 En miles de dólares y porcentajes

PAÍS	EXPORTACIÓN		IMPORTACIÓN		SALDO
	Miles de dólares FOB	% s/t. ALADI	Miles de dólares CIF	% s/t. ALADI	
Enero-junio 2004					
Argentina	208 505	9,4	1 986 435	47,7	-1 777 930
Bolivia	64 867	2,9	30 860	0,7	34 007
Brasil	640 667	28,9	1 212 566	29,1	- 571 899
Colombia	145 197	6,6	133 931	3,2	11 265
Cuba	20 909	0,9	365	0,0	20 544
Ecuador	147 389	6,7	37 599	0,9	109 791
México	575 587	26,0	316 249	7,6	259 338
Paraguay	15 699	0,7	41 404	1,0	- 25 704
Perú	240 398	10,8	288 509	6,9	- 48 111
Uruguay	29 608	1,3	37 507	0,9	- 7 899
Venezuela	127 513	5,8	79 291	1,9	48 222
TOTAL ALADI	2 216 340	100,0	4 164 715	100,0	-1 948 376
RESTO DEL MUNDO	12 407 882		5 832 772		6 575 110
TOTAL GLOBAL	14 624 222		9 997 487		4 626 735
Enero-junio 2003					
Argentina	137 915	8,6	1 824 509	52,9	-1 686 594
Bolivia	68 006	4,2	23 905	0,7	44 101
Brasil	393 392	24,6	923 679	26,8	- 530 287
Colombia	139 477	8,7	97 431	2,8	42 046
Cuba	21 302	1,3	583	0,0	20 719
Ecuador	143 789	9,0	38 842	1,1	104 947
México	422 939	26,4	217 106	6,3	205 832
Paraguay	9 995	0,6	17 379	0,5	- 7 384
Perú	198 538	12,4	212 212	6,2	- 13 675
Uruguay	17 431	1,1	38 789	1,1	- 21 358
Venezuela	48 235	3,0	51 763	1,5	- 3 529
TOTAL ALADI	1 601 017	100,0	3 446 197	100,0	-1 845 180
RESTO DEL MUNDO	8 372 099		5 014 733		3 357 366
TOTAL GLOBAL	9 973 116		8 460 930		1 512 186

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas
 Elaboración: Secretaría General de la ALADI
 Nota: Los datos del año 2004 tienen carácter provisional

CUADRO 2**CHILE: COMERCIO EXTERIOR POR PAÍS COPARTÍCIPE DE LA ALADI**

Enero-junio 2003-2004

Variaciones de valores en miles de dólares y porcentajes, e incidencias porcentuales

PAÍS	VARIACIÓN 2003-2004		INCIDENCIA PORCENTUAL (1)
	Miles de dólares	Porcentaje	
Exportación			
Argentina	70 590	51,2	0,7
Bolivia	- 3 139	-4,6	0,0
Brasil	247 275	62,9	2,5
Colombia	5 720	4,1	0,1
Cuba	- 392	-1,8	0,0
Ecuador	3 601	2,5	0,0
México	152 648	36,1	1,5
Paraguay	5 705	57,1	0,1
Perú	41 861	21,1	0,4
Uruguay	12 177	69,9	0,1
Venezuela	79 278	164,4	0,8
TOTAL ALADI	615 323	38,4	6,2
RESTO DEL MUNDO	4 035 783	48,2	40,5
TOTAL GLOBAL	4 651 106	46,6	46,6
Importación			
Argentina	161 926	8,9	1,9
Bolivia	6 955	29,1	0,1
Brasil	288 887	31,3	3,4
Colombia	36 500	37,5	0,4
Cuba	- 218	-37,4	0,0
Ecuador	- 1 243	-3,2	0,0
México	99 143	45,7	1,2
Paraguay	24 025	138,2	0,3
Perú	76 297	36,0	0,9
Uruguay	- 1 282	-3,3	0,0
Venezuela	27 528	53,2	0,3
TOTAL ALADI	718 518	20,8	8,5
RESTO DEL MUNDO	818 039	16,3	9,7
TOTAL GLOBAL	1 536 557	18,2	18,2

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas

Elaboración: Secretaría General de la ALADI

Nota: Los datos del año 2004 tienen carácter provisional

(1): La incidencia se define como el producto de la variación % del país o área por su participación en el total

CUADRO 3
CHILE: COMERCIO EXTERIOR POR ÁREA GEOECONÓMICA
 Enero-junio 2003-2004
 En miles de dólares y porcentajes

ÁREA GEOECONÓMICA	EXPORTACION		IMPORTACION		SALDO
	Miles de dólares FOB	% s/t. GLOBAL	Miles de dólares CIF	% s/t. GLOBAL	
Enero-junio 2004					
ALADI	2 216 340	15,2	4 164 715	41,7	-1 948 376
Comunidad Andina	725 364	5,0	570 190	5,7	155 175
Grupo de los Tres	848 296	5,8	529 471	5,3	318 825
MERCOSUR	894 479	6,1	3 277 912	32,8	-2 383 432
Estados Unidos	2 183 533	14,9	1 517 098	15,2	666 435
Unión Europea - 15	3 713 225	25,4	1 681 434	16,8	2 031 791
Unión Europea - 10 (1)	20 982	0,1	29 089	0,3	- 8 107
Japón	1 764 652	12,1	367 246	3,7	1 397 406
China	1 300 208	8,9	723 723	7,2	576 484
Economías de Reciente Industrialización (2)	1 825 685	12,5	590 296	5,9	1 235 389
OTRAS ÁREAS	1 599 597	10,9	923 885	9,2	675 712
TOTAL GLOBAL	14 624 222	100,0	9 997 487	100,0	4 626 735
Enero-junio 2003					
ALADI	1 601 017	16,1	3 446 197	40,7	-1 845 180
Comunidad Andina	598 044	6,0	424 153	5,0	173 891
Grupo de los Tres	610 650	6,1	366 301	4,3	244 349
MERCOSUR	558 732	5,6	2 804 355	33,1	-2 245 623
Estados Unidos	1 868 606	18,7	1 248 245	14,8	620 361
Unión Europea - 15	2 483 660	24,9	1 691 010	20,0	792 650
Unión Europea - 10 (1)	14 666	0,1	42 414	0,5	- 27 748
Japón	1 111 588	11,1	289 352	3,4	822 236
China	871 905	8,7	578 873	6,8	293 032
Economías de Reciente Industrialización (2)	954 560	9,6	489 275	5,8	465 285
OTRAS ÁREAS	1 067 113	10,7	675 564	8,0	391 549
TOTAL GLOBAL	9 973 116	100,0	8 460 930	100,0	1 512 186

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas

Elaboración: Secretaría General de la ALADI

Nota: Los datos del año 2004 tienen carácter provisional

La suma de los datos de la Comunidad Andina, el Grupo de los Tres y el MERCOSUR no coincide con el total ALADI dado que algunos países integran más de un subgrupo y otros ninguno de los mismos

(1): Incluye el comercio con los 10 nuevos miembros de la UE

(2): Incluye el comercio con Corea, Hong Kong, Indonesia, Filipinas, Malasia, Singapur, Tailandia y Taiwán

CUADRO 4

CHILE: COMERCIO EXTERIOR POR ÁREA GEOECONÓMICA

Enero-junio 2003-2004

Variaciones de valores en miles de dólares y porcentajes, e incidencias porcentuales

ÁREA GEOECONÓMICA	VARIACIÓN 2003-2004		INCIDENCIA PORCENTUAL (1)
	Miles de dólares	Porcentaje	
<u>Exportación</u>			
ALADI	615 323	38,4	6,2
Comunidad Andina	127 320	21,3	1,3
Grupo de los Tres	237 646	38,9	2,4
MERCOSUR	335 747	60,1	3,4
Estados Unidos	314 927	16,9	3,2
Unión Europea - 15	1 229 565	49,5	12,3
Unión Europea - 10 (2)	6 316	43,1	0,1
Japón	653 064	58,8	6,5
China	428 303	49,1	4,3
Economías de Reciente Industrialización (3)	871 125	91,3	8,7
OTRAS ÁREAS	532 484	49,9	5,3
TOTAL GLOBAL	4 651 106	46,6	46,6
<u>Importación</u>			
ALADI	718 518	20,8	8,5
Comunidad Andina	146 036	34,4	1,7
Grupo de los Tres	163 170	44,5	1,9
MERCOSUR	473 557	16,9	5,6
Estados Unidos	268 853	21,5	3,2
Unión Europea - 15	- 9 575	-0,6	-0,1
Unión Europea - 10 (2)	- 13 325	-31,4	-0,2
Japón	77 894	26,9	0,9
China	144 851	25,0	1,7
Economías de Reciente Industrialización (3)	101 020	20,6	1,2
OTRAS ÁREAS	248 321	36,8	2,9
TOTAL GLOBAL	1 536 557	18,2	18,2

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas

Elaboración: Secretaría General de la ALADI

Nota: Los datos del año 2004 tienen carácter provisional

La suma de los datos de la Comunidad Andina, el Grupo de los Tres y el MERCOSUR no coincide con el total ALADI dado que algunos países integran más de un subgrupo y otros ninguno de los mismos

(1): La incidencia se define como el producto de la variación % del país o área por su participación en el total

(2): Incluye el comercio con los 10 nuevos miembros de la UE

(3): Incluye el comercio con Corea, Hong Kong, Indonesia, Filipinas, Malasia, Singapur, Tailandia y Taiwán

ANEXO 2

Hojas de Datos de la soda cáustica

LIQUID CAUSTIC SODA 50%

Physical and chemical characteristics

Characteristic	Unit	Value
Density (at 20 °C)	kg/dm ³	1,525
Boiling point (under 101,3 kPa)	°C	142,5
Freezing point (under 101,3 kPa)	°C	12
Specific heat (at 20 °C)	kJ/kg°C	3,231
Viscosity (at 20 °C)	mPa.s	120
Viscosity (at 40 °C)	mPa.s	25,5

Storage

- Liquid caustic soda must be stored in compliance with relevant regulations. According to climatic conditions and to product concentration, it may be necessary for tanks to be heat insulated and/or equipped with a heating system. Tanks should be banded.
- Liquid caustic soda must be disposed of in compliance with relevant regulations. In case of accidental release, it could be diluted with large quantities of water and then neutralized with an acid.

Please contact us for further information on product handling and storage.

Safety

- Liquid caustic soda is a **corrosive** product. It rapidly produces burns of the mucous membranes, eyes and skin.
- Liquid caustic soda reacts violently with water and acids with heat release. In contact with some metals, it releases hydrogen.
- Liquid caustic soda should be handled by persons who have received adequate safety training and have been provided with adequate **individual protective equipments** (gloves, goggles, etc).
- Handling of liquid caustic soda should be accompanied by **collective protective measures** (clearly signalled showers and eye baths in the vicinity).

Please consult our material safety data sheet.

Transport information

UN number	1824
ADR/ADNR/RID/IMDG class	8
Packing group	II
Hazard label	8
Placard	80/1824

To our present knowledge, the information contained herein is accurate as of the date of this document. However, neither SOLVAY nor any of its affiliates makes any warranty, express or implied, or accepts any liability in connection with this information or its use. This information is for use by technically skilled persons at their own discretion and risk and does not relate to the use of this product in combination with any other substance or any other process. This is not a license under any patent or other proprietary right. The user alone must finally determine suitability of any information or material for any contemplated use, the manner of use in compliance with relevant legislations and whether any patents are infringed. Solvay reserves its right to make additions, deletions, or modifications to the information at any time without prior notification.

Solvay Chemicals International SA
Rue du Prince Albert 44
B - 1050 Brussels
+32 2 509 61 11
© 2002 SOLVAY S.A.
All Rights Reserved
www.solvaychemicals.com
PDS-1110-0010-W-EN (WWW)
Issue 2 - March 2004

Solvay Chemicals
International



a Passion for Progress®

LIQUID CAUSTIC SODA 50%

PDS-1110-0010

Liquid caustic soda is a strong base used as chemical reagent or neutralizing agent in various sectors of activity such as chemical, pharmaceutical, textile, pulp and paper, metallurgical and food industries, agro-business, detergence, water and effluents treatment.

Liquid caustic soda is a colourless odourless liquid.

Some applications of this product may be regulated by national or international standards (food additives, water treatment, pharmaceutical industry, etc). The buyer is required in his sole liability to respect all existing patents and regulations applicable to our products and to his activity.

Please contact us for further information on grades developed for a specific end-use.

Plants

Jemeppe (Belgium), Lillo (Belgium), Zurzach (Switzerland), Rheinberg (Germany), Martorell (Spain), Torrelavega (Spain), Tavaux (France), Rosignano (Italy).

Standard specification

Product characteristics

Content

	Unit	Value ⁽¹⁾	Method of analysis
Total Alkalinity (NaOH)	g/kg	500 ± 5	Titrimetry (ASTM E291)
Sodium Carbonate (Na ₂ CO ₃)	g/kg	≤ 0,4	Titrimetry (ISO 3196 / ASTM E291)
Sulphate (SO ₄)	mg/kg	≤ 25	Ion Chromatography (ASTM E1787)
Chloride (Cl)	mg/kg	≤ 40	Ion Chromatography (ASTM E1787)
Iron (Fe)	mg/kg	≤ 5	Photometry (ASTM E291)
Mercury (Hg)	mg/kg	≤ 0,1	Flameless Atomic Absorption Spectrometry (ISO 5993)
Heavy Metals (Pb)	mg/kg	≤ 10	Precipitation test (FCC, 4 th issue)

(1) per kg of solution as such

Packaging characteristics

Bulk.

Please contact us for further information on product characteristics (methods of analysis, etc) and packaging characteristics (description of road tankers, etc).

Identification

Sodium Hydroxide
Molecular weight
CAS Number
ID Number (Annex 1)
EC Number (EINECS)

NaOH
40,01
1310-73-2
011-002-00-6
215-185-5

Solvay Chemicals International SA
Rue du Prince Albert 44
B - 1050 Brussels
+32 2 509 61 11
© 2002 SOLVAY S.A
All Rights Reserved
www.solvaychemicals.com
PDS-1110-0010-W-EN (WW)
Issue 2 - March 2004

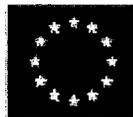
Solvay Chemicals
International



International Chemical Safety Cards

HIDROXIDO DE SODIO

ICSC: 0



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO

HIDROXIDO DE SODIO

Hidróxido sódico

Sosa cáustica

Sosa

NaOH

Masa molecular: 40.0

Nº CAS 1310-73-2

Nº RTECS WB4900000

Nº ICSC 0360

Nº NU 1823

Nº CE 011-002-00-6



TIPOS DE PELIGRO/ EXPOSICION	PELIGROS/ SINTOMAS AGUDOS	PREVENCION	PRIMEROS AUXILIO LUCHA CONTRA INCENDIOS
INCENDIO	No combustible. El contacto con la humedad o con el agua, puede generar el suficiente calor para producir la ignición de sustancias combustibles.		En caso de incendio en el entorno: están permitidos todos los agentes extintores.
EXPLOSION			
EXPOSICION		¡EVITAR LA DISPERSION DEL POLVO! ¡EVITAR TODO CONTACTO!	¡CONSULTAR AL MEDICO EN TODOS LOS CASOS!
• INHALACION	Corrosivo. Sensación de quemazón, tos, dificultad respiratoria.	Extracción localizada o protección respiratoria.	Aire limpio, reposo, posición de semiincorporado, respiración artificial si estuviera indicada y proporcionar asistencia médica
• PIEL	Corrosivo. Enrojecimiento, graves quemaduras cutáneas, dolor.	Guantes protectores y traje de protección.	Quitar las ropas contaminadas aclarar la piel con agua abundante o ducharse y proporcionar asistencia médica
• OJOS	Corrosivo. Enrojecimiento, dolor, visión borrosa, quemaduras profundas graves.	Pantalla facial o protección ocular combinada con la protección respiratoria si se trata de polvo.	Enjuagar con agua abundante durante varios minutos (quitar las lentes de contacto si puede hacerse con facilidad) y proporcionar asistencia médica
• INGESTION	Corrosivo. Dolor abdominal, sensación de quemazón, diarrea, vómitos, colapso.	No comer, ni beber ni fumar durante el trabajo.	Enjuagar la boca, NO provocar el vómito, dar a beber agua abundante y proporcionar

		asistencia médica.
DERRAMAS Y FUGAS	ALMACENAMIENTO	ENVASADO Y ETIQUETAS
Barrer la sustancia derramada e introducirla en un recipiente adecuado, eliminar el residuo con agua abundante. (Protección personal adicional: traje de protección completa incluyendo equipo autónomo de respiración).	Separado de ácidos fuertes, metales, alimentos y piensos, materiales combustibles. Mantener en lugar seco y bien cerrado (véanse Notas).	No transportar con alimentos y piensos. símbolo C R: 35 S: (1/2-)26-37/39-45 Clasificación de Peligros NU: 8 Grupo de Envasado NU: II
VEASE AL DORSO INFORMACION IMPORTANTE		
ICSC: 0360	Preparada en el Contexto de Cooperación entre el IPCS y la Comisión de las Comunidades Europeas CCE, IPCS, 1994	

International Chemical Safety Cards

HIDROXIDO DE SODIO

ICSC: 0360

D A T O S I M P O R T A N T E S	ESTADO FISICO; ASPECTO Sólido blanco, deliquescente en diversas formas e inodoro.	VIAS DE EXPOSICION La sustancia se puede absorber por inhalación del aerosol y por ingestión.
	PELIGROS FISICOS PELIGROS QUIMICOS La sustancia es una base fuerte, reacciona violentamente con ácidos y es corrosiva en ambientes húmedos para metales tales como cinc, aluminio, estaño y plomo originando hidrógeno (combustible y explosivo). Ataca a algunas formas de plástico, de caucho y de recubrimientos. Absorbe rápidamente dióxido de carbono y agua del aire. Puede generar calor en contacto con la humedad o el agua.	RIESGO DE INHALACION La evaporación a 20°C es despreciable; sin embargo, se puede alcanzar rápidamente una concentración nociva de partículas en el aire.
	LIMITES DE EXPOSICION TLV: 2 mg/m ³ (valor techo) (ACGIH 1992-1993). PDK no establecido. MAK: clase G	EFFECTOS DE EXPOSICION DE CORTA DURACION Corrosivo. La sustancia es muy corrosiva de los ojos, la piel y el tracto respiratorio. Corrosivo por ingestión. La inhalación del aerosol de la sustancia puede originar edema pulmonar (véanse Notas).
		EFFECTOS DE EXPOSICION PROLONGADA O REPETIDA El contacto prolongado o repetido con la piel puede producir dermatitis.
PROPIEDADES	Punto de ebullición: 1390°C	Solubilidad en agua, g/100 ml a 20°C: 109

FISICAS	Punto de fusión: 318°C Densidad relativa (agua = 1): 2.1	Presión de vapor, kPa a 739°C: 0.13
DATOS AMBIENTALES	Esta sustancia puede ser peligrosa para el ambiente; debería prestarse atención especial a los organismos acuáticos.	
NOTAS		
El valor límite de exposición laboral aplicable no debe superarse en ningún momento de la exposición en el trabajo. Los síntomas del edema pulmonar no se ponen de manifiesto, a menudo, hasta pasadas algunas horas y se agravan por el esfuerzo físico. Reposo y vigilancia médica son por ello, imprescindibles. NO verter NUNCA agua sobre esta sustancia; cuando se deba disolver o diluir, añadirla al agua siempre lentamente. Almacenar en una área que disponga de un suelo de hormigón, resistente a la corrosión. Ficha de emergencia de transporte (Transport Emergency Card): TEC (R)-121 Código NFPA: H 3; F 0; R 1;		
INFORMACION ADICIONAL		
FISQ: 3-134 HIDROXIDO DE SODIO		
ICSC: 0360	HIDROXIDO DE SODIO	
© CCE, IPCS, 1994		
NOTA LEGAL IMPORTANTE:	Ni la CCE ni la IPCS ni sus representantes son responsables del posible uso de esta información. Esta ficha contiene la opinión colectiva del Comité Internacional de Expertos del IPCS y es independiente de requisitos legales. La versión española incluye el etiquetado asignado por la clasificación europea, actualizado a la vigésima adaptación de la Directiva 67/548/CEE traspuesta a la legislación española por el Real Decreto 363/95 (BOE 5.6.95).	

Advertencia

© INSHT

ANEXO 3

Propiedades de la soda cáustica, comercialización, control de calidad, transporte, carga y descarga, precauciones, riesgos para la salud, primeros auxilios.

SOLVAY CAUSTIC SODA

Members Feedback Si

Wednesday, 15

You are here: Home

Other Solvay sites

Search

GO

 This site All sites

Home

Products

Markets & Appl

Safety & Environment

Chemicals Portal

Contacts

Library

News

A RAW MATERIAL ...AN ESSENTIAL MATERIAL

Caustic soda, or sodium hydroxide, is a strong base soluble in water. Produced by the electrolysis of salt brine, it is available on a wide industrial scale.

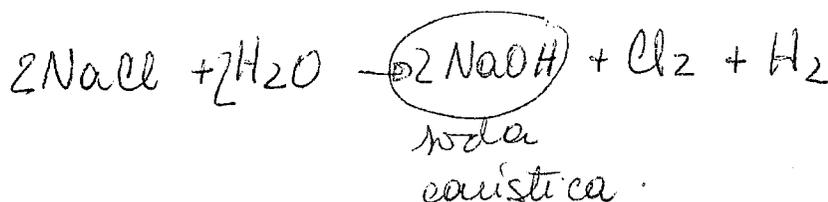
Caustic soda is used in the manufacture of products which form part of our daily lives and in applications or uses as varied as the pulp & paper, detergents, the chemical, building and car industries, packaging, agriculture, environmental protection, water treatment, foodstuffs, health and textiles, and so on.

Solvay produces and supplies caustic soda in **liquid form** (aqueous solution) and **solid form** (anhydrous), under the main quality international standards, in order to provide efficient services to industry.



©1996-2001, Solvay S.A. • Disclaimer and Privacy Policy • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

Date of last update: 03/03/2003



SOLVAY CAUSTIC SODA

Members Feedback Si

Wednesday, 1 5

You are here: [Home](#) > [Products](#) > [By Product Line](#) >

Product list

[Other Solvay sites](#)Search **GO** This site All sites**Caustic Soda Liquid**

- Home
- Products
- Markets & Appl
- Safety & Environment
- Chemicals Portal

Contacts

Library

News

Caustic soda in solution is a colourless viscous liquid. The liquid form is currently the most widely used, owing to its ease of use. Its usual commercial concentration is 50% by weight. It can be delivered by rail car, truck or vessel. Hereby you will find the **general brochure** of Solvay caustic soda.

In some countries, the Solvay Group has also dilution installations that make it possible to meet particular requirements for concentrations lower than 50%. For other concentrations than 50%, please contact Solvay representatives in your country.

oOOo

THE FIRST APPLICATION WAS SOAP

 In antiquity, the Egyptians were already using caustic soda to manufacture coarse soaps. For centuries, the main use remained the saponification of fatty acids. *fabricacion de jabones*

Later, instead of extracting it, caustic soda was made from sodium carbonate. There was a long period of cottage-type production, as sodium carbonate was only to be found in a few natural deposits or in the calcination of marine plants. The quantities of raw material were still too small for caustic soda to be manufactured economically.

SCIENTIFIC DEVELOPMENT

Research allowed man to produce caustic soda using processes which became ever more diverse and more efficient.

SOLVAY SETS UP THE BASIS FOR INDUSTRIALISATION**1. Caustic soda benefited from progress in the manufacture of sodium carbonate.**

In 1791, Leblanc invented a process for the production of

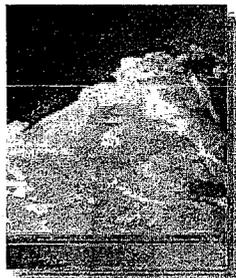
You are here: [Home](#) > [Products](#) > [By Product Line](#) > [Product list](#)

[Other Solvay sites](#)

Search

This site All sites

Caustic Soda Solid



Home
 Products
 Markets & Appl
 Safety & Environment
 Chemicals Portal

Contacts
 Library
 News

Anhydrous caustic soda is a white solid. It is a strong base, soluble in water. According to requirements, it is used in one of the following forms listed hereafter. Hereby you will find the general brochure of Solvay caustic soda.

List of products

▶ Caustic Soda Flakes

Flakes are about 1 mm thick and 5 mm across and are available in bags.

▶ Caustic Soda Micropearls

Micropearls are about 0.75 mm diameter are available bulk, in bags and in bulk-bags.

▶ Fused Caustic Soda

Fused is obtained by solidation of molten product (320°C) and is available in drums.



[Back](#)



©1996-2001, Solvay S.A. • [Disclaimer and Privacy Policy](#) • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

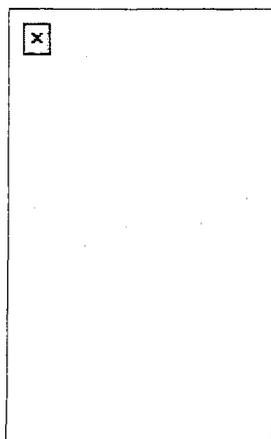
• Date of last update: 06/04/2004

sodium carbonate which was a major milestone in the evolution of commercial production.

However, this was superseded by Ernest Solvay who, in 1861, manufactured this same sodium carbonate using ammonia. His efficient production methodology overtook all other processes.

Producing sodium carbonate of such a high purity was not possible until that time. The Solvay process gave a vigorous impulse to the consumer industries by providing unlimited quantities of sodium carbonate at a low cost. Among these, the manufacture of caustic soda by the caustification of sodium carbonate was obviously the first beneficiary of this discovery.

2. Caustic soda benefited from the mastery of electrolysis techniques.



Towards the end of the 19th century, thanks to technological advances, another process for the manufacture of caustic soda, the electrolysis of a solution of sodium chloride, became feasible industrially.

Naturally, Solvay became interested in this process and built its first electrolysis plant in 1898.

Since then, this technique has been continuously improved. Thanks to this improvement the use of caustic soda has been spread to many different applications being one of the key basic chemicals in the actual technological development.

oOOo

List of products

► Caustic Soda Liquid 50%

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.





Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

Terminologia

A menos que haja indicação específica, os termos empregados neste site referem-se abaixo:

SODA CÁUSTICA: Hidróxido de Sódio, NaOH

SODA CÁUSTICA SÓLIDA: Soda Cáustica em estado sólido, fundida: solidificada dentro do recipiente (tambor); granulada (escamas, pérolas, flocos, grãos, lentilhas); ou pó.

SODA CAUSTICA LIQUIDA: Soda caustica em estado líquido, aproximadamente 50% de concentração, em água. Em alguns países é concentrada até 73% de NaOH. (e naturalmente, transportada quente) para reduzir o custo do transporte, neste manual restringir-nos-emos à concentração de 50%.

Nos Estados Unidos, para soda caustica sólida, usa-se mais a concentração expressa em Na₂O, sendo os seguintes tipos mais usados:

76% Na₂O = 98,0%NaOH

74% Na₂O = 95,4%NaOH

70% Na₂O = 90,3%NaOH

60% Na₂O = 77,4%NaOH

Para a líquida, usa-se a concentração diretamente, expressa em Hidróxido de Sódio (NaOH) Quanto a qualidade, comercialmente se distinguem dois tipos:

Soda Cáustica Técnica:

Soda Cáustica Rayon, de maior pureza.

A soda Cáustica em escamas é apresentada em 3 tipos distintos

Escamas Regular (Regular Flake)

Escamas Miúda (Fine Flake)

Escamas Cristal (Crystal Flake)



Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

Soda Cáustica

Propriedades Químicas

O hidróxido de sódio é um dos álcalis mais fortes de uso comum. Em estado líquido ou em suas soluções aquosas, principalmente quando quentes ou concentradas, produz queimaduras severas e destruição dos tecidos animais. É muito higroscópico e absorve rapidamente a água e anidrido secante em laboratórios e na indústria.

É muito solúvel em água, no álcool e glicerina, e insolúvel no éter e na acetona.

SOLUBILIDADE NA ÁGUA

A soda cáustica se dissolve com uma grande elevação de temperatura.

A soda cáustica em blocos é dissolvida adicionando-se água aos blocos, já sob a forma de pó, flocos ou escamas, e deve ser feita por adição moderada do produto à água.

Experiências feitas em laboratório deram as seguintes elevações de temperatura na dissolução de soda em escamas:

NaOH - %	Temp. Máxima - °C
10	48
20	82
30	98
40	102
50	102

O Hidróxido de Sódio sólido se apresenta sob vários hidratos e eutéticos cuja composição, ponto de fusão e concentração em Hidróxido é a seguinte:

HIDRATOS E EUTÉTICOS

Composição	Ponto de Fusão - °C	NaOH - %
NaOH	318,4	100,0



Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

Reação com Metais

As soluções aquosas dissolvem o alumínio, o estanho e o Zinco (principal componente de revestimentos galvanizados), e ligas contendo estes metais, como bronze e latão. O tanque é especialmente forte em pontos de turbulência, como em bombas, válvulas e tubulações, com produção de hidrogênio e formação dos sais correspondentes.

O hidróxido de sódio também ataca magnésio e cromo.

A reação de soda cáustica produz um tipo de ruptura intercrystalina, conhecida como "corrosão por tensão". As soldas são muito suscetíveis a este fenômeno que pode ser evitado com alívio das tensões térmicas, pelo "recozimento".

A fragilidade cáustica é normalmente produzida pelas soluções concentradas, à temperaturas elevadas, mas é também causada por soluções em baixa concentração.

Os materiais siliciosos, como o vidro, a sílica, a cerâmica, a porcelana e o esmaltes vitrificados são atacados pela soda cáustica, com a formação de silicatos de sódio. A velocidade no ataque é lenta nas soluções fracas à temperatura ambiente, e produz rápida desintegração com soluções concentradas à quente.

Em ordem crescente de resistência, o cobre, o ferro, o níquel, a prata, a platina e o ouro não são grandemente atacados, salvo a altas temperaturas ou a concentrações elevadas.

O ferro fundido é mais resistente do que o aço, principalmente com níquel. O níquel em contato com a soda cáustica, desenvolve um filme escuro, protetor de óxido de níquel, quanto mais puro for o metal. A solução a 50%, aquecida acima de 50°C, começa a ser muito corrosiva também para ferro e aço. Soluções podem absorver quantidades destes e outros metais, nocivos para certos usos.

Próxima

Home < Voltar > Topo



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)
[Nossa Empresa](#) | [Girassol & Cia.](#) | [Links](#) | [Aboissa Kart](#) | [Fale Conosco](#) | [Cadastre-se](#)

© Copyright 1999. Aboissa Óleos Vegetais. Todos os direitos reservados.



Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

Reação com Compostos Orgânicos

A alta reatividade da soda cáustica com muitas substâncias orgânicas e inorgânicas, incluindo certos metais, é a razão principal da sua importância como um produto químico básico. Muitas destas reações, se não totalmente controladas, podem ser perigosas. Em contato com solventes orgânicos, como tri-cloroetileno que constitui mistura explosiva com ar. Mistura de soda com metanocloroformio provoca uma reação exotérmica violenta.

Dependendo de várias circunstâncias – concentração, temperatura, tempo de contato, etc. – a soda cáustica pode, na reação com outras substâncias, emitir gases tóxicos (por ex. gás cianídrico, com acrilonitrila), agir como catalizador de polimerização, causar explosões ou reações violentas (por decomposição violentas de alguns materiais orgânicos), ou gerar grande calor (por reação exotérmica).

A alta reatividade da soda cáustica apresenta um risco a considerar na estiva e armazenagem com outros produtos:

PROPRIEDADES FÍSICAS

As principais propriedades do Hidróxido de Sódio puro são:

	Líquida (50%)	Sólida (98%)
Cor	Incolor e Cinza Leve	Branca a Cinza Leve
Ignição	Não Inflamável Não Combustível	Não inflamável Não Combustível
Fórmula	NaOH	NaOH
Estado Físico	Líquido	Sólido
Peso Molecular	40,005	40,005
Na ₂ O (equivalente) - %	38 – 39,5	78
Peso Específico a 20°C/40°C - g/cm ³	1,52	2,13

Ponto de Fusão - °C	01/12/15	318,4
Ponto de Ebulição - °C	142 - 148	1390
Solidifica a - °C	58	--
Calor latente de fusão a 15°C - cal/g	-	40,0
Calor específico a 25°C - cal/g °C	-	0,48
Índice de refração	-	1,3576
Solubilidade em 20°C, em água - g/100g água	Completa	10g
Grau de Ionização	-	0,73

As lixívias de soda cáustica são identificadas em suas concentrações expressas em graus Baumé

VISCOSIDADE DE SOLUÇÕES DE SODA CAUSTICA

- CENTIPOISE -

%	TEMPERATURA EM °C			
	20	40	60	80
NaOH				
10	1,8	1,2	0,9	0,7
20	4,5	2,7	1,6	1,1
30	13,0	6,0	3,3	2,0
40	40,0	14,0	6,5	3,6
50	90,0	25,0	10,0	5,5

● Próxima

Nome Walter Artigo



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)
[Nossa Empresa](#) | [Girassol & Cia.](#) | [Links](#) | [Aboissa Kart](#) | [Fale Conosco](#) | [Cadastre-se](#)

© Copyright 1999. Aboissa Óleos Vegetais. Todos os direitos reservados.



Óleo de Palma	<input type="checkbox"/>
Óleos Láuricos	<input type="checkbox"/>
Soja	<input type="checkbox"/>
Sebo Bovino	<input type="checkbox"/>
Farinha Animal	<input type="checkbox"/>
Algodão	<input type="checkbox"/>
Mamona	<input type="checkbox"/>
Lecitina	<input type="checkbox"/>
Girassol	<input type="checkbox"/>
Azeite de Oliva	<input type="checkbox"/>
Equipamentos	<input type="checkbox"/>
Nossa Empresa	<input type="checkbox"/>
E-Mail	<input type="checkbox"/>

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

Problemas Encontrados na Comercialização da Soda Cáustica

QUANTIDADE

O peso específico de soda cáustica é 2,13. Ou seja, cada litro de soda pura peso vendido ou comprado é o da balança. Nas estimativas de espaço e estiva não se deve esquecer que a soda fundida num tambor padrão de 220 l, ou 200 kg, cabe no mínimo 400 kg de material.

A coisa complica no caso da soda líquida. Ela é normalmente transportada a granel, em concentração padrão de 50%, o que da aproximadamente para fins de previsão de espaço no tanque recebedor, um peso de 1,5 Kg/l, ou 15,000 Kg/m³.

A concentração de 50% é puramente nominal, já que não é possível * faze-la exatamente, em grandes quantidades. Além disso, é difícil adicionar água quando ninguém esta olhando, "aumentando" a quantidade, que sempre é medida por volume, ou peso da solução. Portanto é feito em base a amostras tiradas profissionalmente, lacrando o tanque imediatamente depois, em presença do inspetor, que leva a amostra pessoalmente para o laboratório, e faz o calculo do peso real do produto "base seca".

Surge no laboratório um outro problema: qual método aplicar. Em USA é normal medir a alcalinidade total, incluindo hidróxido de sódio, também presentes nas solução, embora em quantidades pequenas. Tem varias indústrias, como a de vidro, que compram a soda pela sua alcalinidade. Já quem a compra estritamente pela sua reatividade, só esta interessado no hidróxido de sódio mesmo, não querendo pagar pelos outros componentes alcalinos.

Em conseqüência, é importante estabelecer no momento da transação comercial, qual a concentração da solução, definida como alcalinidade total, ou como hidróxido de sódio, em quem será o inspetor / laboratório responsável e qual o método de análise a ser utilizado.

Ao selecionar o equipamento de transporte e armazenagem o comprador terá em conta o peso da solução: o tanque do canhão será menor, e o tanque recebedor terá fundações adequadas, para não afundar. Também terá cuidados de proibir qualquer contato do liquido com materiais que apresentem risco a segurança e/ou contaminação, dada a forte reatividade da soda cáustica.



Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

Controle de Qualidade

Além de outras impurezas a soda cáustica geralmente contém uma quantidade de cloreto de sódio não absorvido pelo processo de fabricação. Ao ser exposta ao ar, absorve dióxido de carbono, formando carbonato de sódio.

Em contato com vasilhames e tubulações de aço soda cáustica começa um processo de corrosão, incorporando partículas de ferro e escurecendo. Este processo logo estingue um ponto de estabilização, mas é repetido cada vez que o recipiente for limpo e novamente alimentado com soda. É comum observar, como resultado destas impurezas e corrosões repetidas, após transporte, uma cor mais ou menos cinzenta no produto. Esta condição é controlável por filtração ou sedimentação, ou combinação das duas. Normalmente fica no fundo dos tanques de armazenagem uma quantidade destas impurezas sedimentadas, que já não é econômico recuperar.

O ferro é um contaminante crítico para certos usos (rayon, papel celofone).

O cobre pode contaminar a soda seriamente, sem ser severamente atacado. Alguns processos de fabricação são muito sensíveis a esta contaminação (branqueadores de hipocloreto).

A sílica, contida em vidro, tijolos e louça, contamina a soda para certos usos.

Naturalmente existem muitas outras substâncias e materiais que podem contaminar a soda cáustica, além dos enumerados acima como os mais comuns.

Pode-se distinguir dois grupos distintos de análise recomendáveis ao Controle de Qualidade:

a) Determinações ferais, que são feitas com toda soda cáustica, independente do uso final:

1- alcalinidade total

2- hidróxido de sódio (NaOH)

3- carbonato de sódio (Na₂CO₃)

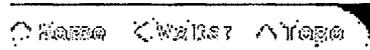
4- cloreto de sódio (NaCl)

5- sulfato de sódio (Na₂SO₄)

6- ferro (Fe)

7- cor

 [Próxima](#)



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)
[Nossa Empresa](#) | [Girassol & Cia.](#) | [Links](#) | [Aboissa Kart](#) | [Fale Conosco](#) | [Cadastre-se](#)

© Copyright 1999. Aboissa Óleos Vegetais. Todos os direitos reservados.



Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

▶ Caminhão-Tanque

DESCRIÇÃO

Os caminhões-tanque em uso corrente, transportam lotes entre 12 a 26 ton de solução de soda cáustica.

O transporte de soluções em concentrações e em regiões do país que possam apresentar risco de cristalização, só deve ser executado em equipamento com isolamento e com serpentina para aquecimento com vapor.

Os tanques em aço carbono são geralmente dedicados à soda cáustica isto é não são usados na movimentação de outros produtos.

Os tanques em aço inoxidável permitem transporte não dedicado. Usam-se vários revestimentos internos para a proteção dos tanques mas o uso do equipamento sofre muitas limitações.

A relação volume/tamanho do tanque deve considerar a alta densidade (1.5) das soluções a 50%, normalmente transportadas a granel, para atender às restrições do código nacional de trânsito. Para minimizar os efeitos perigosos de superfície livre no deslocamento da massa líquida no interior do tanque, exige-se que o tanque seja sempre cheio até a seta que indica o volume previsto.

Uma alternativa para as restrições de peso/volume, é o uso de divisões internas no tanque. Neste caso, somente líquidos compatíveis com a soda cáustica, podem ser carregados nos tanques adjacentes.

Todas as válvulas, tubos, manômetros, e outros acessórios que saem do corpo do tanque, e possam ser quebrados em caso de acidente, devem ser protegidos.

Todas as conexões de saída ou entrada do produto devem estar cobertas com tampa rosqueada ou flange cega, com perfeita vedação.

A conexão de saída no fundo do caminhão-tanque deve ser padronizada, de 3 polegadas (76,2mm) com rosca macho NBT de 8 fios por polegada.

As conexões com caminhão-tanque mais práticas são as chamadas de "engaste rápido".

Mas, como muitos caminhões ainda operam com conexão com rosca, o engaste rápido somente pode ser usado em casos de transporte dedicado, com os mangotes respectivos.

As juntas podem ser de borracha, Neopreno ou a base de asbesto.

O tanque de ser construído de acordo com as normas em vigor.

● [Próxima](#)

Home < Voltar > Topo



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)
[Nossa Empresa](#) | [Girassol & Cia.](#) | [Links](#) | [Aboissa Kart](#) | [Fale Conosco](#) | [Cadastre-se](#)

© Copyright 1999. Aboissa Óleos Vegetais. Todos os direitos reservados.


[Óleo de Palma](#)
[Óleos Láuricos](#)
[Soja](#)
[Sebo Bovino](#)
[Farinha Animal](#)
[Algodão](#)
[Mamona](#)
[Lecitina](#)
[Girassol](#)
[Azeite de Oliva](#)
[Equipamentos](#)
[Nossa Empresa](#)
[E-Mail](#)
[VISITE !](#)
[GALERIA DE FOTOS](#)
[F.A.Q.](#)

Soda Cáustica

Operações de Carga e Descarga

Recomendações

A precaução básica é prever e evitar qualquer possibilidade de vazamento. Somente deve ser utilizado equipamento em bom estado, devidamente testado. Somente pessoal experiente em manuseio de soda cáustica líquida, com perfeita familiaridade com o equipamento existente no local, deve executar manobras com o produto. Ninguém deveria entrar na área de operação com soda líquida sem o equipamento mínimo básico de segurança, óculos, capacetes, luvas e botas. A área restrita, marcada como tal, estende-se até onde possa cair o líquido no caso de estourar um tubo, mangote ou flange. O equipamento de segurança deve estar limpo e seco e, antes de tudo, deve-se ter certeza de que não ficou coberto ou impregnado com soda da operação anterior.

Conexões

Antes de conectar o equipamento para bombeamento (mangote, flanges), o operador encarregado da manobra deve assegurar-se da sua limpeza, de que a conexão vai ligar os tanques corretos, e de que o tanque recebedor tem espaço vazio suficiente. Como precaução adicional, é necessário saber qual foi a carga anterior e confirmar que não é reativa com soda cáustica.

Todas as conexões devem ser herméticas e suficiente fortes para resistir à pressão prevista, mais uma margem de segurança de 50%.

A operação deve ser feita com iluminação suficiente para poder se ver todas as partes desmontáveis, para inspeção permanente de possíveis vazamentos.

Próxima

[Home](#) [Quem Somos](#) [Contato](#)



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)



Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

► Carga e Descarga

Ao entrar no terminal, pátio industrial ou cais, o caminhão entrega a documentação de identificação da carga ao responsável, vai à balança para pesagem e estaciona em local previamente indicado. É imobilizado adequadamente para que não possa se afastar acidentalmente, quebrando o mangote ou a lança de carregamento. Antes de autorizar o começo do bombeamento, o encarregado da operação deve verificar:

1. Se estão em condições de uso os Equipamentos de Proteção individual;
2. Se está funcionando o chuveiro e lava-olhos correspondente ao local, e se está em condições de uso instantâneo o sistema de lavagem;
3. Se o tanque receptor e o sistema de mangotes, tubulações e acessórios estão limpos, em caso de que a carga anterior fosse incompatível com a soda cáustica a inspeção deve ter sido feita já e com bastante antecedência;
4. Se o tanque de saída e de entrada estão com seus respiros abertos, para evitar vácuos e pressões;
5. Se as válvulas em todo o sistemas, salvo a última, estão abertas e, no caso de bombeamento para caminhão-tanque que receberá o produto, está fechada;
6. Se está no local um tacho para receber algum vazamento pequeno que ocorrer.

Autorizada a descarga, o operador ligará a bomba e acompanhará a operação, com especial cuidado de parar o bombeamento se houver qualquer irregularidade ou vazamento não previsto e, naturalmente, antes de o líquido no tanque receber, exceder o nível previsto.

O inspetor tomará as amostras necessárias para obter uma amostra representativa do que foi entregue.

Ao terminar o bombeamento, a primeira preocupação é a de esvaziar a tubulação e os mangotes a serem desligados, de maneira que não fique líquido, quantidade significativa nos pontos de desconexão. Isto pode ser feito por gravidade ou por pressurização da linha com ar comprimido (ou outro gás). Em qualquer caso, antes começar a desconexão, o operador deve ter certeza de que não existe mais pressão na linha. Nunca o operador deve começar a desligar flanges de frente à junta das suas flanges (perpendicularmente à linha) porque, se houver alguma pressão na tubulação, receberá o jato de líquido no corpo. Isto deve ser transformado em ordens severas para sempre ser observado.

É recomendável que se tenha um tacho ou balde de poliestileno sob a flange a ser desconectada, para se evitar respingos de soda cáustica no piso.

Sempre deve-se começar a desapertar os parafusos mais baixos, para canalizar para o tacho um eventual jato de líquido remanescente na tubulação.

 [Próxima](#)

 [Home](#)  [Anterior](#)  [Posterior](#)



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)
[Nossa Empresa](#) | [Girassol & Cia.](#) | [Links](#) | [Aboissa Kart](#) | [Fale Conosco](#) | [Cadastre-se](#)

© Copyright 1999. Aboissa Óleos Vegetais. Todos os direitos reservados.



Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

Precauções

PROTEÇÃO DA VISTA E DA FACE

Óculos de segurança para produtos químicos, com assento perfeito, protetores laterais, e ventilação que não permite entrada de líquidos. Os óculos devem ser de uso pessoal, e testados pelo usuário, para ter certeza que não entrará líquido.

Além dos óculos, mas nunca sem eles, pode-se usar um escudo protetor para o rosto.

PROTEÇÃO RESPIRATÓRIA

Funcionários que possam estar expostos ao pó ou névoa de soda cáustica no ar, ou em casos de falha do equipamento, devem usar respiradores com filtros de tipo poeira.

PROTEÇÃO DA CABEÇA

Pode-se usar capacete de plástico (nunca de alumínio), ou chapéu de feltro ou algodão, sempre com aba larga.

PROTEÇÃO DO CORPO

A roupa deve ser de algodão grosso ou outro material resistente à soda cáustica, e deve cobrir o corpo inteiro. Couro e lã não resistem a corrosão. É aconselhável o uso de cachecol e avental. Os bolsos e devem ser com lapela.

Luvas de borracha, neoprene ou vinila, coma as mangas da camisa abotoadas por fora, protegem as mãos.

Os pés são protegidos com botas de borracha ou PVC, antiderrapantes, que devem ser usadas com as calças para fora.

CUIDADOS COM O EPI

O equipamento utilizado em operação com soda cáustica

onde houver e existido qualquer vazamento ou suspeita de possível contato com o produto, deve ser perfeitamente lavado imediatamente após o uso, para evitar queimaduras ao utilizá-lo novamente.

As luvas e botas devem ser lavadas por dentro e por fora a logo após secadas.

 [Próxima](#)

 [Home](#)  [Quilts](#)  [Trigo](#)



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)
[Nossa Empresa](#) | [Girassol & Cia.](#) | [Links](#) | [Aboissa Kart](#) | [Fale Conosco](#) | [Cadastre-se](#)

© Copyright 1999. Aboissa Óleos Vegetais. Todos os direitos reservados.



Óleo de Palma

Óleos Láuricos

Soja

Sebo Bovino

Farinha Animal

Algodão

Mamona

Lecitina

Girassol

Azeite de Oliva

Equipamentos

Nossa Empresa

E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

► Riscos à Saúde

Soda cáustica é uma das bases mais fortes em uso comum e que saponifica as gorduras nas células vivas, dissolve as albuminas nos tecidos e os converte em albuminatos de sódio. Por um aumento excessivo de pH, a soda cáustica provoca necrosis e a destruição das células dos tecidos dos tecidos orgânicos, vivos.

A soda cáustica, em todas as suas formas, tem uma ação fortemente corrosiva sobre os tecidos humanos, causando queimaduras e freqüentemente ulceração profunda e uma demorada cicatrização final. Contato prolongado com soluções diluídas tem efeito destrutivo sobre os tecidos, Névoas, vapores, e pó causam pequenas queimaduras e, em contato com os olhos, danifica severamente os tecidos. Ingestão da soda em forma líquida ou sólida causa danos muito severos às membranas mucosas e outros tecidos.

Pode causar danos ao trato respiratório superior e aos tecidos pulmonares. Os efeitos de inalação podem variar desde uma irritação das membranas mucosas até uma pneumonite severa. Pode causar dermatite irritante.

RISCOS A ESCORREGAMENTOS

Ferimentos graves têm resultado de queda de cima dos tanques, vagões-tanque e caminhões-tanque, das escadas e passadiças, especialmente nos dias chuvosos quando as superfícies dos tanques são escorregadiças. Pequenas quantidades de soda cáustica em cima das superfícies molhadas aumentam muito o risco de queda e escorregamento.

Uma precaução básica é cobrir as superfícies de passagem, com material anti-escorregadio, como faixas transversais de solda, areia sobre tinta ainda fresca, e outras demão de pintura em cima, tintas especiais, chapa xadrez e outros.

Os tetos dos tanques devem ter corrimãos em todos os passa liços, com rodapés soldados no teto para impedir queda de pessoas ou ferramentas, do teto.

Em áreas de operação com caminhão ou vagão-tanque devem existir barras para se firmar a mão do operador que sobe ao alto do tanque.

Ao usar uma chave ou ferramenta quando em cima de um caminhão-tanque, o operador deverá sempre "puxar" e, nunca "empurrar" a chave ou ferramenta, o que reduzirá o risco de operador cair, no caso da chave escapar no momento em qual estiver fazendo força.

RISCOS AO FOGO

A soda cáustica e suas soluções, não constituem risco ao fogo, em si.

A soda cáustica não apresenta características tóxicas:

É uma base muito forte, com uma ação fortemente corrosiva sobre os tecidos orgânicos vivos. Contato de pequenas quantidades com membranas mucosas internas causa queimaduras, ulceração profunda e, por último, cicatrização.

Contato com os olhos pode rapidamente causar danos permanentes. Contato com a pele pode causar dermatite irritante.

Imediatamente após o acidente, deve também ser chamado um médico. Fora destes efeitos secundários de lesões nos tecidos, não se observam efeitos gerais ou sistêmicos, com exceção daqueles associados com choque.

 [Próxima](#)

 [Home](#)  [Quem](#)  [Nos](#)  [Trabalha](#)  [Contato](#)



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)
[Nossa Empresa](#) | [Girassol & Cia.](#) | [Links](#) | [Aboissa Kart](#) | [Fale Conosco](#) | [Cadastre-se](#)

© Copyright 1999. Aboissa Óleos Vegetais. Todos os direitos reservados.



Óleo de Palma
Óleos Láuricos
Soja
Sebo Bovino
Farinha Animal
Algodão
Mamona
Lecitina
Girassol
Azeite de Oliva
Equipamentos
Nossa Empresa
E-Mail

VISITE !

GALERIA DE FOTOS

F.A.Q.

Soda Cáustica

▶ Primeiros-Socorros

A rapidez no tratamento do paciente é essencial. Todo o pessoal que opera com soda cáustica deve estar perfeitamente educado nos riscos e consistente em imediata irrigação das áreas do corpo afetadas com abundante água, durante longo período.

A principal e a primeira preocupação é com os olhos do paciente. O pessoal deve estar instruído para, em poucos segundos depois do acidente, começar um período de 15 minutos de lavagem completa do olho afetado, rodando o olho, e mantendo a pálpebra separada com os dedos para permitir livre acesso de água a todas as partes do órgão

Enquanto se espera o atendimento médico, a irrigação da vista com água deve prosseguir. Pode-se usar, para apressar a neutralização da soda nos tecidos, uma solução de ácido bórico a 2%.

Após completar os primeiros 15 minutos de irrigação, é permitido colocar 2 a 3 gotas de pentocaina a 0.5% ou outro anestésio tópico equivalente. Não é permitido colocar outros líquidos ou unguentes.

Se o acidentado tiver que ser transportado para Pronto-Socorro ou hospital, a lavagem dos olhos deve ser mantida durante a viagem até completar o acima indicado.

Em casos de contato generalizado de soluções de soda, a seqüência das ações recomendável é:

1. Chegar até o chuveiro, lava-olhos ou mangueira com água o mais rápido possível;
2. Tirar toda a roupa e equipamento de proteção pessoal molhado com soda cáustica, sob o jato de água. Se a cabeça ou os olhos forem atingidos pela soda, não se deve tirar óculos até que essas partes estejam totalmente lavadas. Um médico deve examinar o acidentado imediatamente.

Após a lavagem exaustiva – pouca água não pode ser usada, pode gerar calor e aumenta a agressão aos tecidos do corpo pode-se usar, pode gerar calor e aumenta a agressão aos tecidos do corpo pode-se fazer neutralização da solução alcalina nos tecidos, com a aplicação de soluções ácidas ou

soluções tampão. Assim, para

3. rosto, mão e corpo:

A solução tampão preparada com:

Fosfato ácido de potásio, anidro 27,22 g (KH_2HPO_4)

Fosfato dibásico de sódio, dodecahidrato 71,63 g.
($\text{Na}_2\text{HPO}_4 \cdot 12 \text{H}_2\text{O}$)

Água Destilada 1 litro

Verde brilhante (corante) 0,01 g

Ou soluções de ácido bórico a 10%, ácido cítrico a 10% ou ácido acético a 1%;

4. Para boca e lábios

Ácido bórico a 2% ou ácido cítrico a 2%.

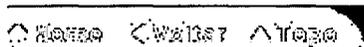
A ingestão de soda cáustica produz queimaduras severas nas membranas mucosas da boca, garganta, esôfago. Pode-se tentar diluir o produto bebendo grandes quantidades de água ou leite. Depois disto, pode-se complementar a neutralização com vinagre diluído ou de frutas. Vômito pode acontecer espontaneamente, mas não deve ser induzido nem deve ser colocado um tubo estomacal, exceto com conselho médico.

Se ocorrer inalação de partículas de pó ou vapor de soda cáustica, o paciente deve abandonar o local contaminado e procurar um médico.

A solução de cloreto de amônio a 5% pode ser aplicada profusamente sobre as partes do corpo atingidas, exceto sobre a vista.

Estas soluções devem estar à mão em cada área de influência previamente definida, na operação com soda cáustica.

 [Próxima](#)



[Palma](#) | [Óleos Láuricos](#) | [Soja & Cia.](#) | [Sebo Bovino](#) | [Farinha Animal](#) | [Algodão & Cia.](#) | [Lecitina](#) | [Equipamentos](#) | [Busca](#)
[Nossa Empresa](#) | [Girassol & Cia.](#) | [Links](#) | [Aboissa Kart](#) | [Fale Conosco](#) | [Cadastre-se](#)

© Copyright 1999. Aboissa Óleos Vegetais. Todos os direitos reservados.

ANEXO 4

Mercados y Aplicaciones

SOLVAY CAUSTIC SODA

Members | Feedback | Si



Wednesday, 19

You are here: Home > Markets & Appl

[Other Solvay sites](#)

This site All sites

Markets & Appl

- Home
- Products
- Markets & Appl
- Safety & Environment
- Chemicals Portal

First choose your market

Then choose your application

List of all markets

- ▶ **Chemical Industry** The characteristic properties of caustic soda make this product indispensable in a large number of chemical processes.
- ▶ **Metallurgy** Caustic soda is used in the treatment of bauxite, from which alumina, the basis of aluminium, is extracted.
- ▶ **Pulp & Paper** tbf
- ▶ **Tanning and Textiles** Synthetic fibres today have a major stronghold in the textile industry. As the tanning industry, it uses important quantities of Caustic Soda.
- ▶ **Water Treatment** Caustic soda is widely used in the treatment of water. In sewage treatment stations, caustic soda allows the neutralisation of the effluent and a reduction of the hardness of the water. In the industry, caustic soda achieves the regeneration of ion exchange resins.



©1996-2001, Solvay S.A. • [Disclaimer and Privacy Policy](#) • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 14/07/2003

SOLVAY CAUSTIC SODA

Members Feedback

Wednesday, 15

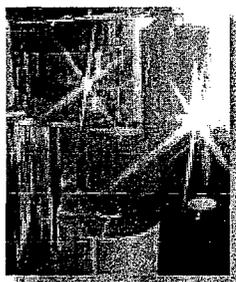
You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#)[Other Solvay sites](#)Search **GO** This site All sites**Chemical Industry**

Home
 Products
 Markets & Appl
 Safety & Environment
 Chemicals Portal

Contacts
 Library
 News

The following documents contain information about the use of Solvay's caustic soda in the chemical industry.

Please consult our chemical portal site to check if other products are also involved in this industry.



The characteristic properties of caustic soda make this product indispensable in a large number of chemical processes. Caustic soda is a significant raw material in the manufacture of sodium phosphates, phenol, colouring agents and a large number of sodium salts.

Caustic soda is also used successfully in various other industrial chemical operations, including the regeneration of rubber, the drying and removal of carbonate from gases, the neutralisation of carbon and oil by-products, oil refining, etc.



oOOo

List of applications

- ▶ Epoxy resins Epoxy resins need uses of caustic soda as a catalysing agent.
- ▶ Polycarbonate In the synthesis of Polycarbonates, caustic soda plays a crucial role to obtain a pure final product.
- ▶ Sodium Aluminate Production of sodium aluminate uses caustic soda solution.
- ▶ Sodium phosphates Considerable quantities of caustic soda are used for sodium phosphate production.
- ▶ Zeolites The synthesis of zeolites needs big amounts of the OH-ions given by caustic soda.

 **Back** 



©1996-2001, Solvay S.A. • Disclaimer and Privacy Policy • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 25/02/2002

SOLVAY CAUSTIC SODA

Members Feedback

Wednesday, 15

You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#) >

Application

[Other Solvay sites](#)

Search

GO

 This site All sites**Chemical Industry-Epoxy resins**[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

Caustic soda is used as a catalysing agent in the production of epoxy resins.

 The reaction of epichlorhydrin to produce chlorhydrin is a necessary step in obtaining epoxy resins. This reaction needs to be catalysed by caustic soda. After this reaction, a further step is needed to obtain the final product.

Epoxy resins are chemical resistant coatings that are used in many applications where a chemical surface protection is needed.

oOOo

Typical products**▶ Caustic Soda Liquid 50%**

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.



A button with the word 'Back' in the center, flanked by left and right arrow symbols.



©1996-2001, Solvay S.A. • [Disclaimer and Privacy Policy](#) • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 06/04/2004

You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#) >

Application

[Other Solvay sites](#)

Search

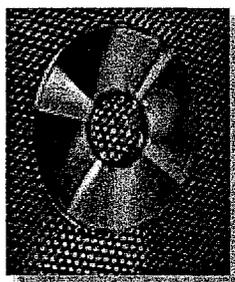
GO

 This site All sites

Chemical Industry-Polycarbonate

[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

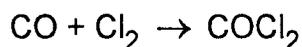
Polycarbonates are transparent thermoplastic polymers which are mainly used as moulding compounds. CD-roms and baby bottles are well known examples of this use.



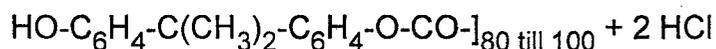
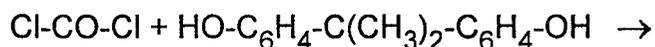
The great commercial success of polycarbonate (Lexan[®], Makrolon[®]) is due to its unique combination of properties: extreme toughness, outstanding transparency, excellent compatibility with several polymers, and high heat distortion resistance.

The production of polycarbonate can be splitted in two stages:

- production of phosgene (COCl₂) starting with chlorine (Cl₂) and carbon monoxide (CO) according to the following reaction:



- reaction between phosgene and bisphenol-A in a solution of methylene chloride:



Large quantities of caustic soda lye are added during the second stage in order to form bisphenolate and to catalyse this reaction via neutralisation of the formed hydrochloric acid.

The polycarbonate obtained in this way is precipitated as a solid substance after purification and centrifugation and subsequently dried until a powder remains.

oOOo

Typical products

▶ Caustic Soda Liquid 50%

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.



©1996-2001, Solvay S.A. • Disclaimer and Privacy Policy • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 06/04/2004

You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#) >

Application

[Other Solvay sites](#)

Search

60

 This site All sites

Chemical Industry-Sodium Aluminate

[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

Sodium aluminate is an important commercial inorganic chemical. It works as an effective source of aluminium hydroxide for many industrial and technical applications. Pure sodium aluminate (anhydrous) is a white crystalline solid having a formula variously given as NaAlO_2 , $\text{Na}_2\text{O} \cdot \text{Al}_2\text{O}_3$, or $\text{Na}_2\text{Al}_2\text{O}_4$.

Sodium aluminate is manufactured by the dissolution of aluminium hydroxides in a caustic soda solution. Aluminium trihydroxide (gibbsite) can be dissolved in 20-25 % aqueous NaOH solution at a temperature near the boiling point. The use of more concentrated NaOH solutions leads to a semi-solid product. The process must be carried out in steam-heated vessels of nickel or steel, and the aluminium hydroxide should be boiled with approximately 50 % aqueous caustic soda until a pulp forms. The final mixture has to be poured into a tank and cooled ; a solid mass containing about 70 % NaAlO_2 is then formed. After being crushed, this product is dehydrated in a rotary oven heated either directly or indirectly by burning hydrogen. The resulting product contains 90 % NaAlO_2 and 1 % water, together with 1 % free NaOH.

Sodium Aluminate is used for different purposes: for water treatment it is used as an adjunct to water softening systems, as a coagulant aid to improve flocculation, and for removing dissolved silica. In construction technology, sodium aluminate is employed to accelerate the solidification of concrete, mainly when working during frost. It is also used in the paper industry, for refractory bricks production, alumina production, etc.

oOOo

Typical products

▶ Caustic Soda Liquid 50%

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.



PRODUCT DATASHEET



You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#) >

Application

[Other Solvay sites](#)

Search

GO

 This site All sites

Chemical Industry-Sodium phosphates

[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

 Caustic soda is used industrially to produce sodium phosphate salts. The different forms of these salts as monosodium phosphate, disodium phosphate and sodium tripolyphosphate are obtained by neutralization of phosphoric acid with soda ash or caustic soda.

All salts can be produced with either caustic soda or soda ash except trisodium salt.

Because the basicity of soda ash is insufficient, the trisodium phosphate form must be obtain with caustic soda.

oOOo

Typical products

▶ Caustic Soda Liquid 50%

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.

[Back](#)

©1996-2001, Solvay S.A. • [Disclaimer and Privacy Policy](#) • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 06/04/2004

You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#) >

Application

[Other Solvay sites](#)

Search

GO

 This site All sites

Chemical Industry-Zeolites

[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

Caustic soda is used in the production of Zeolites.

Zeolites are crystalline, hydrated aluminosilicates with a framework structure. They have a three-dimensional polianionic network constructed of SiO₄ and AlO₄ tetrahedra linked through oxygen atoms. The pores contain water and cations to balance the negative charge of the framework. These cations are mainly alkali metal or alkaline earth, and can be exchanged, giving to zeolites its main use : binding cations.

A hydrothermal reaction of sodium aluminate, sodium silicate and caustic soda in an aqueous solution at elevated temperature and under high pressure is carried out for this production process. A strong basicity is necessary to build the cristallized form between silica and aluminium ions with oxides. Caustic soda is used for this synthesis. Zeolites containing a high amount of silica are synthesised at high temperatures and pressures, while low-silica zeolites are usually crystallized at 70 – 100 °C and with a pH in the range of 10 – 14, in a caustic soda solution. Different ratios between silica and aluminium contents give different types of zeolites.

Due to its high of cation binding capacity, zeolites are used as a component of detergents; as adsorbents, for separating and purifying substances; as catalysts, in a great number of important processes in the chemical and petrochemical industries. And they are used also in a great number of uses where the cations binding capacity is needed.

oOOo

Typical products

▶ Caustic Soda Liquid 50%

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.

PRODUCT
DATASHEET

Back

You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#)[Other Solvay sites](#)

Search

GO

 This site All sites

Metallurgy

[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

Caustic soda is used in the treatment of bauxite, from which alumina, the basis of aluminium, is extracted.



Due to improvements in technology (in the automotive, packaging and building industry sectors, etc.) aluminium is now the second largest metal used in the world.

This prodigious rise has led to a large increase in caustic soda consumption in this segment.

In the stage of surface treatment of aluminium finished products, caustic soda is used for pickling.

Caustic soda also plays an important role in the recycling of tin recovered from tin plate.

oOOo

List of applications

▶ Aluminium production

Alumina is obtained treating mineral bauxite with caustic soda under moderate hydrothermal conditions. Then aluminium can be produced

[Back](#)



©1996-2001, Solvay S.A. • [Disclaimer and Privacy Policy](#) • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 06/03/2002

You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#) >

Application

[Other Solvay sites](#)

Search **GO**

This site All sites

Pulp & Paper-Paper making

- Home
- Products ▶
- Markets & Appl ▶
- Safety & Environment
- Chemicals Portal

- Contacts
- Library ▶
- News

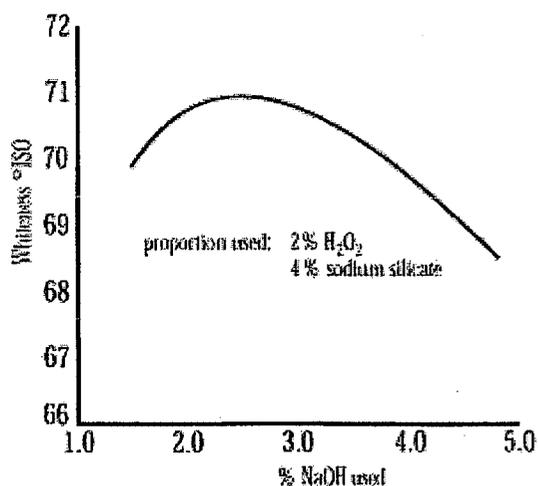


Caustic soda fulfills a specific role in the whitening of paper pulp: it activates the action of the hydrogen peroxide as in the following reaction:



The perhydroxyl ion formed by this reaction is a mild oxidiser, which allows effective whitening of the paper pulp without any degradation whatsoever of the paper's fibres.

The table below shows the influence of the level of caustic soda on the whiteness of paper pulp.



oOOo

Typical products

► **Caustic Soda Liquid 50%**

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.



 **Back** 



©1996-2001, Solvay S.A. • Disclaimer and Privacy Policy • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 06/04/2004

You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#) >

Application

[Other Solvay sites](#)

Search

GO

 This site All sites

Tanning and Textiles-Mercerization

[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

Mercerization is the treatment of cotton under tension with caustic soda solution at 15 – 25 °C for 25 – 40 s.

For this purpose fibres and fabrics are impregnated within a caustic soda solution. The concentrations normally used in practice for woven materials are in the range of 20 – 24 % NaOH (26 – 30° Bé), and for yarn, 24 – 26 % NaOH (30 – 32° Bé). Treatment with concentrated caustic soda destroys the spiral form of the cellulose, enhancing its ability to take up dyes. It also gives lustre to the fabric and a good dimensional stability for the woven fabrics, among other things.

For effective mercerisation, complete penetration (wetting) of the cotton fibres by the concentrated caustic solution is needed. Wetting agents are needed also to reduce the surface tension of the solution.

oOOo

Typical products

▶ Caustic Soda Liquid 50%

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.



©1996-2001, Solvay S.A. • [Disclaimer and Privacy Policy](#) • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 06/04/2004

You are here: [Home](#) > [Markets & Appl](#) > [Market](#) >

Application

[Other Solvay sites](#)

Search

GO

 This site All sites

Water Treatment-Water demineralization

[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

Demineralised water is used in many different industrial processes, in several industries: pharmaceutical, chemical, food, and processing ones, etc. Water is demineralised by treatment with two different resin containing columns: an acid cation exchange resin, and a basic anion exchange resin.



The type of resin to be used should be defined by the resin producer depending on the requirements.

These ion exchange resins need to be regenerated periodically depending on water and resin characteristics. The products regenerating these resins are caustic soda for the anion exchange resin and hydrochloric acid for the cation exchange resin.

Regeneration processes must be defined by the resin producer, but, in general, three steps for the anion resin can be mentioned:

1. Backwash rinsing with water to eliminate fines and any particle coming from the water flow,
2. Injection of a 4% aqueous caustic soda solution in Mg^{2+} and Ca^{2+} free water to avoid precipitation on the resin bed,
3. Rinsing with about 3 times the resin volumes to eliminate the caustic soda in two progressive phases, a slow one to eliminate the greater part of the caustic soda and a fast one to eliminate the last residue.

oOOo

Typical products

▶ Caustic Soda Liquid 50%

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.



PRODUCT DATASHEET



Search

GO

 This site All sites

Water Treatment-Water softening

[Home](#)[Products](#)[Markets & Appl](#)[Safety & Environment](#)[Chemicals Portal](#)[Contacts](#)[Library](#)[News](#)

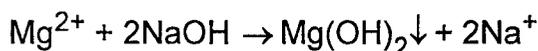
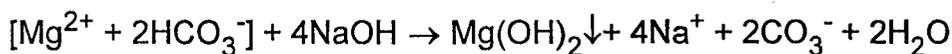
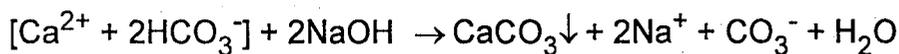
Hardness in water is the result of concentrations of calcium and magnesium ions measured in mg/l as calcium carbonate (CaCO₃).

Water hardness can cause scaling problems in water heaters and soap doesn't lather well in hard water. Also, many industrial uses need soft water.

Different processes have been developed to remove hardness from water:

- Chemical precipitation,
- Ion exchange resins,
- Reverse osmosis.

Caustic soda can be used to remove both carbonate (temporary) and non-carbonate (permanent) hardness. Calcium and magnesium hydrogen carbonates react with caustic soda to produce insoluble calcium carbonate and magnesium hydroxide.



Caustic soda softening is more efficient at pH of 9.0 to 9.5 for calcium and at PH of 11.0 for magnesium ; therefore, extra caustic soda is added in this latter case to raise the pH. The pH must be neutralised at the end in order to obtain the desired pH range.

It is usually not desirable (or possible) to remove all the hardness by precipitation. Typically, the minimum possible calcium hardness is about 20 mg/L and the minimum magnesium hardness is about 10 mg/L, both as CaCO₃. Therefore, about 30 mg/L total hardness as CaCO₃ can remain.

oOOo

Typical products

► Caustic Soda Liquid 50%

50% is the most common dilution and is available from all our European plants. In some of them, dilution facilities allow special requirements for a lower concentration.



©1996-2001, Solvay S.A. • Disclaimer and Privacy Policy • If you have any comment on this website, please contact the webmaster. • Engineered by Digital Age Design

• Date of last update: 06/04/2004

ANEXO 5

Clasificación de la soda cáustica líquida en la NCM, Tratamiento en importación y exportación



POSICION				DESCRIPCION	IMPO					EXPO		OBSERVACIONES
N.C.M.	SIM	DC	M		AEC %	DIEZ %	DIIZ %	TE %	IVA %	R %	DE %	
2810.00				OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.								
2810.00.10	000	A	01	Acido ortobórico	10	10	0	0,5	AG	2,5	5	A1-E1-G-N16/6771/77-T01-S
2810.00.90	000	D	01	Los demás	10	10	0	0,5	AG	2,5	5	A1-E1-G-N16/6771/77-T01-S
2811				LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXI- GENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.								
2811.1				- Los demás ácidos inorgánicos:								
2811.11.00	000	K	01	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	10	10	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N18/6771/77-T01-S
2811.19				-- Los demás								
2811.19.10	000	Q	01	Acido aminosulfónico (ácido sulfámico)	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01-S
2811.19.20	000	A	01	Acido fosfónico (ácido fosforoso)	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01-S
2811.19.30	000	K	01	Acido perclórico	10	10	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N6771/77-T01-S
2811.19.40	000	V	01	Fluoroácidos y demás compuestos de flúor	10	10	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2811.19.50	000	E	01	Cianuro de hidrógeno	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N18/67/6971/77-T01
2811.19.90	000	U	01	Los demás	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N67/6971/77-T01
2811.2				- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:								
2811.21.00	000	Z	01	-- Dióxido de carbono	4	4	0	0,5	AG	1,35	5	A1-E1-G-N6771/77-T01-S
2811.22				-- Dióxido de silicio								
2811.22.10	000	W	01	Obtenido por precipitación química	10	10	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2811.22.20	000	F	01	Tipo aerogel	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01
2811.22.30	000	Q	01	Gel de silice	10	10	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2811.22.90	000	Z	01	Los demás	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01
2811.23.00	000	Y	01	-- Dióxido de azufre	10	10	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N6771/77-T01-S
2811.29.00				-- Los demás	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01-S
100	A			Anhidrido sulfúrico (R.2020/93 ex-ANA)							S	
200	F			Compuestos oxigenados del fósforo							S	
300	L			Compuestos oxigenados del arsénico							S	
400	R			Compuestos oxigenados del nitrógeno							S	
500	X			Los demás compuestos oxigenados del azufre							S	
900	U			Los demás							S	
				III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS								
2812				HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.								S
2812.10				- Cloruros y oxiclорuros								
2812.10.1				Cloruros								
2812.10.11	000	J	01	Tricloruro de fósforo	10	2	0	0,5	AG	0	5	A1/97-E1-G-N18/6771/77-T01
2812.10.12	000	R	01	Pentacloruro de fósforo	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N18/6771/77-T01
2812.10.13	000	Z	01	Monocloruro de azufre	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N18/6771/77-T01
2812.10.14	000	G	01	Dicloruro de azufre	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N18/6771/77-T01
2812.10.15	000	P	01	Tricloruro de arsénico	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N18/6771/77-T01
2812.10.19	000	V	01	Los demás	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01
2812.10.2				Oxicloruros								
2812.10.21	000	U	01	Oxidicloruro de azufre (cloruro de tionilo)	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N18/6771/77-T01
2812.10.22	000	B	01	Oxitrilcloruro de fósforo (cloruro de fosforilo)	2	2	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N18/6771/77-T01
2812.10.23	000	J	01	Oxidicloruro de carbono (fosgeno o cloruro de carbonilo)	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N18/6771/77-T01
2812.10.29	000	E	01	Los demás	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01
2812.90.00	000	E	01	- Los demás	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01
2813				SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL.								S
2813.10.00	000	K	01	- Disulfuro de carbono	10	10	0	0,5	AG	2,5	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2813.90				- Los demás								
2813.90.10	000	H	01	Pentasulfuro de difósforo	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N18/6771/77-T01
2813.90.90	000	O	01	Los demás	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01
2813.90.90	100	R		Trisulfuro de fósforo comercial								
2813.90.90	200	X		Sulfuros de arsénico								
2813.90.90	900	K		Los demás								
				IV. BASES INORGANICAS Y OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES								
2814				AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA.								S
2814.10.00	000	D	01	- Amoniaco anhidro	4	4	0	0,5	AG	1,35	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2814.20.00	000	T	01	- Amoniaco en disolución acuosa	4	4	0	0,5	AG	1,35	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2815				HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO								
2815.1				- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):								
2815.11.00	000	J	01	-- Sólido	8	8	0	0,5	AG	2,5	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2815.12.00	000	W	01	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	8	8	0	0,5	AG	2,5	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2815.20.00	000	L	01	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	6	6	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2815.30.00	000	O	01	- Peroxidos de sodio o de potasio	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01
	100	F		De sodio								
	200	L		De potasio								
2816				HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO.								S
2816.10				- Hidróxido y peróxido de magnesio								
2816.10.10	000	A	01	Hidróxido	10	10	0	0,5	AG	1,6	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2816.10.20	000	K	01	Peróxido	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1/53-E1-G-N6771/77-T01
2816.40				- Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario								
2816.40.10	000	T	01	Hidróxido de bario	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
2816.40.90	000	O	01	Los demás	2	2	0	0,5	AG	0	5	A1-E1-G-N6771/77-T01
	100	B		Oxido de estroncio								
	200	G		Hidróxido de estroncio								
	300	M		Peroxido de estroncio								
	400	T		Oxido de bario								
	500	Y		Peróxido de bario								

Consultar N27 - Residuos Peligrosos

ANEXO 6

Clasificación de la soda cáustica líquida en la nomenclatura de Chile

ANEXO 6

SISTEMA DE INFORMACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

No se encontró el código 281511

Aranceles: ARANCEL NACIONAL DE CHILE
Capítulo: 28 - PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS
Partida: 2815 - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio

28151 - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):

28151100 - Sólido

28151200 - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)

28152000 - Hidróxido de potasio (potasa cáustica)

28153000 - Peróxidos de sodio o de potasio

[Volver a la consulta de partidas](#)

[Volver al principio de la consulta](#)

[Volver al menú principal](#)

ANEXO 7

Arancel de importación en Chile para la soda cáustica

SISTEMA DE INFORMACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Aranceles vigentes

Aranceles vigentes para un ítem arancelario nacional

Aranceles: ARANCEL NACIONAL DE CHILE**Capítulo:** 28 - PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS**Partida:** 2815 - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio**Ítem:** 28151200 - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)

Descripción	Ad Valorem	Específico	Moneda	Unidad	Base Imponible	Condiciones Especiales	Convergencia
Gravamen Aduanero	6.00%	-	-	-	Valor en Aduana	-	-

Última información disponible de aranceles vigentes de Chile, publicada en Diario Oficial en Internet, con fecha 9/9/2004

[Importaciones ítem seleccionado](#)[Preferencias arancelarias](#)[Volver al principio de la consulta](#)[Volver al menú principal](#)**Nota**

Si desea consultar la información de las **Normas Regulatorias de Comercio Exterior** asociadas, le recomendamos buscar [aquí](#), por los siguientes temas:

Productos alimenticios.

Medicamentos, cosméticos y afines, materias primas para su elaboración; reactivos de diagnóstico y productos de higiene o aseo personal; preparaciones químicas anticonceptivas; preservativos.

[arriba](#)

SISTEMA DE INFORMACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Aranceles vigentes

Aranceles vigentes para un ítem arancelario nacional

Aranceles: ARANCEL NACIONAL DE CHILE
Capítulo: 28 - PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS
Partida: 2815 - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio
Ítem: 28151100 - Sólido

Descripción	Ad Valorem	Específico	Moneda	Unidad	Base Imponible	Condiciones Especiales	Convergencia
Gravamen Aduanero	6.00%	-	-	-	Valor en Aduana	-	-

Última información disponible de aranceles vigentes de Chile, publicada en Diario Oficial en Internet, con fecha 9/9/2004

[Importaciones ítem seleccionado](#)

[Preferencias arancelarias](#)

[Volver al principio de la consulta](#)

[Volver al menú principal](#)

Nota

Si desea consultar la información de las **Normas Reguladoras de Comercio Exterior** asociadas, le recomendamos buscar [aquí](#), por los siguientes temas:

Productos alimenticios.

Medicamentos, cosméticos y afines, materias primas para su elaboración; reactivos de diagnóstico y productos de higiene o aseo personal; preparaciones químicas anticonceptivas; preservativos.

[arriba](#)

ANEXO 8

Preferencia ACE 35

SISTEMA DE INFORMACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Preferencias vigentes

Nomenclatura: NALADI 1996

Capítulo: 28 - PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGA- NICOS U ORGANICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS

Partida: 2815 - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.

Apertura: 28151 - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):

Ítem: **28151100 - Sólido**

País Otorgante	Acuerdo	Beneficiarios	Preferencia	Observaciones
Chile	AAP.CE N° 35	MS	100 %	

Rs : Preferencia residual

[Volver a la página anterior](#)[Volver al principio de la consulta](#)[Volver al menú principal](#)

SISTEMA DE INFORMACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
Preferencias vigentes

Nomenclatura: NALADI 1996

Capítulo: 28 - PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGA- NICOS U ORGANICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS**Partida:** 2815 - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.**Apertura:** 28151 - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):**Ítem:** 28151200 - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)

País Otorgante	Acuerdo	Beneficiarios	Preferencia	Observaciones
Chile	AAP.CE N° 35	MS	100 %	

Rs : Preferencia residual

[Volver a la página anterior](#)[Volver al principio de la consulta](#)[Volver al menú principal](#)

ANEXO 9

Régimen de Origen ACE N° 35

Acuerdos de Alcance Parcial - Complementación Económica
AAP.CE - 35

Régimen propio

Países signatarios

Argentina, Brasil,
Chile, Paraguay,
Uruguay
(MERCOSUR-
CHILE)
CHILE/MERCOSUR

Objetivo

Régimen de Origen

**ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35 CELEBRADO
ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

TÍTULO III

RÉGIMEN DE ORIGEN

Artículo 13. Las Partes aplicarán a las importaciones realizadas al amparo del Programa de Liberación Comercial, el régimen de origen contenido en Anexo 13 del presente Acuerdo.

La Comisión Administradora del Acuerdo establecida en el Artículo 46 podrá:

- a. Modificar las normas contenidas en el citado Anexo;
- b. Modificar los elementos o criterios dispuestos en el referido Anexo, con el objeto de calificar las mercaderías como originarias;
- c. Establecer, modificar, suspender o eliminar requisitos específicos.

ANEXO 13
Régimen de origen

Artículo 1.-El presente Anexo establece las normas de origen aplicables al intercambio de mercancías entre las Partes Contratantes, a los efectos de:

1. Calificación y determinación de la mercancía originaria;
2. Emisión de certificados de origen; y
3. Proceso de Verificación, Control y Sanciones.

Ambito de aplicación

Artículo 2.-Las Partes Contratantes aplicarán a las mercancías sujetas al Programa de Liberación Comercial del Acuerdo el presente Régimen de Origen, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado mediante Resolución de la Comisión Administradora del Acuerdo.

Para acceder al Programa de Liberación, las mercancías deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de origen de conformidad a lo dispuesto en el presente Anexo.

Durante el período en que las mercancías registradas en los Anexos 3,6,8 y 9

del Acuerdo no reciban tratamiento preferencial, lo dispuesto en este Anexo se aplicará sólo a las Partes Signatarias involucradas en los tratos preferenciales bilaterales previstos en los Anexos 5 o 6 del Acuerdo.

Calificación de Origen

Artículo 3.-Serán consideradas originarias:

1. Las mercancías que sean elaboradas íntegramente en territorio de una o más de las Partes Signatarias, cuando en su elaboración fueran utilizadas única y exclusivamente, materiales originarios de las Partes Signatarias;
2. Las mercancías de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en los territorios de las Partes Signatarias o dentro o fuera de sus aguas territoriales patrimoniales y zonas económicas exclusivas, por barcos de sus banderas o arrendados por empresas establecidas en sus territorios, y procesados en sus zonas económicas, aún cuando hayan sido sometidos a procesos primarios de embalaje y conservación, necesarios para su comercialización.
3. Las mercancías producidas a bordo de barcos fábrica a partir de peces, crustáceos y otras especies marinas, obtenidos del mar por barcos registrados o matriculados por una de las Partes Signatarias y que lleven su bandera;
4. Las mercancías obtenidas por una de las Partes Signatarias o por una persona de las Parte Signatarias, del lecho o del subsuelo marino fuera de las aguas territoriales, siempre que esa Parte o persona tenga derecho a explotar dicho lecho o subsuelo marino;
5. Las mercancías obtenidas del espacio extraterrestre, siempre que sean obtenidas por una de las Partes Signatarias o por una persona de una Parte Signataria y que sean procesadas en alguna de dichas Partes;
6. Las mercancías elaboradas con materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, realizado en los territorios de las Partes Signatarias que les confiera una nueva individualidad. Esta individualidad está presente en el hecho que la mercancía se clasifique en partida diferente a los materiales, según nomenclatura NALADISA. Los casos en que se considere necesario el criterio de salto de partida y contenido regional, calculado de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 7 del presente Artículo, se incluyen en el Apéndice nº 1 (B).

No obstante, no serán consideradas originarias las mercancías que a pesar de clasificar en partida diferente, son resultantes de operaciones o procesos efectuados en el territorio de las Partes Signatarias, por los que adquieran la forma final en la que serán comercializadas, cuando en esas operaciones o procesos fueran utilizados exclusivamente materiales o insumos no originarios y consistan en simples montajes o ensambles, embalajes, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación sustancial de las características de las mercancías.

Tampoco serán consideradas originarias las mercancías o materiales que únicamente han sufrido un cambio por la simple filtración o dilución en agua o en otra sustancia que no altere materialmente las características de la mercancía; en el Apéndice nº 1 (A) se establece el criterio para que los productos de los sectores allí indicados califiquen como originarios.

7. En el caso que no pueda cumplirse lo establecido en el numeral 6 precedente, porque el proceso de transformación no implica salto de partida en la nomenclatura NALADISA, bastará que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales no originarios no exceda del 49% del valor FOB de exportación de la mercancía final.

8. Las mercancías resultantes de operaciones de montaje o ensamble realizadas dentro del territorio de una de las Partes Signatarias, no obstante cumplir salto de partida, utilizando materiales no originarios, cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de esos materiales no exceda el 40% del valor FOB de la mercancía final.

9. Las mercancías que cumplan con los requisitos específicos, de conformidad al Artículo 4.

10. Las mercancías que se incluyen en el Apéndice 1 (c) serán consideradas originarias cuando el contenido regional de las mismas no sea inferior al 60% de su valor FOB

11. Para efectos de la determinación del valor CIF en la ponderación de los materiales no originarios para Paraguay, será considerado como puerto de destino, cualquier puerto marítimo o fluvial localizado en el territorio de las Partes Signatarias, incluidos los depósitos y zonas francas;

12. Para las mercancías incluidas en el Apéndice N° 2 del presente Anexo, la República de Chile otorga a la República del Paraguay un régimen de origen del 50% de contenido regional hasta el 31.12.2003. En un plazo de hasta sesenta (60) días a partir de la firma del Acuerdo, Paraguay podrá reemplazar total o parcialmente dicho Apéndice.

A partir del 1.1.2004, tales productos se ajustarán al régimen de origen convenido para el Acuerdo.

ANEXO 10

Normativa exportación- Ingreso de divisas

EXPORTACION

INGRESO DE DIVISAS: 180 DIAS CORRIDOS

Excepto para las mercaderías que se detallan a continuación:

3002.90.99 "Para productos aptos para la humidificación del suelo."

Para estas mercaderías los exportadores deberán ingresar al sistema financiero los fondos provenientes de las operaciones de exportación dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha en que se haya cumplido el embarque.

Sólo en los casos de operaciones de exportación financiadas con intervención de una entidad autorizada para operar en cambios, regirán los plazos que resulten de las financiaciones que acuerden las entidades bancarias locales o del exterior según el caso, debiendo presentarse la documentación respaldatoria de los compromisos de pago dentro de los plazos enunciados, de acuerdo a la normativa que establezca el BCRA. Están alcanzadas por lo dispuesto en el párrafo anterior las exportaciones de los siguientes productos (Res. ME N° 33/02):

- Productos comprendidos en el Anexo VI (Bienes de Capital) del Decreto N° 998 de fecha 28 de diciembre de 1995 y sus modificatorias, excepto los productos comprendidos en el Anexo I del Decreto N° 660 de fecha de 1 agosto de 2000
- Productos comprendidos en el Anexo VII (Bienes de Informática y Telecomunicaciones) del Decreto N° 998 de fecha 28 de diciembre de 1995 y sus modificatorias
- Exportaciones inscriptas en el Registro de Contratos de Exportación Planta Llave en Mano (Decreto N° 525 de fecha 15 de marzo de 1985)
- Productos comprendidos en el Anexo I del Decreto N° 660 de fecha 1 de agosto de 2000
- Productos comprendidos en las siguientes partidas y subpartida del Sistema Armonizado:
 - 8708.9 Demás partes y accesorios (incluidos chasis sin motor)
 - 87.10 Tanques y automóviles blindados
 - 87.11 Motocicletas, ciclomotores
 - 88.01 Planeadores, aeronaves sin motor
 - 89.03 Yates, embarcaciones de recreo y deportivas

Res. SC 269/01 modif. por Res. SC 1/01, ME 13/02, 33/02, 61/02, Dto. 690/02 (Anexo XVIII), Res. SICM 42/02, 116/02, 53/02, 72/03 y 120/03 (Anticipos 1385, 1386, 1390, 1394, 1407, 1413, 1422, 1439, 1450 y 1455) - Com. BCRA "A" 3473 (Anticipos 1394)

ANEXO 11

Normativa exportación- Registro SEDRONAR

Editorial IARA - Intervenciones y / o Restricciones

La cuarta modificación fue aprobada por Resolución A.N.A. Nº 446/96.

La quinta modificación fue aprobada por Resolución A.N.A. Nº 2799/97.

Esta es la sexta modificación aprobada por Resolución Gral. AFIP Nº 30/97.

CONTROL DE PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ESENCIALES PARA LA ELABORACION DE ESTUPEFACIENTES Y SICOTROPICOS

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación

Res. A.N.A. Nº 2020/93 del 10/8/93 (Anticipos 911) modificada por Res. Gral. AFIP Nº 987/01 (Anticipos 1344)

La oficialización de las solicitudes de destinación de exportación o de Importación, definitivas o temporarias, de los precursores enumerados en la LISTA I del ANEXO I que forma parte de la presente resolución queda sujeta a la previa autorización de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación en el certificado de autorización cuyo modelo obra en el ANEXO III de esta resolución el que se da por aprobado. (Art. 1º)

Estas autorizaciones para importar o exportar sustancias de la LISTA I, serán otorgadas por la aludida Secretaría caducando a los CIENTO VEINTE (120) días de emitidas. (Art. 2º)

Los importadores y exportadores de las mercaderías comprendidas en el artículo 1º de esta resolución comunicarán a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, dentro de los dos (2) días de efectuado el embarque o el retiro a plaza, el número de registro de la solicitud de Destinación aduanera. (Art. 3º)

El curso de las solicitudes de destinación de exportación o de importación definitivas o temporarias, de los productos químicos enumerados en la LISTA II del ANEXO I que forma parte de la presente resolución, queda sujeto a la previa inscripción de los importadores y exportadores en el registro especial que a tal efecto mantiene la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. En el ámbito de aplicación del Sistema MARIA la declaración del número de C. U. I. T. correspondiente al importador o al exportador será la clave de autorización automática para dar curso a dichas solicitudes de destinación, en tanto que en el resto de las Aduanas deberá declararse el número de inscripción en la solicitud de destinación a continuación del nombre del importador o exportador. (Art. 6º)

Las sustancias incluidas en las LISTAS I y II, no podrán ser importadas o exportadas bajo el régimen de Exportación por Aduanas de Frontera o de Tráfico Fronterizo. (Art. 15)

Las empresas que comercialicen las sustancias incluidas en la LISTAS I, II y III deberán mantener un inventario y llevar un registro de las transacciones que efectúen, el cual estará a disposición del SEDRONAR.

LISTA I

N.C.M.	PRODUCTO	SINONIMO
1211.90.90	Cornezuelo de centeno	
2806.10.10	Acido Clorhídrico	Acido Muriático,
2806.10.20	Cloruro de Hidrógeno	
2807.00.10	Acidos Sulfúricos	Sulfato de Hidrógeno
2807.00.20		
2841.61.00	Permanganato de Potasio	
2909.11.00	Eter Etilico Eter Dietílico	Eter Sulfúrico, Oxido de Etilo,
2914.11.00	Acetona	Propanona
2914.12.00	Metil Etil Cetona	Butanona, MEK
2914.31.00	1-Fenil - 2 - Propanona	P-2-P
2915.24.00	Anhídrido Acético	

Editorial IARA - Intervenciones y / o Restricciones

2924.22.00 Acido N - acetilntranílico y 2 carboxiacetalinida

2924.29.49 sus sales

2932.91.00 Isosafrol y sus isómeros ópticos

2932.92.00 3,4 - Metilenodioxifenil -
2-propanona

2932.93.00 Piperonal Heliotropina

2932.94.00 Safrol

2939.41.00 Efedrina, sus sales, isómeros
2939.49.90 ópticos y sales de sus isómeros
ópticos

2939.42.00 Seudoefedrina, sus sales, Isoefedrina
2939.49.90 isómeros ópticos y sales de sus
isómeros ópticos

2939.49.10 Fenilpropanolamina, sus sales,
2939.49.90 isómeros ópticos y sales de sus
isómeros ópticos

2939.61.00 Ergometrina y sus sales Ergonovina y sus sales

2939.62.00 Ergotamina y sus sales

2939.63.00 Acido Lisérgico

LISTA II

N.C.M. PRODUCTO SINONIMO

2814.10.00 Amoniaco Anhídrido o en
2814.20.00 disolución acuosa

2815.11.00 Hidróxido de Sodio Soda Cáustica
2815.12.00

2815.20.00 Hidróxido de Potasio Potasa Cáustica

2922.43.00 Acido o-aminobenzoico Acido antranílico y sus sales
y sus sales

2833.11.10 Sulfato de Sodio Sulfato Disódico
2833.11.90

2836.20.10 Carbonato de Sodio Carbonato Neutro de Sodio,
2836.20.90 Soda Solvay

2836.40.00 Carbonato de Potasio Carbonato Neutro de Potasio

2901.10.00 Hexano Hexano Normal

2902.20.00 Benceno

2902.30.00 Tolueno Metilbenceno

Editorial IARA - Intervenciones y / o Restricciones

2902.41.00	Xilenos	1,2 - Dimetilbenceno,
2902.42.00		1,3 - Dimetilbenceno,
2902.43.00		1,4 - Dimetilbenceno
2902.44.00		
2903.12.00	Cloruro de Metileno	Diclorometano
2914.13.00	Metil Isobutil Cetona	Isopropil acetona, MIBK
2915.21.00	Acido Acético	
2915.31.00	Acetato Etilico	
2916.34.00	Acido Fenilacético y sus sales	
2933.32.00	Piperidina	

LISTA III
(Decreto 1161/00)

N.C.M.	Producto	Sinónimo
2207.10.00	Alcohol Etilico	Etanol
2710.00.31	Kerosene	Kerosina
2710.00.39		
2801.20.10	Yodo	
2801.20.90		
2811.29.00	Acido Yodhídrico	
2825.90.90	Hidróxido de Calcio	Hidrato Cálcico, Hidrato de Cal
2825.90.90	Oxido de Calcio	Cal, Cal viva
2827.10.00	Cloruro de Amonio	Muriato de Amonia
2903.22.00	Tricloroetileno	
2903.29.00	Cloruro de Acetilo	Cloruro de Etanoilo
2903.69.11	Cloruro de Bencilo	Clorometilbenceno, alfa-clorotolueno
2904.20.70	Nitroetano	
2905.11.00	Alcohol Metílico	Metanol; Carbinol, Alcohol de Madera
2905.12.20	Alcohol Isopropílico	Alcohol Isopropílico 2, 2-propanol, isopropanol, dimetilcarbonilo
2905.14.10	Alcohol Isobutílico	2-Metil-1-Propanol
2912.11.00	Metilamina	Monometilamina
2912.21.00	Benzaldehido	Aldehido Benzoico, aceite sintético de almendras amargas

Editorial IARA - Intervenciones y / o Restricciones

2914.22.10	Ciclohexanona	Cetona Pimélica, Ceto hexametileno
2915.11.00	Acido Fórmico, sales y sus derivados	Acido Metanoico
2915.90.90	Acetato Isopropílico	Acetato 2-propílico
2921.12.10	Dietilamina	Amina Dietílica
2924.10.90	Formamida	Metanamida
2926.90.99	Cianuro de Bencilo	Acetonitrilo de Benceno, 2-Fenilacetnitrilo
2926.90.99	Cianuro de Bromobencilo	Bromobenceno acetnitrilo

NOTA:

El original del Anexo I fue aprobado por Res. A.N.A. N° 2020/93.

La primera modificación fue aprobada por Res. A.N.A. N° 458/95.

La segunda modificación fue aprobada por Res. A.N.A. N° 454/96.

La tercera modificación fué aprobada por Res. A.N.A. N° 720/97

Esta es la cuarta modificación aprobada por Res. Gral. AFIP N° 987/01

ANEXO 12

Productores de soda cáustica en América Latina

SODIUM HYDROXIDE*Argentina*

ATANOR
CLOROSUR (D)
CLOROX
KEGHART
KEGHART
LEDESMA
PAMCOR
PAPELERA TUCUMÁN
PETROQUÍMICA BERMÚDEZ
PETROQUÍMICA RÍO TERCERO
QUÍMICA DEL NORTE
RAN (D)
SOLVAY INDUPA
TRANSCLOR

Brazil

CARBOCLORO
DOW BRASIL
IGARASSU
JARI CELULOSE
KLABIN CELULOSE RIOCELL
NEXEN
PAN-AMERICANA
SOLVAY INDUPA
TRIKEM

Chile

CLORAMON (D)
HÄRTING (D)
OCCIDENTAL CHEMICAL
OXIQUIM (D)
RENO (D)

Colombia

ALCALIS DE COLOMBIA
PRODESAL

Mexico

CLORO DE TEHUANTEPEC
ISTMO
MALLINCKRODT BAKER (D)
MEXICHEM
MEXICHEM
PENNWALT
PPG INDUSTRIES DE MÉXICO
ROT

Peru

BASF (D)
COMERCIAL LIDER (D)
DIAMOND (D)
FEGASA IMPORTACIONES (D)
GOICOCHEA
HOLANDA QUÍMICA (D)
IND. DOS DE MAYO
MERCANTIL (D)
MUNDO QUÍMICO (D)
PERUQUÍMICOS (D)
QUIMEX

QUIMPAC
ROCHA
ROCSA (D)
ROVIC DEL PERÚ (D)
Uruguay
BRITOR
CERAS Y AFINES
EFICE
Venezuela
PEQUIVEN

ANEXO 13

Importaciones de soda cáustica (por despacho, por importador, por país de origen, desde Argentina, desde Perú)

I E A L

Importaciones chile de soda caustica- Periodo Agosto 2003-JUNIO 2004 (inclusive)

fecha	posicion	agimport	país	cantdecla	unidecla	mfob	aduana
30/07/2004	281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	12914	KILOGRAMO NETO	2841,08	LOS ANDES
29/07/2004	281512	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1302853	KILOGRAMO NETO	75690,86	SAN ANTONIO
29/07/2004	281511	AG.DE PROD.QUIMICOS ANDIMEX LT	ARGENTINA	54000	KILOGRAMO NETO	10000	LOS ANDES
28/07/2004	281512	OXIQUIM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	631890	KILOGRAMO NETO	82145,7	VALPARAISO
28/07/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	80	KILOGRAMO NETO	335,15	VALPARAISO
28/07/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	132	KILOGRAMO NETO	833,6	VALPARAISO
27/07/2004	281511	OXIQUIM S.A.	PERU	50000	KILOGRAMO NETO	13750	SAN ANTONIO
22/07/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	4400000	KILOGRAMO NETO	594000	TALCAHUANO
21/07/2004	281511	OXIQUIM S.A.	PERU	50000	KILOGRAMO NETO	12750	SAN ANTONIO
20/07/2004	281512	OXIQUIM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	350000	KILOGRAMO NETO	45500	VALPARAISO
19/07/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	28980	LOS ANDES
15/07/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	500000	KILOGRAMO NETO	72500	TALCAHUANO
14/07/2004	281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	100000	KILOGRAMO NETO	22277,88	IQUIQUE
13/07/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	200	KILOGRAMO NETO	871,98	VALPARAISO
13/07/2004	281511	HOLCHEM INTERNATIONAL S.A.	ALEMANIA	63000	KILOGRAMO NETO	12465,1	VALPARAISO
13/07/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	600	KILOGRAMO NETO	1484,73	VALPARAISO
13/07/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	24500	KILOGRAMO NETO	7328,46	ANTOFAGASTA
12/07/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	POLONIA	210000	KILOGRAMO NETO	33087	VALPARAISO
09/07/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	28980	LOS ANDES
07/07/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	518562	KILOGRAMO NETO	80377,11	VALPARAISO
07/07/2004	281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	40000	KILOGRAMO NETO	7795,34	VALPARAISO
06/07/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	28980	LOS ANDES
02/07/2004	281511	HENKEL CHILE LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	1564,92	KILOGRAMO NETO	1179,87	SAN ANTONIO
02/07/2004	281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	200	KILOGRAMO NETO	199,92	VALPARAISO
02/07/2004	281511	QUIMICA ANGLO CHILENA S.A.	REINO UNIDO	48000	KILOGRAMO NETO	12483,02	VALPARAISO
30/06/2004	281512	OXIQUIM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	1000000	KILOGRAMO NETO	130000	VALPARAISO
30/06/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	1,6272	KILOGRAMO NETO	43,02	METROPOLITANA
25/06/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	23,328	KILOGRAMO NETO	1689,77	VALPARAISO
25/06/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	2670101	KILOGRAMO NETO	360463,64	SAN ANTONIO
24/06/2004	281511	OXIQUIM S.A.	PERU	100000	KILOGRAMO NETO	25500	SAN ANTONIO
24/06/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	715000	KILOGRAMO NETO	96525	SAN ANTONIO
24/06/2004	281511	PROD.QUIM.EDO.LATORRE Y CIA. L	POLONIA	84000	KILOGRAMO NETO	16370,2	VALPARAISO
22/06/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	539805	KILOGRAMO NETO	78271,73	VALPARAISO
21/06/2004	281511	HENKEL CHILE LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	1122,66	KILOGRAMO NETO	1373,32	SAN ANTONIO
21/06/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	28980	LOS ANDES
18/06/2004	281511	HOLCHEM INTERNATIONAL S.A.	ALEMANIA	48000	KILOGRAMO NETO	11730,34	SAN ANTONIO
18/06/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1921215	KILOGRAMO NETO	163303,28	TALCAHUANO
16/06/2004	281512	NCH CHILE S.A.	PERU	23,786	KILOGRAMO NETO	349,14	ARICA
15/06/2004	281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	150000	KILOGRAMO NETO	19094,82	IQUIQUE
11/06/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	142876	KILOGRAMO NETO	12144,46	SAN ANTONIO
10/06/2004	281511	AG.DE PROD.QUIMICOS ANDIMEX LT	ARGENTINA	81000	KILOGRAMO NETO	15300	LOS ANDES

120

ANEXO 13

121

fecha	posicion	agimport	país	cantdecla	unidecla	mfob	aduana
09/06/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	29580	LOS ANDES
09/06/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	500000	KILOGRAMO NETO	72500	VALPARAISO
09/06/2004	281511	BEIERSDORF S.A.	ITALIA	225	KILOGRAMO NETO	268,06	VALPARAISO
08/06/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	448682	KILOGRAMO NETO	35894,56	TALCAHUANO
04/06/2004	281511	OXIQUIM S.A.	PERU	100000	KILOGRAMO NETO	25500	SAN ANTONIO
04/06/2004	281512	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	798882	KILOGRAMO NETO	46412	SAN ANTONIO
02/06/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	29580	LOS ANDES
31/05/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	42	KILOGRAMO NETO	477,54	VALPARAISO
31/05/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	POLONIA	147000	KILOGRAMO NETO	26042,09	VALPARAISO
31/05/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	108	KILOGRAMO NETO	613,98	VALPARAISO
31/05/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	14,208	KILOGRAMO NETO	409,32	VALPARAISO
31/05/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	17,496	KILOGRAMO NETO	1227,96	VALPARAISO
31/05/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	160	KILOGRAMO NETO	663,39	VALPARAISO
28/05/2004	281511	INDUSTRIAS QUIMICAS RENO S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	40500	KILOGRAMO NETO	12121,14	VALPARAISO
27/05/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1038050	KILOGRAMO NETO	88234,25	SAN ANTONIO
26/05/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	29580	LOS ANDES
24/05/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	4614879	KILOGRAMO NETO	311504,34	TALCAHUANO
20/05/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	0,1491	KILOGRAMO NETO	0	METROPOLITANA
14/05/2004	281511	OPTI-CENTER LTDA.	FRANCIA	36,3	KILOGRAMO NETO	608,6	METROPOLITANA
14/05/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	108000	KILOGRAMO NETO	19720	LOS ANDES
13/05/2004	281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	13088	KILOGRAMO NETO	2748,48	LOS ANDES
12/05/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	ARGENTINA	81000	KILOGRAMO NETO	18090	LOS ANDES
12/05/2004	281511	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	HOLANDA	63000	KILOGRAMO NETO	11884	SAN ANTONIO
12/05/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	98000	KILOGRAMO NETO	31238,89	ANTOFAGASTA
10/05/2004	281511	OXIQUIM S.A.	PERU	100000	KILOGRAMO NETO	25500	SAN ANTONIO
04/05/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	4000000	KILOGRAMO NETO	270000	TALCAHUANO
29/04/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	29580	LOS ANDES
26/04/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1477718	KILOGRAMO NETO	88661,05	SAN ANTONIO
26/04/2004	281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	13000	KILOGRAMO NETO	2651,09	VALPARAISO
22/04/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	144	KILOGRAMO NETO	828,77	VALPARAISO
22/04/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	28,416	KILOGRAMO NETO	828,77	VALPARAISO
22/04/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	3,984	KILOGRAMO NETO	255,01	VALPARAISO
22/04/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	28,512	KILOGRAMO NETO	1976,3	VALPARAISO
22/04/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	4,8	KILOGRAMO NETO	956,27	VALPARAISO
16/04/2004	281511	WINKLER LIMITADA	SUECIA	900	KILOGRAMO NETO	1772,74	VALPARAISO
16/04/2004	281511	WINKLER LIMITADA	SUECIA	1800	KILOGRAMO NETO	3206,01	VALPARAISO
16/04/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	500000	KILOGRAMO NETO	29999,31	SAN ANTONIO
15/04/2004	281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	POLONIA	30000	KILOGRAMO NETO	6117,9	VALPARAISO
12/04/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	241849	KILOGRAMO NETO	24184,9	VALPARAISO
12/04/2004	281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	2,8077	KILOGRAMO NETO	538,61	VALPARAISO
12/04/2004	281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	9,6385	KILOGRAMO NETO	179,54	VALPARAISO
05/04/2004	281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	50000	KILOGRAMO NETO	5648,54	IQUIQUE
02/04/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	250000	KILOGRAMO NETO	25000	VALPARAISO

122

fecha	posicion	agimport	país	cantdecla	unidecla	mfob	aduana
02/04/2004	281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	27000	KILOGRAMO NETO	7830	TALCAHUANO
31/03/2004	281511	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	HOLANDA	63000	KILOGRAMO NETO	12648	VALPARAISO
31/03/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	29580	LOS ANDES
29/03/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	833112	KILOGRAMO NETO	72897,3	SAN ANTONIO
24/03/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	5378827	KILOGRAMO NETO	578223,9	TALCAHUANO
23/03/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	13,284	KILOGRAMO NETO	967,92	VALPARAISO
23/03/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	98000	KILOGRAMO NETO	31103,53	ANTOFAGASTA
22/03/2004	281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	17,4015	KILOGRAMO NETO	479,62	VALPARAISO
18/03/2004	281511	OXIQUIM S.A.	PERU	75000	KILOGRAMO NETO	19125	SAN ANTONIO
17/03/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	751158	KILOGRAMO NETO	75115,8	VALPARAISO
15/03/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	ARGENTINA	85500	KILOGRAMO NETO	19614	LOS ANDES
10/03/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	49000	KILOGRAMO NETO	15595,45	ANTOFAGASTA
10/03/2004	281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	275	KILOGRAMO NETO	284,51	VALPARAISO
08/03/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1000000	KILOGRAMO NETO	87500	SAN ANTONIO
05/03/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	REINO UNIDO	72000	KILOGRAMO NETO	24444,33	ARICA
05/03/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	147000	KILOGRAMO NETO	45219,98	ARICA
04/03/2004	281511	BEIERSDORF S.A.	SUIZA	50	KILOGRAMO NETO	41,39	VALPARAISO
04/03/2004	281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	27080	KILOGRAMO NETO	2812,11	LOS ANDES
03/03/2004	281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	11,3	KILOGRAMO NETO	539,36	VALPARAISO
27/02/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	440	KILOGRAMO NETO	1923,08	VALPARAISO
27/02/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	POLONIA	210000	KILOGRAMO NETO	38590	VALPARAISO
27/02/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	30600	LOS ANDES
26/02/2004	281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	100000	KILOGRAMO NETO	10855,42	IQUIQUE
25/02/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	419316	KILOGRAMO NETO	46124,94	SAN ANTONIO
25/02/2004	281512	FARMALATINA LTDA	MEXICO	44	KILOGRAMO NETO	58,56	SAN ANTONIO
24/02/2004	281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	20000	KILOGRAMO NETO	2187,48	IQUIQUE
23/02/2004	281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	0,85	KILOGRAMO NETO	111,1	VALPARAISO
20/02/2004	281512	CONSTRUCCIONES INCRETE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	31,38	KILOGRAMO NETO	57,93	SAN ANTONIO
20/02/2004	281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	20000	KILOGRAMO NETO	4078,61	VALPARAISO
19/02/2004	281511	INDUSTRIAS QUIMICAS RENO S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	40500	KILOGRAMO NETO	12895,94	VALPARAISO
19/02/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	147000	KILOGRAMO NETO	43613,84	ANTOFAGASTA
18/02/2004	281511	OXIQUIM S.A.	PERU	75000	KILOGRAMO NETO	19125	SAN ANTONIO
18/02/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	500000	KILOGRAMO NETO	50000	VALPARAISO
17/02/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	2000000	KILOGRAMO NETO	215000	TALCAHUANO
17/02/2004	281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	26620	KILOGRAMO NETO	2768,22	LOS ANDES
13/02/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	30600	LOS ANDES
12/02/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	98000	KILOGRAMO NETO	30078,25	ARICA
12/02/2004	281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	200	KILOGRAMO NETO	205,93	VALPARAISO
11/02/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	750000	KILOGRAMO NETO	75000	VALPARAISO
09/02/2004	281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	77835	KILOGRAMO NETO	26247,65	IQUIQUE
03/02/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	658781	KILOGRAMO NETO	88935,44	VALPARAISO
29/01/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	500000	KILOGRAMO NETO	55000,21	SAN ANTONIO
27/01/2004	281512	OXIQUIM S.A.	PERU	249487	KILOGRAMO NETO	33680,75	VALPARAISO

fecha	posicion	agimport	pais	cantdecla	unidecla	mfob	aduana
27/01/2004	281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	27000	KILOGRAMO NETO	7830	TALCAHUANO
26/01/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	360	KILOGRAMO NETO	1499,22	VALPARAISO
26/01/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	198	KILOGRAMO NETO	851,41	VALPARAISO
26/01/2004	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	165550	KILOGRAMO NETO	30600	LOS ANDES
23/01/2004	281511	OXIQUM S.A.	PERU	100000	KILOGRAMO NETO	26500	SAN ANTONIO
22/01/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	963440	KILOGRAMO NETO	105978,81	SAN ANTONIO
22/01/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	122500	KILOGRAMO NETO	37146,34	ARICA
22/01/2004	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	49000	KILOGRAMO NETO	15605,21	ANTOFAGASTA
22/01/2004	281511	PROD.QUIM.EDO.LATORRE Y CIA. L	POLONIA	84000	KILOGRAMO NETO	17152,8	SAN ANTONIO
21/01/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	174	KILOGRAMO NETO	1050,27	VALPARAISO
21/01/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	14,21	KILOGRAMO NETO	386,94	VALPARAISO
21/01/2004	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	6,14	KILOGRAMO NETO	608,05	VALPARAISO
21/01/2004	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	600	KILOGRAMO NETO	1437,21	VALPARAISO
20/01/2004	281511	LABORATORIOS RECALCINE S.A.	ALEMANIA	600	KILOGRAMO NETO	1643,12	VALPARAISO
14/01/2004	281511	NCH CHILE S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	453,6	KILOGRAMO NETO	566,61	SAN ANTONIO
13/01/2004	281512	OXIQUM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	124250	KILOGRAMO NETO	14910	VALPARAISO
13/01/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	3227552	KILOGRAMO NETO	403444	TALCAHUANO
09/01/2004	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	54630	KILOGRAMO NETO	3118	LOS ANDES
07/01/2004	281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	225	KILOGRAMO NETO	230,11	VALPARAISO
07/01/2004	281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	275	KILOGRAMO NETO	306,81	VALPARAISO
07/01/2004	281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	25	KILOGRAMO NETO	76,7	VALPARAISO
05/01/2004	281511	IMA INDUSTRIAL LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	2,22	KILOGRAMO NETO	71,36	METROPOLITANA
05/01/2004	281512	REYCO CHILE LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	272,15	KILOGRAMO NETO	534,46	SAN ANTONIO
02/01/2004	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	500000	KILOGRAMO NETO	62500	TALCAHUANO
29/12/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	456837	KILOGRAMO NETO	61673	VALPARAISO
26/12/2003	281511	OXIQUM S.A.	PERU	50000	KILOGRAMO NETO	13250	SAN ANTONIO
24/12/2003	281511	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	HOLANDA	63000	KILOGRAMO NETO	12723	VALPARAISO
23/12/2003	281512	OXIQUM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	150000	KILOGRAMO NETO	25824,65	IQUIQUE
22/12/2003	281511	OXIQUM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	3000	KILOGRAMO NETO	850,8	IQUIQUE
22/12/2003	281511	OXIQUM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	8000	KILOGRAMO NETO	2348,8	IQUIQUE
22/12/2003	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	REINO UNIDO	24000	KILOGRAMO NETO	8073,11	ARICA
18/12/2003	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	53990	KILOGRAMO NETO	2960,8	LOS ANDES
17/12/2003	281511	OXIQUM S.A.	PERU	150000	KILOGRAMO NETO	39700	SAN ANTONIO
16/12/2003	281512	OXIQUM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	50000	KILOGRAMO NETO	6072,95	IQUIQUE
16/12/2003	281511	OPTI-CENTER LTDA.	FRANCIA	47,7	KILOGRAMO NETO	715,08	METROPOLITANA
15/12/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	497700	KILOGRAMO NETO	67189,5	VALPARAISO
12/12/2003	281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	832	KILOGRAMO NETO	224,96	ARICA
12/12/2003	281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	400	KILOGRAMO NETO	160,68	ARICA
12/12/2003	281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	800	KILOGRAMO NETO	282,8	ARICA
12/12/2003	281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	240	KILOGRAMO NETO	122,12	ARICA
12/12/2003	281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	480	KILOGRAMO NETO	231,38	ARICA
12/12/2003	281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	608	KILOGRAMO NETO	546,32	ARICA
10/12/2003	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	82790	KILOGRAMO NETO	4750,5	LOS ANDES

172

24. ANEXOS DE ALFONSO PALACIOS
 24. ANEXOS DE ALFONSO PALACIOS

fecha	posicion	agimport	país	cantdecla	unidecla	mfob	aduana
09/12/2003	281511	MATHIESEN S.A.C.	POLONIA	21000	KILOGRAMO NETO	4589	VALPARAISO
09/12/2003	281511	BEIERSDORF S.A.	HOLANDA	25	KILOGRAMO NETO	0	VALPARAISO
09/12/2003	281511	BEIERSDORF S.A.	HOLANDA	125	KILOGRAMO NETO	98,08	VALPARAISO
05/12/2003	281511	ANACHEMIA SCIENCE S.A.	CANADA	5	KILOGRAMO NETO	92,22	SAN ANTONIO
04/12/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	953811	KILOGRAMO NETO	128764,49	VALPARAISO
03/12/2003	281512	OXIQUM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	50000	KILOGRAMO NETO	6107,45	IQUIQUE
03/12/2003	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	POLONIA	252000	KILOGRAMO NETO	42988,8	VALPARAISO
28/11/2003	281511	HENKEL CHILE S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	1043,28	KILOGRAMO NETO	822,45	SAN ANTONIO
28/11/2003	281511	HENKEL CHILE S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	925,34	KILOGRAMO NETO	869,83	SAN ANTONIO
26/11/2003	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	54620	KILOGRAMO NETO	3076	LOS ANDES
26/11/2003	281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	26570	KILOGRAMO NETO	2358,36	LOS ANDES
26/11/2003	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	216	KILOGRAMO NETO	1160,16	VALPARAISO
26/11/2003	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	KILOGRAMO NETO	28980	LOS ANDES
25/11/2003	281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	11,3	KILOGRAMO NETO	561,74	VALPARAISO
24/11/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	19648	KILOGRAMO NETO	2652,48	VALPARAISO
21/11/2003	281511	QUIMICA ANGLO CHILENA S.A.	REINO UNIDO	24000	KILOGRAMO NETO	8291,11	VALPARAISO
20/11/2003	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	87360	KILOGRAMO NETO	5556,9	LOS ANDES
19/11/2003	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	108000	KILOGRAMO NETO	19320	LOS ANDES
18/11/2003	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	140	KILOGRAMO NETO	546,85	VALPARAISO
18/11/2003	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	ARGENTINA	57000	KILOGRAMO NETO	14417,5	LOS ANDES
17/11/2003	281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	27000	KILOGRAMO NETO	7830	TALCAHUANO
14/11/2003	281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	12698	KILOGRAMO NETO	2285,64	LOS ANDES
11/11/2003	281511	BEIERSDORF S.A.	SUECIA	150	KILOGRAMO NETO	164,95	VALPARAISO
06/11/2003	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	106500	KILOGRAMO NETO	19160	LOS ANDES
06/11/2003	281512	VIDRIOS LIRQUEN S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	861,84	KILOGRAMO NETO	31706,03	SAN ANTONIO
05/11/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	985122	KILOGRAMO NETO	123140,25	TALCAHUANO
05/11/2003	281511	INDUSTRIAS QUIMICAS RENO S.A.	POLONIA	105000	KILOGRAMO NETO	19955,5	VALPARAISO
03/11/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	1500000	KILOGRAMO NETO	202500	VALPARAISO
03/11/2003	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	54000	KILOGRAMO NETO	9720	TALCAHUANO
31/10/2003	281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	40000	KILOGRAMO NETO	8683,77	VALPARAISO
30/10/2003	281511	BRENTAG CHILE COM.E IND.LTDA	ALEMANIA	63000	KILOGRAMO NETO	12722,6	VALPARAISO
29/10/2003	281512	OXIQUM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	35000	KILOGRAMO NETO	5809,36	IQUIQUE
29/10/2003	281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	27000	KILOGRAMO NETO	7830	TALCAHUANO
24/10/2003	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	2006890	KILOGRAMO NETO	240826,8	SAN ANTONIO
24/10/2003	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	210	KILOGRAMO NETO	1140,42	VALPARAISO
23/10/2003	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	ARGENTINA	57000	KILOGRAMO NETO	13990	LOS ANDES
22/10/2003	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	90760	KILOGRAMO NETO	7559,7	LOS ANDES
20/10/2003	281511	OXIQUM S.A.	PERU	75000	KILOGRAMO NETO	19950	SAN ANTONIO
20/10/2003	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	89350	KILOGRAMO NETO	7351,5	LOS ANDES
20/10/2003	281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	40000	KILOGRAMO NETO	8683,77	VALPARAISO
20/10/2003	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	81000	KILOGRAMO NETO	14580	TALCAHUANO
17/10/2003	281511	LLANOS Y WAMMES SOC.COM.LTDA	ALEMANIA	42000	KILOGRAMO NETO	9565,1	VALPARAISO
16/10/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	405504	KILOGRAMO NETO	50688	VALPARAISO

125

fecha	posicion	agimport	pais	cantdecla	unidecla	mfob	aduana
14/10/2003	281512	OPTI-CENTER LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	10,77	KILOGRAMO NETO	436	METROPOLITANA
14/10/2003	281512	OXIQUM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	608480	KILOGRAMO NETO	60848	VALPARAISO
09/10/2003	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	REINO UNIDO	96000	KILOGRAMO NETO	33244,44	ANTOFAGASTA
08/10/2003	281512	OXIQUM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	100000	KILOGRAMO NETO	16591,9	IQUIQUE
07/10/2003	281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	100	KILOGRAMO NETO	109,02	VALPARAISO
06/10/2003	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	98000	KILOGRAMO NETO	32665,28	ANTOFAGASTA
03/10/2003	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	90340	KILOGRAMO NETO	7484,4	LOS ANDES
01/10/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	1000000	KILOGRAMO NETO	125000	VALPARAISO
01/10/2003	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	108	KILOGRAMO NETO	566,38	VALPARAISO
01/10/2003	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	189000	KILOGRAMO NETO	34160	LOS ANDES
01/10/2003	281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	81000	KILOGRAMO NETO	14580	TALCAHUANO
30/09/2003	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	240	KILOGRAMO NETO	1227,25	VALPARAISO
30/09/2003	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	600	KILOGRAMO NETO	1227,25	VALPARAISO
26/09/2003	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	49000	KILOGRAMO NETO	16023,26	ANTOFAGASTA
26/09/2003	281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	20000	KILOGRAMO NETO	4341,89	VALPARAISO
23/09/2003	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	696868	KILOGRAMO NETO	85366,33	TALCAHUANO
22/09/2003	281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	54000	KILOGRAMO NETO	15660	TALCAHUANO
15/09/2003	281511	OXIQUM S.A.	PERU	50000	KILOGRAMO NETO	13750	SAN ANTONIO
12/09/2003	281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	2,81	KILOGRAMO NETO	171,78	VALPARAISO
10/09/2003	281512	CARLOS HERRERA AHUES	EST. UNIDOS-P. RICO	4,5	KILOGRAMO NETO	178,03	METROPOLITANA
10/09/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	263071,61	KILOGRAMO NETO	32883,95	TALCAHUANO
09/09/2003	281512	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	850550	KILOGRAMO NETO	72100,34	SAN ANTONIO
09/09/2003	281511	HENKEL CHILE S.A.	ARGENTINA	1000	KILOGRAMO NETO	1209	LOS ANDES
05/09/2003	281512	OXIQUM S.A.	PERU	105306,72	KILOGRAMO NETO	13163,34	TALCAHUANO
04/09/2003	281512	GALLEGUILLOS RAVERA LTDA.	ITALIA	1,43	KILOGRAMO NETO	72,34	METROPOLITANA
04/09/2003	281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	12706	KILOGRAMO NETO	2287,08	LOS ANDES
03/09/2003	281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	20000	KILOGRAMO NETO	4341,88	VALPARAISO
01/09/2003	281511	OXIQUM S.A.	ALEMANIA	42000	KILOGRAMO NETO	9534,6	VALPARAISO
28/08/2003	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	6131	KILOGRAMO NETO	888,99	TALCAHUANO
25/08/2003	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	372754	KILOGRAMO NETO	54049,33	SAN ANTONIO
22/08/2003	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	60	KILOGRAMO NETO	687,85	SAN ANTONIO
22/08/2003	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	10,66	KILOGRAMO NETO	257,94	SAN ANTONIO
22/08/2003	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	12,96	KILOGRAMO NETO	773,83	SAN ANTONIO
22/08/2003	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	1,2	KILOGRAMO NETO	171,96	SAN ANTONIO
22/08/2003	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	720	KILOGRAMO NETO	2751,4	SAN ANTONIO
22/08/2003	281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	600	KILOGRAMO NETO	1289,72	SAN ANTONIO
18/08/2003	281512	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	798403	KILOGRAMO NETO	67679,85	SAN ANTONIO
18/08/2003	281511	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	60	KILOGRAMO NETO	833,11	VALPARAISO
18/08/2003	281511	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	54	KILOGRAMO NETO	541,86	VALPARAISO
12/08/2003	281512	GALLEGUILLOS RAVERA LTDA.	ITALIA	1,07	KILOGRAMO NETO	42,72	METROPOLITANA
08/08/2003	281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	152130	KILOGRAMO NETO	22058,85	SAN ANTONIO
08/08/2003	281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	54000	KILOGRAMO NETO	15660	TALCAHUANO
05/08/2003	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	11,99	KILOGRAMO NETO	700,87	SAN ANTONIO

fecha	posicion	agimport	país	cantdecla	unidecla	mfob	aduana
05/08/2003	281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	23,65	KILOGRAMO NETO	1379,84	SAN ANTONIO
05/08/2003	281511	CYTEC CHILE LIMITADA	REINO UNIDO	72000	KILOGRAMO NETO	24894,33	ANTOFAGASTA
04/08/2003	281511	ESACHEM DE CHILE S.A.	BRASIL	400	KILOGRAMO NETO	805,83	METROPOLITANA
01/08/2003	281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	88530	KILOGRAMO NETO	7098,9	LOS ANDES

126

posicion	agimport	país	cantdecla kg	mfob
281511	AG.DE PROD.QUIMICOS ANDIMEX LT	ARGENTINA	54000	10000
281511	AG.DE PROD.QUIMICOS ANDIMEX LT	ARGENTINA	81000	15300
		Total ARGENTINA	135000	25300
281511	ANACHEMIA SCIENCE S.A.	CANADA	5	92,22
		Total CANADA	5	92,22
281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	12914	2841,08
281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	13088	2748,48
281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	27080	2812,11
281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	26620	2768,22
281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	26570	2358,36
281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	12698	2285,64
281512	BASF CHILE S.A.	ARGENTINA	12706	2287,08
		Total ARGENTINA	131676	18100,97
281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	200	199,92
281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	275	284,51
281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	200	205,93
281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	225	230,11
281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	275	306,81
281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	25	76,7
281511	BEIERSDORF S.A.	ALEMANIA	100	109,02
		Total ALEMANIA	1300	1413
281511	BEIERSDORF S.A.	HOLANDA	25	0
281511	BEIERSDORF S.A.	HOLANDA	125	98,08
		Total HOLANDA	150	98,08
281511	BEIERSDORF S.A.	ITALIA	225	268,06
		Total ITALIA	225	268,06
281511	BEIERSDORF S.A.	SUECIA	150	164,95
		Total SUECIA	150	164,95
281511	BEIERSDORF S.A.	SUIZA	50	41,39
		Total SUIZA	50	41,39
281511	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	ALEMANIA	63000	12722,6
		Total ALEMANIA	63000	12722,6
281511	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	HOLANDA	63000	11884
281511	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	HOLANDA	63000	12648
281511	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	HOLANDA	63000	12723
		Total HOLANDA	189000	37255
281512	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1302853	75690,86
281512	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	798882	46412
281512	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	850550	72100,34
281512	BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	798403	67679,85
281512	CARLOS HERRERA AHUES	EST. UNIDOS-P. RICO	4,5	178,03
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	3750692,5	262061,08
281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	27000	7830
281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	27000	7830
281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	27000	7830
281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	27000	7830
281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	54000	15660
281511	CODELCO-CHILE	ARGENTINA	54000	15660
		Total ARGENTINA	216000	62640
281512	CONSTRUCCIONES INCRETE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	31,38	57,93
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	31,38	57,93
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	ARGENTINA	81000	18090
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	ARGENTINA	85500	19614
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	ARGENTINA	57000	14417,5
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	ARGENTINA	57000	13990
		Total ARGENTINA	280500	66111,5
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	24500	7328,46

posicion	agimport	país	cantdecla kg	mFOB
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	98000	31238,89
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	98000	31103,53
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	49000	15595,45
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	147000	45219,98
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	147000	43613,84
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	98000	30078,25
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	122500	37146,34
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	49000	15605,21
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	98000	32665,28
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	BELGICA	49000	16023,26
		Total BELGICA	980000	305618,49
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	REINO UNIDO	72000	24444,33
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	REINO UNIDO	24000	8073,11
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	REINO UNIDO	96000	33244,44
281511	CYTEC CHILE LIMITADA	REINO UNIDO	72000	24894,33
		Total REINO UNIDO	264000	90656,21
281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	832	224,96
281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	400	160,68
281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	800	282,8
281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	240	122,12
281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	480	231,38
281512	DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	LIBERIA	608	546,32
		Total LIBERIA	3360	1568,26
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	28980
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	28980
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	28980
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	28980
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	29580
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	29580
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	29580
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	108000	19720
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	29580
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	29580
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	30600
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	30600
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	165550	30600
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	162000	28980
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	108000	19320
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	106500	19160
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	54000	9720
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	81000	14580
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	189000	34160
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	ARGENTINA	81000	14580
		Total ARGENTINA	2837050	515840
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	POLONIA	210000	33087
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	POLONIA	147000	26042,09
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	POLONIA	210000	38590
281511	DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	POLONIA	252000	42988,8
		Total POLONIA	819000	140707,89
281511	ESACHEM DE CHILE S.A.	BRASIL	400	805,83
		Total BRASIL	400	805,83
281512	FARMALATINA LTDA	MEXICO	44	58,56
		Total MEXICO	44	58,56
281512	GALLEGUILLOS RAVERA LTDA.	ITALIA	1,43	72,34
281512	GALLEGUILLOS RAVERA LTDA.	ITALIA	1,07	42,72
		Total ITALIA	2,5	115,06
281511	HENKEL CHILE LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	1564,92	1179,87

posicion	agimport	país	cantdecla kg	mfob
281511	HENKEL CHILE LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	1122,66	1373,32
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	2687,58	2553,19
281511	HENKEL CHILE S.A.	ARGENTINA	1000	1209
		Total ARGENTINA	1000	1209
281511	HENKEL CHILE S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	1043,28	822,45
281511	HENKEL CHILE S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	925,34	869,83
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	1968,62	1692,28
281511	HOLCHEM INTERNATIONAL S.A.	ALEMANIA	63000	12465,1
281511	HOLCHEM INTERNATIONAL S.A.	ALEMANIA	48000	11730,34
		Total ALEMANIA	111000	24195,44
281511	IMA INDUSTRIAL LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	2,22	71,36
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	2,22	71,36
281511	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	60	833,11
281511	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	54	541,86
281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	2,8077	538,61
281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	9,6385	179,54
281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	17,4015	479,62
281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	11,3	539,36
281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	0,85	111,1
281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	11,3	561,74
281512	IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	ALEMANIA	2,81	171,78
		Total ALEMANIA	170,1077	3956,72
281511	INDUSTRIAS QUIMICAS RENO S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	40500	12121,14
281511	INDUSTRIAS QUIMICAS RENO S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	40500	12895,94
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	81000	25017,08
281511	INDUSTRIAS QUIMICAS RENO S.A.	POLONIA	105000	19955,5
		Total POLONIA	105000	19955,5
281511	LABORATORIOS RECALCINE S.A.	ALEMANIA	600	1643,12
281511	LLANOS Y WAMMES SOC.COM.LTDA	ALEMANIA	42000	9565,1
		Total ALEMANIA	42600	11208,22
281511	MATHIESEN S.A.C.	POLONIA	21000	4589
		Total POLONIA	21000	4589
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	80	335,15
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	132	833,6
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	200	871,98
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	600	1484,73
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	1,6272	43,02
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	108	613,98
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	160	663,39
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	144	828,77
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	440	1923,08
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	360	1499,22
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	198	851,41
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	174	1050,27
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	600	1437,21
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	216	1160,16
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	140	546,85
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	210	1140,42
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	108	566,38
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	240	1227,25
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	600	1227,25
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	720	2751,4
281511	MERCK S.A.	ALEMANIA	600	1289,72
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	23,328	1689,77
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	42	477,54
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	14,208	409,32
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	17,496	1227,96

posicion	agimport	pais	cantdecla kg	mfob
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	0,1491	0
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	28,416	828,77
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	3,984	255,01
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	28,512	1976,3
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	4,8	956,27
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	13,284	967,92
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	14,21	386,94
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	6,14	608,05
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	60	687,85
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	10,66	257,94
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	12,96	773,83
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	1,2	171,96
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	11,99	700,87
281512	MERCK S.A.	ALEMANIA	23,65	1379,84
		Total ALEMANIA	6348,6143	36101,38
281511	NCH CHILE S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	453,6	566,61
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	453,6	566,61
281512	NCH CHILE S.A.	PERU	23,786	349,14
		Total PERU	23,786	349,14
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	4400000	594000
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	2670101	360463,64
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	715000	96525
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1921215	163303,28
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	142876	12144,46
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1038050	88234,25
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	4614879	311504,34
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	4000000	270000
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1477718	88661,05
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	500000	29999,31
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	833112	72897,3
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	5378827	578223,9
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	1000000	87500
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	419316	46124,94
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	2000000	215000
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	500000	55000,21
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	963440	105978,81
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	3227552	403444
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	500000	62500
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	2006890	240826,8
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	696868	85366,33
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	6131	888,99
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	372754	54049,33
281512	OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	EST. UNIDOS-P. RICO	152130	22058,85
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	39536859	4044694,79
281511	OPTI-CENTER LTDA.	FRANCIA	36,3	608,6
281511	OPTI-CENTER LTDA.	FRANCIA	47,7	715,08
		Total FRANCIA	84	1323,68
281512	OPTI-CENTER LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	10,77	436
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	10,77	436
281511	OXIQUIM S.A.	ALEMANIA	42000	9534,6
		Total ALEMANIA	42000	9534,6
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	50000	13750
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	50000	12750
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	100000	25500
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	100000	25500
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	100000	25500
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	75000	19125

posicion	agimport	país	cantdecla kg	mfob
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	75000	19125
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	100000	26500
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	50000	13250
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	150000	39700
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	75000	19950
281511	OXIQUIM S.A.	PERU	50000	13750
		Total PERU	975000	254400
281511	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	3000	850,8
281511	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	8000	2348,8
		Total ZONA FRANCA IQUIQUE	11000	3199,6
281512	OXIQUIM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	631890	82145,7
281512	OXIQUIM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	350000	45500
281512	OXIQUIM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	1000000	130000
281512	OXIQUIM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	124250	14910
281512	OXIQUIM S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	608480	60848
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	2714620	333403,7
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	500000	72500
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	518562	80377,11
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	539805	78271,73
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	500000	72500
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	448682	35894,56
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	241849	24184,9
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	250000	25000
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	751158	75115,8
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	500000	50000
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	750000	75000
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	658781	88935,44
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	249487	33680,75
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	456837	61673
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	497700	67189,5
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	953811	128764,49
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	19648	2652,48
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	985122	123140,25
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	1500000	202500
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	405504	50688
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	1000000	125000
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	263071,61	32883,95
281512	OXIQUIM S.A.	PERU	105306,72	13163,34
		Total PERU	12095324,33	1519115,3
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	100000	22277,88
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	150000	19094,82
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	50000	5648,54
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	100000	10855,42
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	20000	2187,48
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	77835	26247,65
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	150000	25824,65
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	50000	6072,95
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	50000	6107,45
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	35000	5809,36
281512	OXIQUIM S.A.	ZONA FRANCA IQUIQUE	100000	16591,9
		Total ZONA FRANCA IQUIQUE	882835	146718,1
281511	PROD.QUIM.EDO.LATORRE Y CIA. L	POLONIA	84000	16370,2
281511	PROD.QUIM.EDO.LATORRE Y CIA. L	POLONIA	84000	17152,8
		Total POLONIA	168000	33523
281511	QUIMICA ANGLO CHILENA S.A.	REINO UNIDO	48000	12483,02
281511	QUIMICA ANGLO CHILENA S.A.	REINO UNIDO	24000	8291,11
		Total REINO UNIDO	72000	20774,13

posicion	agimport	país	cantdecla kg	mfob
281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	40000	7795,34
281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	13000	2651,09
281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	20000	4078,61
281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	40000	8683,77
281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	40000	8683,77
281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	20000	4341,89
281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	ALEMANIA	20000	4341,88
		Total ALEMANIA	193000	40576,35
281511	QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	POLONIA	30000	6117,9
		Total POLONIA	30000	6117,9
281512	REYCO CHILE LTDA.	EST. UNIDOS-P. RICO	272,15	534,46
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	272,15	534,46
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	54630	3118
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	53990	2960,8
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	82790	4750,5
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	54620	3076
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	87360	5556,9
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	90760	7559,7
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	89350	7351,5
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	90340	7484,4
281512	UNILEVER CHILE LTDA.	ARGENTINA	88530	7098,9
		Total ARGENTINA	692370	48956,7
281512	VIDRIOS LIRQUEN S.A.	EST. UNIDOS-P. RICO	861,84	31706,03
		Total EST. UNIDOS-P. RICO	861,84	31706,03
281511	WINKLER LIMITADA	SUECIA	900	1772,74
281511	WINKLER LIMITADA	SUECIA	1800	3206,01
		Total SUECIA	2700	4978,75
		Total general	67461828	8173155,09

Sólido y líquida.

IMPORTACIONES POR PAÍS ORIGEN

Procedencia	FOB	Toneladas
Total ALEMANIA	133686,75	399,489352
Total ARGENTINA	856918,79	4784,012 x
Total BELGICA	338657,98	1078
Total BRASIL	805,83	0,4
Total CANADA	92,22	0,005
Total EST. UNIDOS-P. RICO	4389624,07	42863,0086 x
Total FRANCIA	1323,68	0,134
Total HOLANDA	37353,08	189,15
Total ITALIA	383,12	0,2275
Total LIBERIA	1568,26	3,36
Total MEXICO	58,56	0,044
Total PERU	2046826,3	16724,5433 x
Total POLONIA	197202,29	1073
Total REINO UNIDO	127580,72	372
Total SUECIA	5143,7	2,85
Total SUIZA	41,39	0,05
Total TERR. BRIT. EN ASIA	21445,5	96
Total ZONA FRANCA IQUIQUE	191047,81	1223,835
Total general	8349760,05	68810,1088

Argentina 7% de cupo.

EEUU → 62%

Peru → 24%

Argentina → 7%

Otros → 7%

Exportaciones argentinas a Chile.
 (sólo en valor porque los volúmenes se declararon en distintas unidades)

Exportaciones argentinas (octubre 2003-septiembre 2004)

NCM	País destino	FOB u\$
28151100	Total BOLIVIA	908307,8
28151100	Total BRASIL	1390250,13
28151100	Total CHILE	1.122300,39
28151100	Total COLOMBIA	63932
28151100	Total ECUADOR	230021,35
28151100	Total ESTADOS UNIDOS	4934,08
28151100	Total GHANA	43065
28151100	Total IRLANDA (EIRE)	7695
28151100	Total MAURICIO, ISLAS	23075
28151100	Total MEJICO	16300
28151100	Total PARAGUAY	1074908,1
28151100	Total PERU	360457,5
28151100	Total REINO UNIDO	146205
28151100	Total SUDAFRICA	291108,75
28151100	Total URUGUAY	255429,3
28151100	Total VENEZUELA	12920
28151100	Total ZIMBABWE	28350
	Total sólida	5.979.259,40
28151200	Total BRASIL	7056559,9
28151200	Total CHILE	68334,64
28151200	Total PARAGUAY	187316,21
28151200	Total URUGUAY	11721,3
	Total líquida	7.323.932,05

Suponiendo
 FOB promedio

Total

400 despachos aduana Bahía Blanca.
 67 " " Bs. As.

Expo a Chile = 1.190.634 u\$
 Expo total = 13.303.191 u\$

9% de las exportaciones van a Chile.

Datos de Exportadores Consultado por: 0029945

NOSIS

Posición			
281512	(Previos NCM) en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)		
CUIT	Nombre	Dirección	Teléfono
30502150819	SOLVAY INDUPA S.A.I.C.	AV.ALICIA M.DE JUSTO 1930 4 -, 1107 CAPITAL FE	4316-2300
30503832565	MERCK QUIMICA ARGENTINA SAIC.	ARTILLEROS 2436, 1428 CAPITAL FEDERAL	4787-8100
30583484023	QUIMICA BOSQUES S.A.I.C.	MIGUEL CANE 3063, 1889 FLORENCI VARELA	4221.9611
30677305084	PETROQUIMICA BERMUDEZ S.A.	RIVADAVIA 413 5 , 1002 CAPITAL FEDERAL	4331-6150
30501250305	LEDESMA S.A.A.I.	AVENIDA CORRIENTES 415 8 , 1043 CAPITAL FEDE	4378-5555
30501234091	ICI ARGENTINA SAIC.	AV.PASEO COLON 221 5 , 1399 CAPITAL FEDERAL	4343-2011
30580337577	SISTEMAS ANALITICOS S.A. X	AV DIAZ VELEZ 4562, 1405 CAPITAL FEDERAL	4958-1448

Los remarcados en amarillo son productores. Los demás son revendedores de soda.



Datos de Exportadores Consultado por: 0029945

NOSIS

Posición			
281511		(Previos NCM) sólido	
CUIT	Nombre	Dirección	Teléfono
30502150819	SOLVAY INDUPA S.A.I.C.	AV.ALICIA M.DE JUSTO 1930 4 -, 1107 CAPITAL FE	4316-2300
30503832565	MERCK QUIMICA ARGENTINA SAIC.	ARTILLEROS 2436, 1428 CAPITAL FEDERAL	4787-8100
30543834676	ANEDRA S.A.	POSADAS 11203 8 , 1011 CAPITAL	-
30517345039	QUIMICA OESTE S.A.	AV.RIVADAVIA 10950, 1408 CAPITAL FEDERAL	4641-7000
30526598780	SCHLUMBERGER ARGENTINA SA.	ROQUE SAENZ PEÑA 1149 13 , 1035 CAPITAL FEDERA	4344-5100
30578695717	DORWIL S.A.	ISIDRO LABRADOR 169, 1640 MARTINEZ	4792-6043
30580337577	SISTEMAS ANALITICOS S.A. X	AV DIAZ VELEZ 4562, 1405 CAPITAL FEDERAL	4958-1448

Exportaciones argentinas a Chile (año 2004)

posicion	paisdest	cantdecla	unidecla	preciounit	mfob	aduana
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	203,8889	33030	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	203,8889	33030	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	198,8889	32220	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	135	TONELADAS	215,1852	29050	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	198,8889	32220	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	54	TONELADAS	205,1852	11080	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	54	TONELADAS	205,1852	11080	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	198,8889	32220	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	216	TONELADAS	196,3889	42420	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	188,8889	30600	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	135	TONELADAS	178,8889	24150	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	54	TONELADAS	205,1852	11080	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	108	TONELADAS	188,8889	20400	BAHIA BLANCA {03}
28151200000	CHILE	12,91	TONELADAS	220	2840,2	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	54	TONELADAS	185,1852	10000	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	54	TONELADAS	185,1852	10000	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	178,8889	28980	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	178,8889	28980	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	178,8889	28980	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	178,8889	28980	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	81	TONELADAS	188,8889	15300	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	182,5926	29580	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	182,5926	29580	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	81	TONELADAS	188,8889	15300	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	81	TONELADAS	188,8889	15300	BAHIA BLANCA {03}
28151200000	CHILE	13,08	TONELADAS	210	2746,8	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	81	TONELADAS	223,3333	18090	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	182,5926	29580	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	182,5926	29580	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	182,5926	29580	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	182,5926	29580	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	54	TONELADAS	223,3333	12060	BAHIA BLANCA {03}
28151100000	CHILE	162	TONELADAS	182,5926	29580	BAHIA BLANCA {03}

737617

Exportaciones peruanas a Chile en 2004

agexport	paisdest	cantdecla	unidecla	mfob	aduana
QUIMPAC S.A.	CHILE	1898863	KILOGRAMO	351289,66	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	50000	KILOGRAMO	13750	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	50000	KILOGRAMO	12750	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	524337	KILOGRAMO	81272,24	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	524337	KILOGRAMO	81272,24	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	100000	KILOGRAMO	25500	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	1046680	KILOGRAMO	151768,6	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	1570020	KILOGRAMO	227652,9	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	100000	KILOGRAMO	25500	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	25000	KILOGRAMO	6375	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	100000	KILOGRAMO	25500	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	2485984	KILOGRAMO	198878,72	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	995000	KILOGRAMO	79600	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	700000	KILOGRAMO	56000	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	25000	KILOGRAMO	8000	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	100000	KILOGRAMO	28000	MARITIMA DEL CALLAO
QUIMPAC S.A.	CHILE	75000	KILOGRAMO	19125	MARITIMA DEL CALLAO
		10.370.221		1.392.234	

ANEXO 14

Datos sobre importadores chilenos de soda cáustica

Importador	FOB	TON
Total AG.DE PROD.QUIMICOS ANDIMEX LT	15300	81
Total ANACHEMIA SCIENCE S.A.	92,22	0,005
Total BASF CHILE S.A.	15259,89	118,762
Total BEIERSDORF S.A.	2378,77	2,275
Total BRENNTAG CHILE COM.E IND.LTDA	325242,77	3663,437
Total CARLOS HERRERA AHUES	178,03	0,0045
Total CODELCO-CHILE	62640	216
Total COMERCIAL E INDUSTRIAL HOCHSCH	9518	42
Total CONSTRUCCIONES INCRETE LTDA	57,93	0,03138
Total CYTEC CHILE LTDA.	544849,09	1787,5
Total DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD	1568,26	3,36
Total DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	729729,89	3864,55
Total ESACHEM DE CHILE S.A.	805,83	0,4
Total FARMALATINA LTDA	58,56	0,044
Total GALLEGUILLOS RAVERA LTDA.	115,06	0,0025
Total HENKEL CHILE LTDA.	1373,32	1,12266
Total HENKEL CHILE S.A.	4966,5	5,37043
Total HOLCHEM INTERNATIONAL S.A.	11730,34	48
Total IMA INDUSTRIAL LTDA.	71,36	0,00222
Total IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S	3956,72	0,1701077
Total INDUSTRIAS QUIMICAS RENO S.A.	70368,58	326
Total LABORATORIOS RECALCINE S.A.	1643,12	0,6
Total LLANOS Y WAMMES SOC COM LTDA	9565,1	42
Total MATHIESEN S.A.C.	4589	21
Total MERCK S.A.	40428,97	7,0692443
Total NCH CHILE S.A.	915,75	0,477386
Total OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA	3813361,59	37630,089
Total OPTI-CENTER LTDA.	1759,68	0,09477
Total OXIQUM S.A.	2452817,57	19723,0846
Total PROD.QUIM.EDO.LATORRE Y CIA. L	54968,5	264
Total QUIMICA ANGLO CHILENA S.A.	8291,11	24
Total QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA.	38898,91	183
Total REYCO CHILE LTDA.	534,46	0,27215
Total UNILEVER CHILE LTDA.	53499,4	750,2
Total VIDRIOS LIRQUEN S.A.	63247,02	1,48492
Total WINKLER LIMITADA	4978,75	2,7
Total general	8349760,05	68810,1088

DATOS NOTIERS DE SODA QUÍMICA

nombre	calle	cp	ciudad	actividad
✓ NCH CHILE S.A. CODELCO-CHILE CONSTRUCCIONES INCRETE LTDA REYCO CHILE LTDA.	HUERFANOS1270	2303	<u>SANTIAGO</u> ✓	GRAN MINERIA DEL COBRE <i>Productor Cui y Subsidiario</i>
✓ QUIMICA DEL SUR Y CIA.LTDA. HENKEL CHILE LTDA.	MARURI 2080	3511	<u>RENCA</u>	FAB.PROD.QUIM.INDUSTRS.BASICOS
PROD.QUIM.EDO.LATORRE Y CIA. L WINKLER LIMITADA FARMALATINA LTDA	VISTA HERMOSA9790 CAMPINO2049 ROL 297 F BILBAO2988	3529 6141 6141	CERRILLOS RECOLETA PROVIDENCIA	FABR.OT.PROD.QUIM.NO CLASIFIC. REPRESENT,DISTRIB.PROD.QUIMICS REPRESENT,DISTRIB.PROD.QUIMICS
← BASF CHILE S.A. ← OXIQUIM S.A. ← INDUSTRIAS QUIMICAS RENO S.A. ← MERCK S.A.	CARRASCAL 3851 LIMACHE3117 LIMACHE3730 EL SALT FCO DE PAULA TAFORO1	3511 3511 3521 3522	<u>QUINTA NORMAL</u> <u>VINA DEL MAR</u> ✓ <u>VINA DEL MAR</u> ✓ NUNOA	FAB.PROD.QUIM.INDUSTRS.BASICOS FAB.PROD.QUIM.INDUSTRS.BASICOS FAB.PINTURA,BARNIZ,LACA,ESMALT FAB.PROD.FARMACEUT,MEDICAMENTS
← AG.DE PROD.QUIMICOS ANDIMEX LT ← BRENTAG CHILE COM.E IND.LTDA ← DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A. IMA INDUSTRIAL LTDA. OPTI-CENTER LTDA. LABORATORIOS RECALCINE S.A.	LOS MOLLES209 CMNO LO SIERRA02966 JIRAFLORES222 P 15 ALARIFE GAMBOA 013 VICTORIA480	6141 6141 6141 6253 6251	<u>SAN ANTONIO</u> ✓ <u>SAN BERNARDO</u> <u>SANTIAGO</u> ✓ PROVIDENCIA SANTIAGO	REPRESENT,DISTRIB.PROD.QUIMICS REPRESENT,DISTRIB.PROD.QUIMICS REPRESENT,DISTRIB.PROD.QUIMICS VTA.EQUIPO PROFESIONAL,CIENTIF VENTA ART.FOTO,OPTICA,AUDIFONO
UNILEVER CHILE LTDA. IMPORTADORA Y DIST. ARQUIMED S BEIERSDORF S.A.	AV VIC MACKENNA1094 CARRASCAL 3551 ARTURO PRAT828 CAM LO ESPEJO501	3522 6112 3851 3523	NUNOA <u>QUINTA NORMAL</u> SANTIAGO MAIPU	FAB.PROD.FARMACEUT,MEDICAMENTS COM.MAYOR PROD.AGRIC.NO CLASIF FABR.INSTRUMENTOS CIENTIFICOS FAB.PROD.TOCADOR,PERFUM,COSMET
← OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA ← HOLCHEM INTERNATIONAL S.A. ← CYTEC CHILE LTDA. CARLOS HERRERA AHUES ANACHEMIA SCIENCE S.A. GALLEGUILLLOS RAVERA LTDA. DISTRIB.Y COMERCIAL DONOSO LTD LLANOS Y WAMMES SOC COM LTDA	AV ROCOTO2625 SECTO DEPARTAMENTAL 0891 BARROS ERRAZURIZ1960 SERRANO682 A HUELEN222 42 AV PROVIDENCIA 2370 ESMERALDA 710 CHORRILLOS1349	3511 6141 3511 6191 3529 6191 6191 6255	<u>TALCAHUANO</u> <u>LA FLORIDA</u> <u>PROVIDENCIA</u> SANTIAGO PROVIDENCIA PROVIDENCIA ARICA PUERTO MONTT	FAB.PROD.QUIM.INDUSTRS.BASICOS REPRESENT,DISTRIB.PROD.QUIMICS FAB.PROD.QUIM.INDUSTRS.BASICOS COM.MAYORISTA NO CLASIFICADO FABR.OT.PROD.QUIM.NO CLASIFIC. COM.MAYORISTA NO CLASIFICADO COM.MAYORISTA NO CLASIFICADO VENTA SEMILLA,ABONO,PLAGUICIDA
← VIDRIOS LIRQUEN S.A. HENKEL CHILE S.A. MATHIESEN S.A.C. ESACHEM DE CHILE S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL HOCHSCH QUIMICA ANGLO CHILENA S.A.	D ARTEAGA291 E FREI MONTALVA 3348 AV EL PARQUE4265 CI TUCAPEL 2713 PANAM NORTE 3077	3620 3529 6191 6141 6191	MACUL RENCA HUECHURABA SANTIAGO CONCHALI	FABR.VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADS FABR.COLAS,ADHESIVOS,APRESTOS COM.MAYORISTA NO CLASIFICADO REPRESENT,DISTRIB.PROD.QUIMICS COM.MAYORISTA NO CLASIFICADO

CHI

Mar 27
Mar 29
la tarde



La Corporación

→ La Corporación Divisiones

- Organización
- Divisiones
- Sociedades
- Historia
- Estrategia
- Presencia mundial
- Cifras
- Memorias
- Preguntas frecuentes

Las operaciones que hacen de Codelco el principal productor mundial de cobre son realizadas principalmente a través de sus Divisiones operativas, encargadas de la explotación de los yacimientos, el procesamiento de los minerales, y la obtención del metal y sus subproductos para el envío a los mercados mundiales.

Codelco cuenta con cuatro Divisiones mineras, donde se trabaja con similares procesos productivos. Todas están ubicadas en las zonas norte y centro de Chile.

- División Codelco Norte
- División Salvador
- División Andina
- División El Teniente

División **Codelco Norte**

División **Salvador**

División **Andina**

División **El Teniente**



 VOLVER
  IMPRIMIR
  SUBIR

© 2004. CODELCO Chile. Todos los derechos reservados.

www.quimicadelsur.cl....Nuestros productos y servicios están a su disposición

Todos los productos que comercializamos son de Clase 8 (Corrosivos) y Clase 5.1 (Oxidante Peróxido de Hidrógeno)

A continuación, encontrará las hojas de seguridad de los productos que comercializamos, encontrándose en tres versiones: una no técnica con las indicaciones más importantes alusivas al producto; otra técnica, resumida con los tópicos más importantes y por último, una más detallada.

Información de contacto

Teléfono

(56-2) 745 35 64

Fax

(56-2) 745 34 15

Dirección

Camino Interior 493
Fundo San Ramón
Lampa - Santiago
Chile

Dirección postal

Casilla-10

Correo Renca

Correo electrónico

Información general, Ventas y
Soporte al Cliente
quimicadelsur@entelchile.net

Administrador de Web:

pecorrea@entelchile.net

Todos los productos que se comercializan cuentan con una Hoja de Seguridad, documento que nos relaciona como usuarios con algunos tópicos importantes relacionados con el producto en cuestión, como son:

Características y Propiedades químicas

Riesgos y daños a la salud inherentes

Primeros Auxilios a realizar en caso de accidentes

Medidas a tomar en caso de derrames

Reactividad, compatibilidad e inflamabilidad del producto

Equipo de seguridad requerido para su manipulación con seguridad

Para conocer más en detalle una Hoja de Seguridad, favor abrir....

Si requiere alguna Hoja de Seguridad de algún producto que no comercializamos, en la página de Instituciones y Organismos encontrará algunos Links con Sitios en donde podrá encontrar una gran cantidad de Hojas de Seguridad de variados productos.

Versión No Técnica Resumida	Versión Técnica Resumida	Versión Técnica Completa
Acrobat PDF	Acrobat PDF	Acrobat PDF

Acido
Acético



Acido Cítrico



Acido
Clohídrico



Acido
Fosfórico



Acido Nítrico



Acido
Sulfúrico



Acido para
Baterías



Agua
Oxigenada



Amoníaco



Cal



Ceniza de
Soda Pesada



Ceniza de
Soda Liviana



Cloro en
Pastillas



Cloro
granulado



Cloruro de
Calcio
Líquido



Cloruro de
Calcio en
Escamas



Cloruro
Férrico



Hipoclorito

de Calcio



Hipoclorito
de Sodio



Oxido de
Magnesio



Metabisulfito
de Sodio



Soda
Caústica
Líquida



Soda
Caústica en
Escamas



Sulfato de
Aluminio



Sulfato de
Cobre



Sulfato
Ferroso



Sulfato de
Amonio



Sulfato de
Magnesio



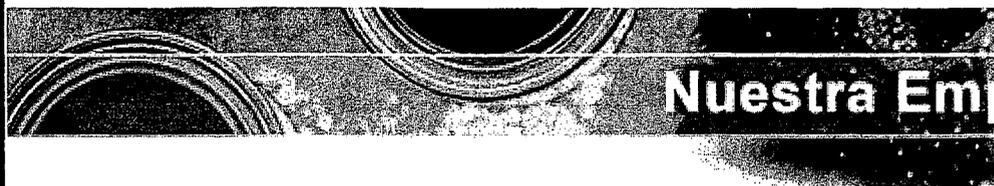
Sulfito de
Sodio en
tabletas



Enviar correo electrónico a [AdministradorWebOrganizacion](#) con preguntas o comentarios sobre este sitio Web.

Copyright © 2001 [NombreLargoOrganizacion](#)

Última modificación: 29 de Agosto de 2002



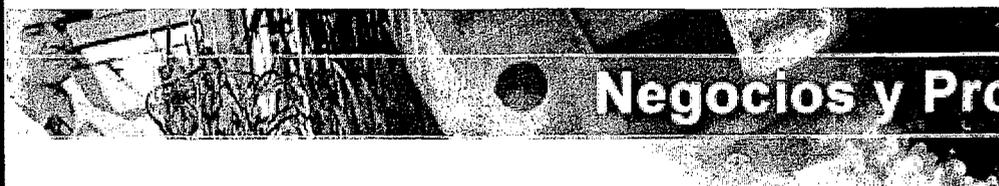
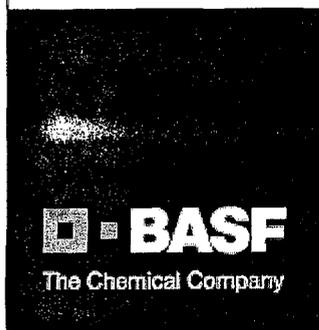
► Nuestra Empresa

Produce una extensa gama de productos en sus fábricas de Santiago, Concón y Puerto M. Además, dispone de una amplia gama de productos importados desde su casa matriz, su Grupo y también otras compañías internacionales.

A través de sus seis áreas de negocio - Agro, Dispersiones, Químicos Finos, Palatal, Glas Químicos y Plásticos, Anilinas y auxiliares - satisface las necesidades de un extenso grup productivas.

Sus actividades cubren los requerimientos del sector agrícola, de la construcción y el emb industria textil, del cuero y calzado, y del papel; de la fabricación de pinturas, tintas y trans plástico; de la industria de detergentes, alimentación humana y animal; de la industria farr cosmética; de la minería, pesca y transporte; y de otras industrias que utilizan productos c básicos e intermedios.

- ▲ Home
- Nuestra Empresa
 - ▲ Historia
 - ▲ Visión 2010
 - ▲ Valores y Principios
 - ▲ Empresas en Chile
 - ▲ Política de Calidad
 - ▲ Certificación



► Negocios y Productos

Químicos

- ▲ Orgánicos e Inorgánicos

Salud y Nutrición

- ▲ Agricultura
- ▲ Nutrición Animal
- ▲ Nutrición Humana
- ▲ Cosmética y Farmacéutica

Plásticos

- ▲ Poliestireno Expandible (EPS) : Styropor
- ▲ Plásticos estirénicos, técnicos y poliuretano
- ▲ Resinas de Poliéster y epoxiviniléster : Palatal
- ▲ Aislantes y embalajes: Aislapol

Colorantes y Pro

- ▲ Repintura Auto
- ▲ Auxiliares Cur
- ▲ Auxiliares Tex
- ▲ Especialidade
- ▲ Pigmentos, Ma
- ▲ Tintas de impr
- ▲ Superabsorbe
- ▲ Monómeros ar
- ▲ Dispersiones y
- ▲ Químicos para cartulinas

Petroleo y Gas

- ▲ Home
- Negocios y Productos

>> Nuestra Empresa



OXIQUIM S.A., la mayor subsidiaria de SINTEX S.A., nace en la ciudad de Viña del Mar en 1955, como una respuesta a la necesidad de abastecer al mercado chileno y latinoamericano de productos químicos y servicios relacionados.

Su crecimiento continuo y exitoso, ha permitido a Oxiquim estar dentro de las principales industrias manufactureras privadas de productos químicos en Chile y realizar exportaciones a más de cuarenta países en los cinco continentes, incluyendo aquellos que imponen las mayores exigencias.

OXIQUIM participa activamente en la distribución y comercialización de productos químicos y petroquímicos, tanto en el mercado nacional como en el internacional. A la vez, representa, con exclusividad en Chile y en cada una de sus subsidiarias, a compañías extranjeras de reconocido prestigio internacional.

Dentro de sus productos, nuestra empresa es líder en la fabricación de Formaldehído & Derivados en sus plantas de Viña del Mar y Concepción. A lo anterior, se agrega también la producción de adhesivos para la industria de la madera.

La fabricación y comercialización de productos químicos, permite a Oxiquim abastecer a la industria nacional maderera, minera, pesquera, de pinturas, alimenticia, textil, de cuero, farmacéutica, de plástico y agricultura, entre otras.

Por otra parte, Oxiquim cuenta con modernas instalaciones marítimas ubicadas en las bahías de Quintero (V Región) y Coronel (VIII Región), que le permiten entregar servicios de transferencia de graneles líquidos, desde y hacia naves especializadas a clientes nacionales y extranjeros.

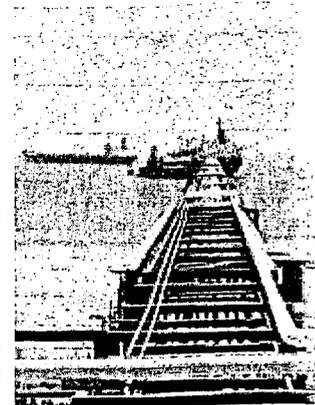
Cuenta con unidades productivas y comerciales en:

-Iquique - Quintero - Puchuncaví - Viña del Mar - Santiago - Concepción - Puerto Montt

Filiales en:

- Santiago de Chile: Epoxa S.A.
- Santiago de Chile: Dilox S.A.
- Sao Paulo, Brasil: Oxiquim do Brasil
- Buenos Aires, Argentina: I.Q.O.S.A.
- Puerto Ordaz, Venezuela: Oxinova C.A.
- Oficina de Representaciones en Beijing, China: Dilox - Beiing S.A.

OXIQUIM destina importantes recursos en capacitación, lo que le permite contar con personal especializado y obtener altos resultados acorde a sus sistemas de calidad. En este ámbito, destaca la certificación bajo la Norma ISO 9001, de las Unidades Estratégicas de Negocios Formaldehído & Derivados y Productos Químicos Externos. Está última en su Área Comercial Químicos.



En la actualidad, Oxiquim se encuentra organizado en siete Unidades Estratégicas de Negocios y diez Unidades de Apoyo Corporativo, ello con el objeto de responder eficientemente a las necesidades del mercado.

En materia ambiental, Oxiquim ha adoptado el compromiso de Conducta Responsable (Responsible Care), que permite perfeccionar permanentemente sus procesos de producción, manejo, distribución, uso y disposición de sus productos.

Contactenos 

| nuestra compañía | hoja seguridad | conducta responsable | lista de productos | solicitud pedido | contactenos

LA COMPAÑIA

Nuestra Compañía INDUSTRIAS QUÍMICAS RENO ® S.A., se formó en el año 1962.

Su principal actividad es la importación, representación, comercialización y distribución de productos

químicos en general. Adicionalmente cuenta con una línea de diluyentes y productos para ferretería;

división que marcó el inicio de esta pujante empresa.

La planta y oficinas, se ubican en el sector industrial de "El Salto", en Viña del Mar, donde posee 30.000 M2 de terreno, los cuales permiten conjugar grandes bodegas, amplias y cómodas oficinas insertar en un parque privado de Palmeras Chilenas, Eucaliptos, y otras especies exóticas como contribución de nuestra empresa a la sociedad y a la descontaminación actual.

Desde sus inicios Industrias Químicas Reno ha experimentado un constante crecimiento, adaptándose a los distintos cambios del país. Actualmente maneja una amplia gama de productos, los cuales se diversifican según las necesidades de nuestros clientes y los requerimientos del mercado. Reno es hoy una

empresa líder a nivel nacional: buen servicio, amplio stock de seguridad, permanente disponibilidad de productos, buenas instalaciones, despachos oportunos, amplia flota de reparto, productos de calidad garantizada, son algunas de las características que hacen hoy de Química Reno, una compañía cuyo prestigio ha traspasado las fronteras de Chile. Es nuestro objetivo primordial ofrecer un buen servicio de excelencia, de manera de mejorar continuamente el grado de satisfacción de nuestros clientes; por ello, nos preocupamos de conocer sus necesidades, desarrollando relaciones que logren un mutuo beneficio. Nuestro compromiso, se manifiesta a través de nuestra preocupación y atención que disponemos

a sus requerimientos e inquietudes, a través de una atención personalizada y eficiente.

INDUSTRIAS QUÍMICAS RENO®SA



Merck en Chile

Historia de Merck S.A.

Los productos farmacéuticos Merck, elaborados en Alemania, comenzaron a comercializarse en Chile alrededor del año 1920 por la firma Lobenstein y Schalscha, que distribuía productos farmacéuticos, químicos y reactivos Merck.

Posteriormente, en 1938, se creó la Agencia Merck, dirigida por personal propio. El 20 de Abril de 1939 se suscribió la escritura pública de constitución de sociedad, con lo cual se dio inicio a la fabricación en el país de algunos medicamentos que antes se importaban.

Durante la segunda guerra mundial fue intervenida por la CORFO (Corporación de Fomento a la Producción), al igual que otras entidades de origen alemán, fabricándose los mismos productos bajo las marcas de propiedad de Bayer y Merck bajo la razón social "Industrias Químico-Farmacéuticas CORFO".

A partir de 1952 se obtuvo la devolución de los registros sanitarios de los productos y en 1954 se constituyó Merck Química Chilena Soc. Ltda. Y se creó una pequeña planta de producción de medicamentos, siendo la primera después de la guerra y por consiguiente la más moderna.

En etapas sucesivas el laboratorio fue creciendo, se fue ampliando y modernizando. A partir de 1968 se creó los departamentos de Productos Químicos y de Reactivos.

Con ello se da inicio a la trayectoria de Merck S.A., una historia de trabajos y éxitos que llevó a la empresa a evolucionar hacia una gran industria con importante presencia en el desarrollo científico, tecnológico, económico y social de Chile.

Merck S.A. es una organización que está dedicada a satisfacer las necesidades del mercado chileno a través de la comercialización de productos y servicios de las Divisiones Farmacéutica y Química. Para lograr este objetivo, su estructura está basada sobre tres áreas funcionales : Ventas Farma, Ventas Química y Administración y Finanzas. En el mercado nacional, sus productos ocupan un lugar de privilegio.

La División Farmarmacéutica comprende: antibióticos, hormonas, productos para el tratamiento de la osteoporosis, diabetes, neurocisticercosis y para el sistema nervioso central, hematínicos, analgésicos, antihelmínticos y vitaminas.

La División Química, ofrece una amplia gama de reactivos para análisis utilizados en laboratorios de control de calidad, de investigación y otros productos altamente innovativos y especializados, tales como reactivos bioquímicos para ingeniería genética, equipos y reactivos para cromatografía, microbiología, hematología, citología, protección del medio ambiente, del agua y reactivos especiales para la analítica instrumental. Adicionalmente a lo anterior, Merck S.A. comercializa nuevas línea de productos de prestigias marcas a nivel mundial en instrumentos analíticos, aparatos científicos, equipos de laboratorio, material de vidrio y plástico, papeles filtro, muebles de laboratorio, accesorios y equipos educacionales. Comercializa, entre otros, Productos Químicos Finos tales como materias primas y principios activos para la industria farmacéutica, cosmética y mezclas nutrientes para la industria de alimentos. Por último, la línea de Pigmentos ofrece un amplio espectro de pigmentos coloreados para la industria cosmética, pinturas industriales, tintas de imprenta, industria del plástico, del cuero y otras.

Hoy trabajan en Merck S.A. 200 personas; se dispone de 6.100 m2 edificados y sus únicos socios son Merck AG, Zug, Suiza, y Merck Finanz AG, Luxemburgo.

- [Misión - Corporativo >>](#)
- [Valores - Corporativo >>](#)

◀ [Volver](#)

- RUBROS
- EMPRESAS
- TELÉFONO
- ALFABÉTICA

Se encontraron 2 Empresa(s) !!

	N° Empresa		Rubro
1	ANDIMEX LTDA. Dirección : RONDIZZONI # 2548 Comuna : ESTACION CENTRAL Ciudad : SANTIAGO	Teléfono (s) : 683 3371 Fax : e-Mail : Sitio Web :	PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
2	ANDIMEX LTDA. Dirección : RONDIZZONI # 2548 Comuna : ESTACION CENTRAL Ciudad : SANTIAGO	Teléfono (s) : 683 3371 Fax : e-Mail : Sitio Web :	SODA CAUSTICA

INCORPÓRESE

**TENEMOS EL MEJOR SERVICIO DE ENTREGA
Y LOS MEJORES PRECIOS**



Más de 2000 rubros,
50.000 empresas y profesionales



Contáctenos

[Volver a la Página Principal]

BRENNTAG
Latin America

BRENNTAG

Home

Andino Sur

Bolivia

Chile

Peru

Welcome to ANDINO SUR

Andino Sur

CHILE - OFFICES

City	Address	Main line
Antofagasta	Interquímica LTDA Av. Pedro Aguirre Cerda 7735, Barrio Industrial, Antofagasta, Chile	+56 (55) 232-948
Concepcion	Interquímica LTDA Ongolmo 1712, Concepcion Chile	+56 (41) 229-964
Santiago (Head Office)	Interquímica LTDA Camino lo Sierra 02966, Santiago Chile	+56(2) 440-2400

©2003 BRENNTAG AG
Última actualización: 01/20/2003

Home Page | Andino Sur | Bolivia | Chile | Peru

BRENNTAG

Latin America

BRENNTAG

Home

Andino Sur

Andino Norte

Caribbean

Mercosur

Mexico & Central America

Products - Locations - Procurement - E-Business - QSE - Human Resources

CORPORATE INFORMATION

ABOUT US

CORPORATE OFFICES

CORPORATE WEBSITES

PRESS RELEASES

PUBLICATIONS

CORPORATE VIDEOS

About Us:

The shortest route to you – all over the world

The Brenntag Group, the world's leading chemicals logistics company, has expanded its position systematically. Brenntag is now the Number One in Central, Eastern and Northern Europe, the third largest supplier in North America, and the market leader in Latin America. With over 300 locations around the globe and more than 8,500 employees, we offer a round-the-world network for purchasing and supplying industrial and specialty chemicals. Brenntag can offer you more than just the distribution of chemicals. We bundle the product lines of big chemical producers and turn them into a flow of goods tailored to the customer's needs. Customized solutions to all aspects of problems in chemicals are an integral part of our all-inclusive service.

Added Value Services. It's all a matter of the right concept.

Brenntag offers its suppliers and customers innovative ways of working together based on a precise knowledge of production and distribution. As the link between producers and users of chemicals we ensure maximum effectiveness and added value. Our process-oriented logistics solutions enable our suppliers and customers to concentrate on their core businesses and benefit from our know-how and our efficiency. We also play a leading role in the utilization of innovative technology in chemicals distribution. So for Brenntag the market of the future, e-commerce, as well as the consistent use of data-processing networks to ensure a smooth flow of goods are already part of the normal everyday working pattern.

From A to Z – everything from a single source.

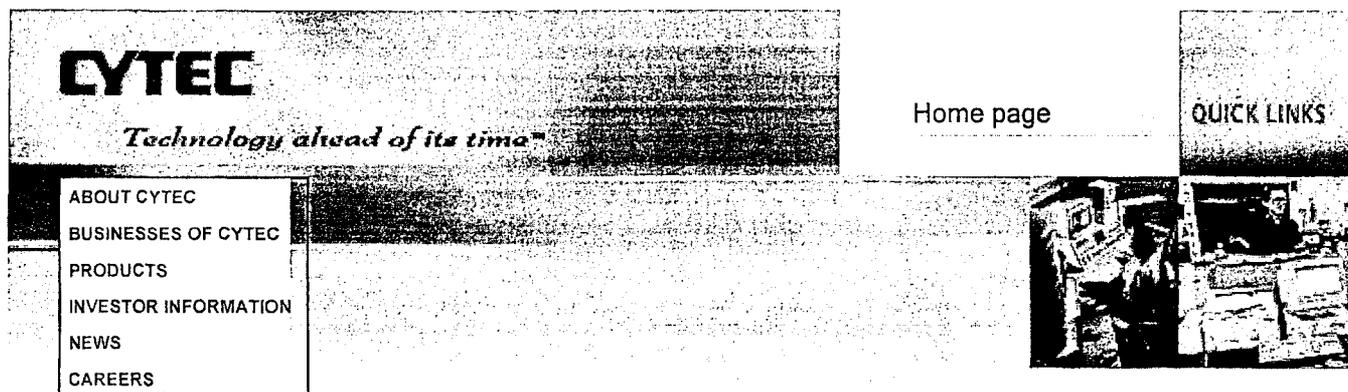
In the growth market of specialty chemicals we lead the way with our safety and reliability, and our wide range of high-quality products. Our local sales organizations offer comprehensive know-how in many areas, such as paints, plastics, lacquers, cosmetics, pharmaceuticals, detergents and food. Our qualified and committed staff provides an extremely high quality of service, from providing advice on applications and ensuring demand-driven deliveries to processing orders online and organizing a precisely functioning logistics service, which includes more than simply moving goods from A to B.

SINGLE SOURCING: We can supply all your company's requirements for all kinds of industrial and specialty chemicals. This lets you simplify your administrative procedures and reduce your warehousing and transport costs.

FORMULATIONS: We can provide complete product mixtures to customer specifications and deliver them in whatever container size you wish – right through to labeling and delivering to end-users.

SUPPLY-CHAIN-MANAGEMENT: Brenntag provides efficient logistics chains for major manufacturers of chemicals, ensuring a smooth, cost-saving distribution process.

E-COMMERCE: As a future-oriented component of our marketing and logistics concept, e-commerce serves to increase transparency and reduce costs,



About Cytec

Cytec Industries is one of the world's leading specialty chemicals and materials companies. We are a major competitor in all our principal specialty product lines and we are frequently the technology leader in the markets we serve. Our diverse portfolio of products is supported by vertical integration, which distinguishes us from most other specialty chemical companies. We produce the major building block chemicals used in the manufacture of many of our specialty chemicals.

Our leadership stems from our commitment to our customers. We're dedicated to helping them achieve their business objectives by developing high-quality products that improve their products and manufacturing process performance. Cytec's network of applications specialists provides cutting-edge technical support to customers around the world.



© 2003 Cytec Industries Inc. All Rights Reserved.



- [Home](#)
 - [News](#)
 - [Companies/ Properties](#)
 - [Countries](#)
 - [Suppliers](#)
 - [Careers](#)
 - [Publications](#)
 - [Maps](#)
 - [Investment](#)
 - [Events](#)
 - [Commodities](#)
 - [Equipment](#)
 - [Consultants/ Professional Specialists](#)
 - [Mining Development Technology](#)
 - [eStore/Tours](#)
- [About](#)
[Demo](#)
[Site Map](#)
[FAQ](#)
[Dictionary](#)
[Community](#)
[Contact Us](#)

SEARCH

[More Searches](#)



Subscribe X
Advertise



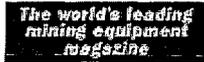
[Click Here](#)



Buyer's Guide

Your source of mining suppliers and services

SUPPLIERS: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z # CATEGORIES: A-B-C-D-E-F-H-I-L-M-O-P-R-S-T-U-Z



[Suppliers of Choice](#)



CYTEC CHILE LTDA.

Los Orfebres 305 Parque Industrial La Reina
La Reina
Santiago, Chile
Phone: 56-2-2754200
Fax: 56-2-2736423
Contact:
Juan Roman, *Gerente De Ventas*

Cytec Chile Ltda. is your supplier of...

- [Drilling Dust Collectors](#)

(Click on the above links to find other companies offering these supplies/services)

- ▶ [Website](#)
- ▶ [Company Email](#)
- ▶ [Worldwide Addresses](#)

- Suppliers**
- ▶ **Search**
- ▶ **Add Your Company**
- ▶ **Edit Your Listing**
- ▶ **Add Your Catalog**
- ▶ **About**
- ▶ **Buyer's Guide**
- ▶ **Testimonials**

- ▶ **Suppliers Pavilion**
- ▶ **Discussion Forum**

- ▶ **Tours**
- ▶ **Catalog**

Popular Searches

- ▶ **Blasting**
- ▶ **Bulk Handling Equipment**
- ▶ **Diamond Drilling**
- ▶ **Drilling**
- ▶ **e-Commerce Systems**
- ▶ **Emission Control**
- ▶ **Environmental Remediation**
- ▶ **Environmental Monitoring**
- ▶ **Exploration Software**
- ▶ **Fuel Additives**
- ▶ **Government Services**
- ▶ **Health & Safety**
- ▶ **Publications**
- ▶ **Waste Handling Systems**

CYTEC LOCATIONS

LATIN AMERICA

NORTH AMERICA

LATIN AMERICA

EUROPE / AFRICA

ASIA / PACIFIC

Brazil

Chile

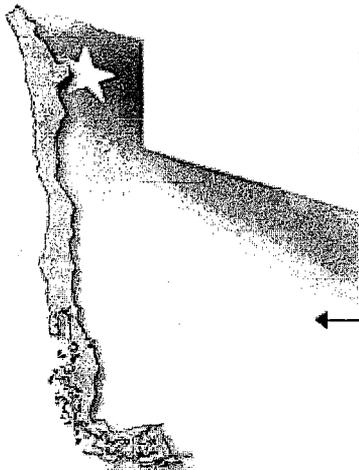
Argentina

Mexico

Colombia

Venezuela

◀ SELECT A COUNTRY



CHILE

CONTACT CHILE

Address:

MAIN OFFICE
 Cytec Chile Limitada
 Los Orfebres 347, La Reina, Santiago, Chile

Tel: 56-2-2754200
 Fax: 56-2-2754201
Bladimir.Villegas@cytec.com

Sales:

Los Orfebres 305, La Reina, Santiago, Chile

Tel: (56-2) 2750748
 Fax: (56-2) 2736423
 Contact: Juan Roman
Juan.Roman@cytec.com

Technical:

Los Orfebres 305, La Reina, Santiago,
 Chile

Tel: (56-2) 2738172
 Fax: (56-2) 2752246
 Contact: Amaro Quiroz
Amaro.Quiroz@cytec.com

Manufacturing:

Iquique 5830, Barrio Industrial, Antofagasta,
 Chile

Tel: (56-55) 230768
 Fax: (56-55) 233768
 Contact: Marco Orellana
Marco.Orellana@cytec.com

Resolution 800x600
Internet Explorer 4.0
Netscape Navigator 4.0

● inicio



Historia	Servicios	Productos	Tecnología	Seguridad	C
----------	-----------	-----------	------------	-----------	---

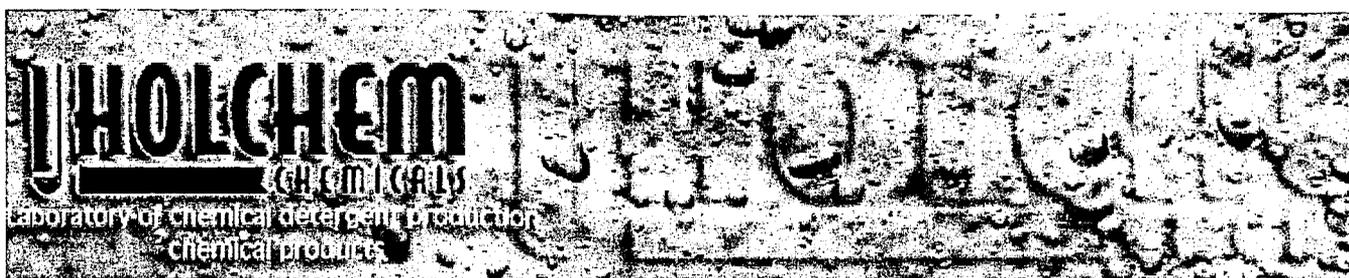
PRODUCTOS

PRODUCTOS

OFRECEMOS UNA COMPLETA LINEA DE PRODUCTOS PARA LAS DIVERSAS INDUSTRIAS DE LA INDUSTRIA QUIMICA

- Alimentos
- Farmacéutica
- Granos y Aceites
- Minería
- Plásticos
- Poliuretanos
- Químicos Generales

● Perez & Jacard, desde 1935 ● Portland, desde 1970



[Home Page](#) ↗ [Company](#) ↗ [Products](#) ↗ [Search](#) ↗ [My Cart](#) ↗ [Contact](#)

- ◆ All Products
- ◆ Cleaning Detergents
- ◆ Dishwasher Rinse Agent
- ◆ Glass Cleaner
- ◆ Fabric Softeners
- ◆ Automotive Products



LABORATORY OF CHEMICAL DETERGENT

PRODUCTION, CHEMICAL PRODUCTS,

PLASTICS AND PAPER PRODUCTS

LITI THESSALONIKI

info@holchem.gr

Holchem ↗ Liti Thessaloniki ↗ PO BOX54500 ↗ Tel: +3023940 71169 ↗ Fax: +3023940 71169



- [Home](#)
 - [News](#)
 - [Companies/ Properties](#)
 - [Countries](#)
 - [Suppliers](#)
 - [Careers](#)
 - [Publications](#)
 - [Maps](#)
 - [Investment](#)
 - [Events](#)
 - [Commodities](#)
 - [Equipment](#)
 - [Consultants/ Professional Specialists](#)
 - [Mining Development Technology](#)
 - [eStore/Tours](#)
- [About](#)
[Demo](#)
[Site Map](#)
[FAQ](#)
[Dictionary](#)
[Community](#)
[Contact Us](#)



[More Searches](#)

[Subscribe X](#)
[Advertise](#)



[Click Here](#)

- [Suppliers](#)
- ▶ [Search](#)
- ▶ [Add Your Company](#)
- ▶ [Edit Your Listing](#)
- ▶ [Add Your Catalog](#)
- ▶ [About Buyer's Guide](#)
- ▶ [Testimonials](#)

- ▶ [Suppliers Pavilion](#)
- ▶ [Discussion Forum](#)

- ▶ [Tours](#)
- ▶ [Catalog](#)

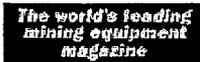
- Popular Searches**
- ▶ [Blasting](#)
 - ▶ [Bulk Handling Equipment](#)
 - ▶ [Diamond Drilling](#)
 - ▶ [Drilling](#)
 - ▶ [e-Commerce Systems](#)
 - ▶ [Emission Control](#)
 - ▶ [Environmental Remediation](#)
 - ▶ [Environmental Monitoring](#)
 - ▶ [Exploration Software](#)
 - ▶ [Fuel Additives](#)
 - ▶ [Government Services](#)
 - ▶ [Health & Safety](#)
 - ▶ [Publications](#)
 - ▶ [Waste Handling Systems](#)



Buyer's Guide

Your source of mining suppliers and services

SUPPLIERS: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z # CATEGORIES: A-B C D-E F-H I-L M-O P-



[Suppliers of Choice](#)

OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE S.A.I.

Nueva De Lyon 72 Of. 1002
 Providencia
 Santiago , Chile
 Phone: 56-2-4105000

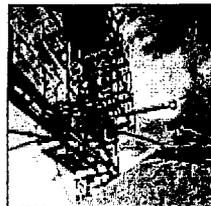
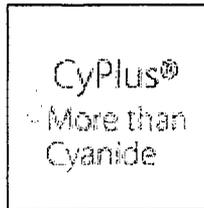
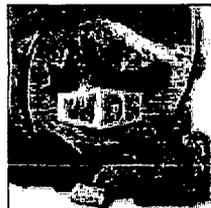
Occidental Chemical Chile S.A.I.
 of...

- ▶ [Worldwide Addresses](#)

- [Chemicals](#)

(Click on the above links to find companies offering these suppli

Alternative suppliers with comprehensive information:





Products



About Caustic Soda

Product Specifications

Product Information

Manufacturing & Logistics - LCS

Manufacturing & Logistics - DCS

**Price List
Liquid Caustic Soda**

**Price List
Dry Caustic Soda**

eBusiness

Contact Us

Search

Caustic Soda

Sodium Hydroxide, or caustic soda, is most commonly manufactured by the electrolysis of salt brine using diaphragm, membrane or mercury cell technology. Chlorine and hydrogen are co-produced using all three technologies.

The largest users of caustic soda are the pulp and paper, detergent and chemical industries. Caustic soda is also used in alumina, oil and gas and textile industries, mostly for its alkaline value.

OxyChem has played a leading role in providing caustic soda to meet the increasing demands of industry. OxyChem's plants and terminals are strategically located throughout the world to conveniently and economically serve industry.

Products manufactured by OxyChem at the Deerpark, and LaPorte, Texas plants are certified kosher and parve for year round use:

- Anhydrous Caustic Soda and Liquid Caustic (diaphragm and purified grades only)
- copy of certificate in pdf - [click here](#)

Tanks containing caustic produced at the OxyChem Vopak Terminal, Deerpark, Texas are certified as kosher and parve for year round use. Tanks:

- 623, 624, 625, 630, 631, 632, 633, 634, 635 and 636
- copy of certificate in pdf - [click here](#)

[Home](#) • [About OxyChem](#) • [Contact Us](#) • [Search](#)
[HES](#) • [Oxy Corporate Information](#) • [Educational Resources](#)

Hazard Warning - Copyright/Privacy Statement 1997 - 2003 Occidental Chemical Corporation All rights reserved.



Un Mundo de Experiencia

• Unilever en el Mundo • Nuestra Compañía • Propósito Corporativo • Unilever en Chile



Historia

Nuestra Compañía

La historia de Lever S.A. se remonta a 1962, año en que Unilever decide entrar a operar directamente el mercado Chileno y compra el 50% de la sociedad que formaban las empresas Compañía Industrial J&A Atkinson. Esta sociedad cerrada, con aportes igualitarios entre las empresas Unilever y Compañía Industrial daría origen a la empresa INDUS LEVER.

En ese tiempo la única competencia de Indus Lever era Procter & Gamble, con una planta en Viña del Mar donde se producía Perlina y Radiolina, dos polvos ablandadores de agua para lavar. Sin embargo, Unilever adquiere esta planta produciendo más tarde las conocidas marcas como Lux, Le Sancy y en la categoría de productos personales y Drive en la categoría de productos para el hogar.

A partir de la década del '60 Indus Lever lanzó al mercado diferentes productos tales como, Omo, Lincic, Drive, Bio-Luvil, Skip y Pepsodent. La mayoría de estos productos se han desarrollado e innovado sistemáticamente, logrando mantenerse como líderes en sus categorías hasta hoy.

En 1982 y luego de 20 años de operaciones en Chile, Unilever, a través de una operación directa, compra la totalidad de las acciones de Compañía Industrial y se constituye como único dueño de la Empresa, estableciéndose como Lever Chile S.A.

Los principales lanzamientos de Lever Chile S.A. fueron Mentadent C, otras variedades de Pepsodent, Axe, y otras variedades de Rexona, Dove, Organics y Sedal entre

En 1996, las empresas que se agrupaban bajo el paraguas de Unilever adoptan como identidad corporativa el concepto "Unilever Chile", con la finalidad de tener una mayor coherencia con la imagen Corporativa de la Compañía en el mundo, y al mismo tiempo Lever Chile S.A. pasaría a llamarse Lever S.A.

Todos los productos de Lever S.A. son constantemente estudiados, logrando así la innovación y mantener nuestras marcas como líderes del mercado por años.

En ese mismo año Unilever adquiere en el mundo la empresa Diversey, dedicada a la producción de productos para la limpieza del área industrial. Lever S.A. le transfiere a Diversey toda la línea de productos de este canal. Esta nueva empresa pasaría a llamarse Diversey Lever.

En el año 2002 Diversey Lever fue vendida por Unilever a nivel mundial y de acuerdo a la estrategia mayor foco en productos de marcas, a Johnson Wax Professional.

Actualmente Lever agrupa su producción bajo dos grandes categorías: Limpieza del Hogar y Limpieza Personal. Se desarrollan marcas internacionales como Axe, Rexona, Omo, Lux y Dove entre marcas locales como Cif, Quix, Vim y Le Sancy. Todas y cada uno de nuestras marcas están pensadas para ofrecer soluciones de cuidado y limpieza, todos los días, en todo momento y en todo lugar.



[Historia](#)

[Marcas](#)



[Novedades](#)

[Links](#)



Nuestros productos



[Detergentes y
Esponjas](#)



[Detergente
Líquido](#)



[Champú y
Acondicionador](#)

[Detergente y
Esponjas](#)



[Detergente](#)



[Esponja Facial](#)



[Champú para el
Cabello](#)



ANEXO 15

Importaciones totales de soda cáustica (página de la aduana chilena) y cálculo de un promedio del precio CIF de importación en Chile

INFORMACION ADUANA CHILE

		IMPORTACIONES (MONTO CIF EN DÓLARES)				CIF	
PARTIDA (SA 2002)	GLOSA	julio/2003	julio/2004	Ene-Jul 2003	Ene-Jul 2004		
28151100	-- Solido	321.401	256.978	2.075.080	1.822.666		
28151200	-- En disolucion acuosa (lejia de sosa o soda caustica)	1.531.339	1.583.384	8.963.301	10.070.131		

ANEXO 15

*de aduana
chile impr 2004*

2815.11.00 Ene - jul '04 5.181,2 tons CIF = 1.822.666 U\$

2815.12.00 Ene - jul '04 47.051 tons CIF = 10.070.131 U\$

Precio (1) (CIF) = 351,8 U\$/ton. Solida

Precio (2) (CIF) = 214 U\$/ton. liquida.

163

ANEXO 16

Acuerdo sobre transporte internacional terrestre- ALADI

...NORMATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**...Marco regulatorio**

...ATIT

...ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes, otorgados en buena y debida forma, que fueron depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, proceden a formalizar el Acuerdo suscrito por el Señor Licenciado Roberto Grabois, Subsecretario de Coordinación de Transportes de la Secretaría de Transportes de la República Argentina; el Señor Ingeniero José Vásquez Blacud, Subsecretario de Planificación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Bolivia; el Señor José Reinaldo Carneiro Tavares, Ministro de los Transportes de la República Federativa del Brasil; el Señor Carlos Silva Echiburru, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la República de Chile; el Señor General de Brigada (S.R.) Porfirio Pereira Ruiz Díaz, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay; el Señor Ingeniero Luis Heysen Zegarra, Ministro de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y el Señor Jorge Sanguinetti Saenz, Ministro de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay,

CONSCIENTES De la necesidad de adoptar una norma jurídica única que refleje los principios esenciales acordados por dichos Gobiernos, particularmente aquellos que reconocen al transporte internacional terrestre como un servicio de interés público fundamental para la integración de sus respectivos países y en el cual la reciprocidad debe entenderse como el régimen más favorable para optimizar la eficiencia de dicho servicio,

CONSIDERANDO Que tal cuerpo legal debe contribuir a una efectiva integración de los países de la región, contemplando las necesidades y características geográficas y económicas de cada uno de ellos,

CONFORME A la experiencia recogida en la aplicación del Convenio suscrito por los mismos países el 11 de noviembre de 1977,

TENIENDO PRESENTE Lo dispuesto en el artículo décimo de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI,

CONVIENEN En celebrar, al amparo del Tratado de Montevideo 1980, un Acuerdo sobre transporte internacional terrestre.

CAPITULO I Disposiciones generales**CAPITULO II Transporte internacional por carretera****CAPITULO III Transporte internacional de mercancías por ferrocarril (TIF)****CAPITULO IV Disposiciones finales****APENDICE 1****Documento de idoneidad****Descripción de los vehículos habilitados****APENDICE 2****Solicitud de permiso complementario para efectuar servicio internacional de transporte terrestre de pasajeros****APENDICE 3****Modelo de Comunicación de Modificación 29 de la Flota Habilitada****ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE ESTRUCTURA****APENDICE 4****Procedimiento para el otorgamiento de permisos ocasionales en circuito cerrado (pasajeros)****APÉNDICE 5****Procedimiento para otorgar permiso ocasional de transporte de carga por carretera****ANEXO I - ASPECTOS ADUANEROS****CAPITULO I Definiciones****CAPITULO II Campo de aplicación****CAPITULO III Suspensión de gravámenes a la importación o exportación****CAPITULO IV Condiciones aplicables a las empresas y a las unidades de transporte**

CAPITULO V Precintos aduaneros

CAPITULO VI Declaración de las mercancías y responsabilidad

CAPITULO VII Garantías sobre las mercancías y los vehículos

CAPITULO VIII Formalidades a observar en las aduanas de partida

CAPITULO IX Formalidades a observar en las aduanas de paso de frontera

CAPITULO X Formalidades a observar en la aduana de destino

CAPITULO XI Infracciones aduaneras, reclamaciones y accidentes

CAPITULO XII Asistencia mutua administrativa

CAPITULO XIII Disposiciones diversas

CAPITULO XIV Disposiciones finales

APENDICE 1 CONDICIONES MINIMAS A QUE DEBEN RESPONDER LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADUANERA (SELLOS Y PRECINTOS)

ANEXO II - ASPECTOS MIGRATORIOS

De las empresas transportadoras y de los tripulantes
Disposiciones transitorias

ANEXO III

APENDICE 1 -

LIBRETA DE TRIPULANTE
TAPA
INTERIOR

CONTRATAPA
LIBRETA DE TRIPULANTE
CARNET DE TRIPULANTE

ANEXO III - ASPECTOS DE SEGUROS

INFRACCIONES Y SANCIONES

Primer Protocolo Adicional

CAPITULO I

CAPITULO II

CAPITULO III

CAPITULO IV

..NORMATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**...Marco regulatorio**

...ATIT

...CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Los términos de este Acuerdo se aplicarán al transporte internacional terrestre entre los países signatarios, tanto en transporte directo de un país a otro como en tránsito a un tercer país.

Artículo 2°.- El transporte internacional de pasajeros o carga solamente podrá ser realizado por las empresas autorizadas, en los términos de este Acuerdo y sus Anexos.

Ver normativa vinculada- Acceso a la profesión
Ver normativa vinculada- Acceso al mercado

Artículo 3°.- Las empresas serán consideradas bajo jurisdicción del país en que:

- a) Estén legalmente constituidas.
- b) Estén radicados y matriculados los vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios; y
- c) Tengan domicilio real de acuerdo a las disposiciones legales del país respectivo.

Ver normativa vinculada- Acceso a la profesión
Ver normativa vinculada- Ambito de la aplicación

Artículo 4°.-

1. Se aplicarán a las empresas que efectúen transporte internacional, así como a su personal, vehículos y servicios que presten en el territorio de cada país signatario, las leyes y reglamentos vigentes en la misma, salvo las disposiciones contrarias a lo establecido en este Acuerdo.

2. Las empresas deberán dar cumplimiento a las disposiciones sobre tasas e impuestos establecidos por cada país signatario.

Artículo 5°.- Cada país signatario asegurará a las empresas autorizadas de los demás países signatarios, sobre la base de reciprocidad, un tratamiento equivalente al que da a sus propias empresas.

No obstante, mediante acuerdos recíprocos, los países signatarios podrán eximir a las empresas de otros países signatarios de los impuestos y tasas que aplican a sus propias empresas.

Artículo 6°.- La entrada y salida de los vehículos del territorio de los países signatarios, para la realización del transporte internacional se autorizará, en los términos del presente Acuerdo, a través de los pasos habilitados.

Artículo 7°.- Los vehículos de transporte por carretera habilitados por uno de los países signatarios no podrán realizar transporte local en territorio de los otros.

Artículo 8°.- Los países signatarios adoptarán medidas especiales para el transporte, por vías férreas o carreteras, de cargas o productos que, por sus características, sean o puedan tornarse peligrosas o representen riesgos para la salud de las personas, la seguridad pública, o el medio ambiente.

Ver normativa vinculada - Cargas peligrosas

Artículo 9°.-

1. Los documentos que habilitan para conducir vehículos, expedidos por un país signatario a los conductores que realicen tráfico regulado por el presente Acuerdo, serán reconocidos como válidos por los demás países signatarios. Esta documentación no se podrá retener en caso de infracciones de tránsito, salvo que al conllevar estas infracciones otra sanción distinta a la pecuniaria requiera necesariamente su entrega a la autoridad competente.

2. No obstante, el representante legal a que se refiere la letra b) del artículo 24, será solidariamente responsable del pago de las multas aplicadas a los conductores de los vehículos que hubieren incurrido en infracciones de tránsito.

Los requerimientos que a tal efecto realicen los Tribunales, serán notificados al representante indicado, ante el respectivo Organismo Nacional Competente.

Artículo 10°.- El transporte de mercancías efectuado bajo el régimen de tránsito aduanero internacional se realizará conforme a las normas que se establecen en el Anexo "Aspectos Aduaneros".

Artículo 11° -

1. Las cargas transportadas serán nacionalizadas de acuerdo a la legislación vigente en cada país signatario.
2. Los países signatarios promoverán la adopción de un sistema de nacionalización en destino de las mercancías transportadas en unidades susceptibles de ser precintadas.
3. Despachada la mercancía y hecho efectivo los derechos aduaneros, tasas y demás gravámenes a la importación o exportación, se permitirá que el vehículo con su carga siga a destino.

Artículo 12° - Las autoridades migratorias de cada país signatario autorizarán el ingreso y estada de los tripulantes en su territorio por el tiempo que permanezca el vehículo en que viajan, conforme al procedimiento establecido en el Anexo "Aspectos Migratorios" del presente Acuerdo.

Artículo 13° - Las empresas de transporte por carretera que realicen viajes internacionales deberán contratar seguros por las responsabilidades emergentes del contrato de transporte, ya sea de carga, de personas y de su equipaje -acompañado o despachado- y la responsabilidad civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, de acuerdo a las normas que se establecen en el Anexo "Seguros" del presente Acuerdo.

Artículo 14° - Los países signatarios podrán llegar a acuerdos bilaterales o multilaterales sobre los diferentes aspectos considerados en el Acuerdo y, en especial, en materia de reciprocidad en los permisos, regímenes tarifarios y otros aspectos técnico-operativos. Dichos acuerdos no podrán en ningún caso contrariar los logrados en el presente Acuerdo.

Artículo 15° - El presente Acuerdo no significa en ningún caso restricción a las facilidades que, sobre transporte y libre tránsito, se hubiesen concedido los países signatarios.

Artículo 16° - Los países signatarios designarán sus Organismos Nacionales Competentes para la aplicación del presente Acuerdo, cuyas autoridades o sus representantes constituirán una Comisión destinada a la evaluación permanente del Acuerdo y sus Anexos, de modo de proponer a sus respectivos Gobiernos, las modificaciones que su aplicación sugiera. La Comisión se reunirá por convocatoria de cualquiera de los países signatarios, lo que deberá hacerse con una antelación mínima de 60 días.

Artículo 17° - El formato y contenido de los documentos que se requieren para la aplicación del presente Acuerdo son los que se establecen en los apéndices respectivos. La Comisión establecida en el artículo 16, podrá modificar estos apéndices y aprobar otros complementarios.

Artículo 18° - Cuando uno de los países signatarios adopte medidas que afecten al transporte internacional terrestre, deberá ponerlas en conocimiento de los otros Organismos Nacionales Competentes antes de su entrada en vigencia.



ALADI - Asociación Latinoamericana de Integración

..NORMATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**...Marco regulatorio**

...ATIT

...CAPITULO II

Transporte internacional por carretera

Artículo 19°.- A los efectos del presente Capítulo, se entiende por:

1. Transporte terrestre con tráfico bilateral a través de frontera común: el tráfico realizado entre dos países signatarios limítrofes.
2. Transporte terrestre con tráfico bilateral, con tránsito por terceros países signatarios: el realizado entre dos países signatarios con tránsito por terceros países signatarios, sin efectuar en éstos tráfico local alguno, permitiéndose solamente las operaciones de transbordo en estaciones de transferencias, expresamente autorizadas por los países signatarios.
3. Transporte terrestre con tráfico en tránsito hacia terceros países no signatarios: el realizado por un país signatario con destino a otro que no sea *signatario del Acuerdo*, con tránsito por terceros países signatarios, con la misma modalidad que la definida en el párrafo 2 del presente artículo.
4. Empresa: todo transportador autorizado por su país de origen para realizar tráfico internacional terrestre, en los términos del presente Acuerdo; el término transportador comprende toda persona natural o jurídica incluyendo cooperativas, o similares que ofrecen servicios de transporte a título oneroso.
5. Vehículo: artefacto, con los elementos que constituyen el equipo normal para el transporte, destinado a transportar personas o bienes por carretera, mediante tracción propia o susceptible de ser remolcado.
6. Vinculación por carretera: corresponde a las conexiones directas por caminos sin solución de continuidad y la conexión de carreteras, por puentes, balsas, transbordadores y túneles.
7. Transporte de pasajeros: el realizado por empresas autorizadas en los términos del presente Acuerdo, para trasladar personas, en forma regular u ocasional, entre dos o más países.

Ver normativa vinculada

8. Transporte de carga: el realizado por empresas autorizadas en los términos del presente Acuerdo, para trasladar cargas, en forma regular u ocasional, entre dos o más países.
9. Transporte propio: el realizado por las empresas cuyo giro comercial no es el transporte de cargas contra retribución, efectuado con vehículos de su propiedad, aplicado exclusivamente a las cargas que se utilizan para su consumo o a la distribución de sus productos.
10. Equipos: el conjunto de implementos y accesorios instalados en vehículos de transporte de pasajeros o carga, tales como radios, pasa-cassettes, aparatos de radio transmisión, tacógrafos, heladeras, televisores, aparatos de video-cassettes, acondicionadores de aire y calentadores; y otros aparatos necesarios para el desarrollo de la actividad tales como extintores, llantas, cubiertas y cámaras de repuesto, gatos, herramientas, piezas de recambio para emergencias, botiquines, linternas.
11. Vehículos y equipos de apoyo operacional: son aquellos que se utilizan exclusivamente para ejecutar tareas auxiliares al transporte internacional con prohibición de realizar éste, tales como vehículos de auxilio, grúas, montacargas, fajas transportadoras y otros similares.
12. Autotransporte: es la importación o exportación de vehículos que se transportan por sus propios medios.
13. Permiso originario: autorización para realizar transporte internacional terrestre en los términos del presente Acuerdo, otorgada por el país con jurisdicción sobre la empresa.
14. Permiso complementario: autorización concedida por el país de destino o de tránsito a aquella empresa que posee permiso originario.

Artículo 20°.- Para establecer servicios de transporte internacional por carretera y sus modalidades, deberá mediar un acuerdo previo entre los países signatarios. Estos otorgan los permisos correspondientes con el objeto de hacer efectiva la reciprocidad, independientemente entre las empresas de pasajeros y las de carga.

Artículo 21°.- Cada país signatario otorgará los permisos originarios y complementarios para la realización del transporte bilateral o en tránsito dentro de los límites de su territorio. Las exigencias, términos de validez y condiciones de estos permisos serán los que se indican en las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 22°.-

1. Los países signatarios sólo otorgarán permisos originarios a las empresas constituidas de acuerdo con su propia legislación y con domicilio real en su territorio.

2. Los contratos sociales reconocidos por el Organismo Nacional Competente del país signatario en cuyo territorio está constituida y tiene domicilio real la empresa, serán aceptados por los Organismos Nacionales Competentes, de los demás países signatarios. Las empresas comunicarán las modificaciones que se produzcan en su contrato social al Organismo Nacional Competente que extendió el permiso originario; si esas modificaciones incidieran en los términos en que el permiso fue concedido, serán puestas en conocimiento de los Organismos Nacionales Competentes de los otros países signatarios.

3. Más de la mitad del capital social y el efectivo control de la empresa, estarán en manos de ciudadanos naturales o naturalizados del país signatario que otorga el permiso originario.

4. La autoridad competente que otorgue el permiso originario extenderá un documento de idoneidad que así lo acredite, según el formulario del Apéndice 1, el cual se extenderá en español y portugués cuando deba ser presentado ante autoridades con distinto idioma oficial.

5. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, no será necesaria la emisión de un nuevo documento de idoneidad cuando se modifique la flota habilitada. Esta modificación será comunicada vía télex, facsímil y otro medio similar, incluyéndose la relación actualizada de la flota. Las unidades dadas de alta estarán autorizadas para operar, con la sola exhibición de la copia autenticada del télex o facsímil.

Artículo 23°.- El permiso originario que uno de los países signatarios haya otorgado a empresas de su jurisdicción será aceptado por el otro país signatario que deba decidir el otorgamiento del permiso complementario para el funcionamiento de la empresa en su territorio, como prueba de que la empresa cumple con todos los requisitos para realizar el transporte internacional en los términos del presente Acuerdo.

Artículo 24°.-

1. A los fines de requerir el permiso complementario, la empresa deberá presentar al Organismo Nacional Competente del otro país signatario en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de expedición del documento de idoneidad que acredita el permiso originario, conjuntamente con la solicitud de permiso complementario según formulario del apéndice 2, únicamente los siguientes documentos:

a) Documento de idoneidad bilingüe que acredite el permiso originario; y

b) Prueba de la designación, en el territorio del país en que se solicita el permiso complementario de un representante legal con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en que ésta debe intervenir en la jurisdicción del país.

2. Tratándose del permiso de tránsito, sólo se requerirá que la empresa presente al Organismo Nacional Competente del país transitado, el documento de idoneidad que acredite el permiso originario.

Artículo 25°.-

1. Los permisos originarios deberán ser otorgados con una vigencia prorrogable por períodos iguales. A su vez el permiso complementario será otorgado en iguales términos, por lo que este último mantendrá su vigencia mientras el país que otorgó el permiso originario no comunique su caducidad vía télex o facsímil.

2. En el documento de idoneidad se consignará el período de vigencia del permiso originario y su prórroga en los términos descritos precedentemente. Para la renovación del permiso complementario, no será necesario un nuevo documento de idoneidad.

Artículo 26°.-

1. Las autoridades competentes deberán decidir sobre el otorgamiento de los permisos complementarios que se les soliciten, dentro del plazo de 180 días de presentada la solicitud correspondiente.

2. Mientras se tramita el permiso complementario, las autoridades competentes otorgarán dentro de un plazo de 5 días hábiles, con la sola presentación de los documentos a que se refiere el artículo 24, un permiso provisorio que se oficializará, mediante télex o facsímil, el cual caducará al otorgarse o denegarse el permiso complementario definitivo. Vencido el plazo de 5 días desde la presentación de la solicitud, la autoridad competente que no haya concedido el permiso complementario provisorio informará, dentro de un plazo similar, sobre las causas que ha tenido para ello a la autoridad competente del país de origen de la empresa que lo ha solicitado.

3. La autoridad del país al que se solicite el permiso complementario, certificará su otorgamiento en fotocopia del respectivo documento de idoneidad, autenticada por el Organismo Nacional Competente, no siendo necesaria la extensión de ninguna otra documentación.

Artículo 27°.- Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las autoridades competentes podrán convenir el otorgamiento de permisos de carácter ocasional de pasajeros o carga a empresas de su país, aplicándose en estos casos las normas contenidas en los apéndices 4 y 5 según corresponda. El otorgamiento de estos permisos no podrá implicar el establecimiento de servicios regulares o permanentes.

Artículo 28°.-

1. Para toda remesa internacional sujeta al presente capítulo, el remitente deberá presentar una "carta de porte - conocimiento", que contenga todos los datos que en la misma se requieren, los que responderán a las disposiciones siguientes.

2. Se utilizará obligatoriamente un formulario bilingüe que aprueben los Organismos Nacionales Competentes, el que se adoptará como documento único para el transporte internacional de carga por carretera con la designación de: "Carta de Porte Internacional - Conhecimento de Transporte

Internacional (CRT)". Los datos requeridos en el formulario deberán ser proporcionados por el remitente o por el porteador, según corresponda, en el idioma del país de origen.

3. Las menciones consignadas en la "carta de porte - conocimiento" deberán estar escritas o impresas en caracteres legibles e indelebles y no se admitirán las que contengan enmiendas o raspaduras, si no han sido debidamente salvadas bajo nueva firma del remitente. Cuando los errores afecten a cantidades, deberán salvarse escribiendo con números y letras, las cantidades correctas.

4. Si el espacio reservado en la "carta de porte - conocimiento" para las indicaciones del remitente resultara insuficiente, deberán utilizarse hojas complementarias, que se convertirán en parte integrante del documento. Dichas hojas deberán tener el mismo formato de éste, se emitirán en igual número y serán firmadas por el remitente y porteador. La "carta de porte - conocimiento" deberá mencionar la existencia de las hojas complementarias.

Ver normativa vinculada

Artículo 29°.-

1. El tráfico de pasajeros y cargas entre los países signatarios se distribuirá mediante acuerdos bilaterales de negociación directa entre los Organismos Nacionales Competentes, sobre la base de reciprocidad.

2. En casos de transporte en tránsito por terceros países, conforme a lo definido en los párrafos 2 y 3 del artículo 19, igualmente se celebrarán acuerdos entre los países interesados, asegurando una justa compensación por el uso de la infraestructura del país transitado, sin perjuicio de que bilateral o tripartitariamente se acuerde que el país transitado pueda participar en ese tráfico.

Artículo 30°.- Los países signatarios acordarán las rutas y terminales a utilizarse dentro de sus respectivos territorios y los pasos habilitados de acuerdo a los principios establecidos en el Acuerdo.

Artículo 31°.-

1. Los vehículos y sus equipos, utilizados como flota habilitada por las empresas autorizadas para realizar el transporte internacional a que se refiere el presente Acuerdo, podrán ser de su propiedad o tomados en arrendamiento mercantil (leasing), teniendo estos últimos el mismo carácter que los primeros para todos los efectos.

2. Los países signatarios mediante acuerdos bilaterales, podrán admitir, en el transporte internacional de carga por carretera, la utilización temporal de vehículos de terceros que operen bajo la responsabilidad de las empresas autorizadas.

3. Los vehículos habilitados por uno de los países signatarios, serán reconocidos como aptos para el servicio por los otros países signatarios, siempre que ellos se ajusten a las especificaciones que rijan en la jurisdicción de estas últimas en relación con las dimensiones, pesos máximos y demás requisitos técnicos.

4. Los países signatarios podrán convenir la circulación de vehículos de características diferentes a las citadas en el párrafo anterior.

Artículo 32°.- La inspección mecánica de un vehículo practicada en su país de origen tendrá validez para circular en el territorio de todos los demás países signatarios.

Artículo 33°.- Cada uno de los países signatarios efectuará las inspecciones e investigaciones que otro país signatario le solicite, con respecto al desarrollo de los servicios prestados dentro de su jurisdicción.

Artículo 34°.-

1. Las quejas o denuncias y la aplicación de sanciones a que dieron lugar los actos y omisiones contrarios a las leyes y sus reglamentaciones, serán resueltas o aplicadas por el país signatario en cuyo territorio se hubieren producido los hechos acorde a su régimen legal, independientemente de la jurisdicción a que pertenezca la empresa afectada o por cuyo intermedio se hubieren presentado las quejas o denuncias.

2. La penalización de las infracciones que podrá llegar a la suspensión o caducidad del permiso deberá ser gradual, de aplicación ponderada y mantener la mayor equivalencia posible en todos los países signatarios.

Artículo 35°.- El transporte propio se regirá por un régimen especial que los países signatarios acordarán bilateral o multilateralmente, en el que se reglamentará la frecuencia, volúmenes de carga y cantidad de vehículos aplicables a dicha modalidad.

Ver normativa vinculada

..NORMATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

...Marco regulatorio

...ATIT

...CAPITULO IV

Disposiciones finales

Artículo 58.-

1. Los países signatarios designan como organismos nacionales competentes para la aplicación del presente Acuerdo en sus respectivas jurisdicciones a los siguientes:

ARGENTINA:

Secretaría de Transportes (Subsecretaría de Transportes Terrestres)

BOLIVIA:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

BRASIL:

Ministerio dos Transportes (Departamento Nacional de Estradas de Rodagem e Rede Ferroviária Federal)

CHILE:

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

PARAGUAY:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (Dirección de Transporte por Carretera)

PERU:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Dirección General de Circulación Terrestre)

URUGUAY:

Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Transporte)

2. Cualquier modificación en la designación de los Organismos Nacionales Competentes deberá ser comunicada a los demás países signatarios.

Artículo 59°.- Cada Organismo Nacional Competente será responsable del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo dentro de su país.

Artículo 60°.- Cada país signatario ratificará el presente Acuerdo conforme a sus ordenamientos legales.

Artículo 61°.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 1990 para los países que lo hayan puesto en vigor administrativamente en sus respectivos territorios. Para los demás países, entrará en vigencia a partir de la fecha en la cual lo pongan en vigor administrativo en sus territorios y tendrá una duración de cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Artículo 62°.- El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión, mediante negociación, de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI.

La adhesión se formalizará una vez que se hayan negociado los términos de la misma entre los países signatarios y el país solicitante, mediante la suscripción de un Protocolo Adicional al presente Acuerdo, que entrará en vigor 30 días después de su depósito en la Secretaría General de la ALADI.

Artículo 63°.- Cualquier país signatario del presente Acuerdo podrá denunciarlo transcurridos tres años de su participación en el mismo. Al efecto, notificará su decisión con sesenta días de anticipación, depositando el instrumento respectivo en la Secretaría General de la ALADI, quien informará de la denuncia a los demás países signatarios. Transcurridos ciento veinte días de formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el país denunciante los derechos y obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo.

Artículo 64°.- El presente Acuerdo sustituye al Convenio de Transporte Internacional Terrestre suscrito en Mar del Plata, Argentina, el 11 de noviembre de 1977, para el transporte que se realice entre los países signatarios que lo hayan ratificado. No obstante lo anterior, tendrán plena vigencia los acuerdos de las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y de Transporte y de los Organismos Nacionales Competentes de los países del Cono Sur, que hayan sido adoptados en el marco del Convenio que se sustituye, en todo cuanto fueren compatibles con las disposiciones del presente Acuerdo.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración será la depositaria del presente Acuerdo y enviará copias del mismo, debidamente autenticadas, a los Gobiernos de los países signatarios y adherentes.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Acuerdo en la ciudad de Montevideo, el primer día del mes de enero de

mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.): Por el Gobierno de la República Argentina: María Esther Bondanza; Por el Gobierno de la República de Bolivia: René Mariaca Valdéz; Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Rubens A. Barbosa; Por el Gobierno de la República de Chile: Juan Guillermo Toro Dávila; Por el Gobierno de la República del Paraguay: Antonio Félix López Acosta; Por el Gobierno de la República del Perú: Pablo Portugal Rodríguez; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Gustavo Magariños.



ALADI - Asociación Latinoamericana de Integración

ANEXO 17

Res 195/97- Normas técnicas para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera

Secretaría de Obras Públicas y Transporte**TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****Resolución 195/97****Incorpóranse normas técnicas al Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, aprobado por Decreto N° 779/95**

Bs. As., 25/6/97

VISTO el Expediente N° 558-000872/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que esta SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE en cumplimiento de su misión específica se halla empeñada en que el transporte de mercancías peligrosas en general y el de residuos peligrosos en particular, se realice en las máximas condiciones de seguridad.

Que el Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 24.449 en su Anexo S dispone la aprobación de normas funcionales que conforman el Reglamento General de Transporte de Materiales Peligrosos por Carretera.

Que en consonancia con las facultades otorgadas en el Artículo 4° del referido Reglamento corresponda proveer la actualización constante de la referida normativa compatibilizando el marco regulatorio y los criterios técnicos con las normas de carácter internacional, a la vez que disponer los aspectos complementarios que requiera su aplicación.

Que el proyecto de resolución elaborado por la Comisión "AD-HOC" sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas, en el Ambito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), ha receptado los principios y objetivos del programa conceptual general definido por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas (Publicación ST/SG/AC.10/1/Rev.7) y el de los convenios internacionales, como así también los correspondientes a las versiones del Acuerdo Europeo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.) y del Reglamento Internacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (R.I.D.).

Que la tendencia internacional a la uniformidad legislativa de las normas que regulan el transporte de estos materiales, ha determinado que se haya efectuado una detallada consulta de los referidos antecedentes.

Que en tal sentido y para lograr una correcta aplicación de la legislación vigente resulta necesario compatibilizar criterios y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los requisitos prescritos.

Que la medida propiciada permite concretar la incorporación de normas supranacionales a la legislación positiva vigente.

Que la presente se dicta en función de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 5° de la Ley N° 24.653 y en el Artículo 4° del Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, aprobado por Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, reglamentario de la Ley de Tránsito N°

24.449.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpórase al Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera aprobado por Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, el Anexo I y los Apéndices que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

ANEXO I	NORMAS TECNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.
CAPITULO I —	Clasificación y Definición de las Clases de las Mercancías Peligrosas,
CAPITULO II —	Disposiciones Generales para el Transporte de Mercancías Peligrosas.
CAPITULO III —	Disposiciones Particulares para cada Clase de Mercancías Peligrosas.
CAPITULO IV —	Listado de Mercancías Peligrosas.
CAPITULO V —	Denominación Apropiada para el Transporte.
CAPITULO VI —	Disposiciones Particulares para el Transporte de Mercancías Peligrosas en C: Limitadas.
CAPITULO VII —	Elementos Identificatorios de los Riesgos.
CAPITULO VIII —	Embalajes.
CAPITULO IX —	Disposiciones Relativas a los Recipientes Intermedios para Granel (RIGs).
APENDICE	Disposiciones Especiales Relativas a las Clases 1, 6, 4 y 5.
APENDICE 1. —	Clase 1.
APENDICE 2. —	Clase 6.
APENDICE 3. —	Clase 4.
APENDICE 4. —	Clase 5.

Art. 2º — Déjase sin efecto la Resolución S.T. N° 233 del 20 de mayo de 1986 cuyo régimen será sustituido por el de la presente resolución.

Art. 3º — La Resolución S.S.T. N° 720 del 19 de noviembre de 1987, continuara aplicándose supletoriamente en todos los aspectos técnicos no contemplados expresamente en el Anexo I y los Apéndices referidos en el Artículo 1º.

Art. 4º — Las unidades utilizadas en el Anexo I - Normas Técnicas y sus Apéndices. que integran la presente resolución, son las que se establecen seguidamente:

DIMENSION	UNIDAD	UNIDAD SUPLEMENTARIA UTILIZADA	RELACION ENT LAS UNIDADE
	Si (1)		

Longitud	m (metro)	cm (centímetro)	$1 \text{ cm} = 10^{-2} \text{ m}$
		mm (milímetro)	$1 \text{ mm} = 10^{-3} \text{ m}$
Superficie	m^2 (metro cuadrado)	—	—
Volumen	m^3 (metro cúbico)	l (litro)	$1 \text{ l} = 10^{-3} \text{ m}^3$
Tiempo	s (segundo)	min (minuto)	$1 \text{ min} = 60 \text{ s}$
		h (hora)	$1 \text{ h} = 3.600 \text{ s}$
		d (día)	$1 \text{ d} = 86.400 \text{ s}$
Masa	kg (kilogramo)	g (gramo)	$1 \text{ g} = 10^{-3} \text{ kg}$
Densidad	kg/m^3	kg/l	$1 \text{ kg/l} = 10^3 \text{ kg}/\text{m}^3$
Temperatura	K (Kelvin)	°C (grado Celsius)	$0^\circ\text{C} = 273,15 \text{ K}$
Intervalo de temperatura	K (Kelvin)	°C (grado Celsius)	$\Delta^\circ\text{C} = \Delta \text{K}$
Fuerza	N (Newton)	—	$1 \text{ N} = 1 \text{ kg} \cdot \text{m}/\text{s}^2$
Presión	Pa (Pascal)	bar	$1 \text{ bar} = 10^5 \text{ Pa}$
			$1 \text{ Pa} = 1 \text{ N}/\text{m}^2$
Actividad (2)	Bq (becquerelio)	—	—

(1) (Si): Sistema Internacional de unidades, decisión de la Conferencia General de Pesos y Medidas.

(2) La actividad puede también estar indicada entre paréntesis en Ci (Curios) (relación entre las unidades: $1 \text{ Ci} = 3.7 \times 10^{10} \text{ Bq}$).

Art. 5° — La normativa que se aprueba por la presente resolución tendrá vigencia a partir de los TREINTA (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° — Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 5°, las exigencias consignadas a continuación, las que resultarán obligatorias conforme el siguiente detalle:

a) A partir de los NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial: Elementos Identificatorios de los Riesgos (Capítulo VII del Anexo I).

b) A partir del 1° de enero de 1998: Embalajes y Recipientes Intermedios para Granel (RIGs) nuevos (Capítulos VIII y IX respectivamente, del Anexo I).

c) A partir del 1° de enero de 1999: Embalajes y Recipientes Intermedios para Granel (RIGs) fabricados o en proceso de fabricación (Capítulos VIII y IX respectivamente, del Anexo I).

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

Armando D. Guibert.

(Nota de Infoleg: Los anexos a la presente Resolución no han sido reproducidos en razón de su extensión. Los mismos podrán ser consultados en el Suplemento del Boletín Oficial de fecha 29 de julio de 1997.)

ANEXO 18

Incoterms 2000



Si quieres participar
en nuestros eventos
REGISTRESE AQUI



Martes, 02 de 1

Cómo Exportar

Principal > Cómo Exportar > INCOTERMS

Secciones...

Uso de Términos en Comercio Internacional - INCOTERMS

INCOTERMS

Son normas para la interpretación de los términos comerciales utilizados en las transacciones internacionales, elaboradas por la Cámara de Comercio Internacional.

¿Qué regulan los Incoterms?

Los Incoterms regulan la distribución de documentos, las condiciones de entrega de la mercancía, la distribución de costos de la operación y la distribución de riesgos de la operación.

¿Qué está fuera de su regulación?

Las cláusulas internas de un contrato de compra y venta, la situación de la mercancía, el traspaso de propiedad, la garantía, la concreción de pago y el incumplimiento de compromisos del contrato de compra, entre otras.

Grupos o Categorías Básicas

E = EXW (Salida)

F = FCA; FAS y FOB (Sin pago transporte principal)

C = CFR; CIF; CPT; y CIP (Con pago transporte)

D = DAF; DES; DEQ; DDU; y DDP (Llegada)

Recomendaciones

Para todo tipo de Transporte:

- EXW - FCA - CPT - CIP - DDU - DDP

Para marítimo y en aguas interiores:

- FAS - FOB - CFR - CIF - DES - DEQ

Para transporte por carretera:

- DAF

Análisis de los Incoterms

1.- EXW (ex work - en fábrica)

Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en su establecimiento o en otro lugar convenido (fábrica, taller, almacén, etc.)

Este término no debe ser utilizado cuando el comprador no pueda completar las formalidades (despacho) de exportación directa o indirectamente. En estas circunstancias, debe ser usado el término FCA

Descripción de Gastos**- El Comprador:**

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir todos los costes y riesgos inherentes a la recepción de la mercancía en los locales del vendedor.
- c. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía. **(interno e internacional)**
- d. La contratación del seguro **(tránsito interno e internacional)**.
- e. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque **(agente y permisología e impuestos)**.
- f. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- g. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido **(fábrica, taller o bodega del comprador)**.

2.- FCA (Free Carrier At - Libre Transportista en...)

Significa que el vendedor entrega la mercancía, despachada a la exportación, al transportista nombrado por el comprador en el lugar convenido en el contrato de compraventa.

INCO 2000: Si el vendedor entrega las mercancías al transportista en sus almacenes, éste debe embarcar las mercancías al medio de transporte; si se hace en cualquier otro sitio, el vendedor no tiene esta obligación.

Descripción de Gastos**- El Vendedor:**

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía **(interno)**.
- b. La contratación del seguro de la mercancía **(tránsito interno)**.
- c. Asumir los gastos de aduana (agente y permisología e impuestos) en el punto de embarque. br>

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- c. Asumir los costos de transporte **(flete principal y seguro de la mercancía para el tránsito internacional)**.
- d. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido. **(fábrica, taller o bodega del comprador)**

**3.- FAS (Free Alongside Ship - Libre al Costado del Barco...)**

Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando es colocada al costado del buque del puerto de embarque convenido.

INCO 2000: La obligación del despacho aduanero de exportación pasa a ser una obligación del Vendedor. Esto representa un cambio completo con respecto a las versiones anteriores de los INCOTERMS, que exigían al comprador que organizará el despacho aduanero para la exportación.

Descripción de Gastos**- El Vendedor:**

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (**interno**).
- b. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- c. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente, permisología e impuestos).
- d. Los gastos incurridos en las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque etc.

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los costos de transporte (flete principal y seguro de la mercancía para el tránsito internacional).
- c. Asumir la responsabilidad de los costos y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento de la entrega.
- d. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido. (fábrica, taller o bodega del comprador)

4.- FOB (Free On Board - Libre a Bordo...)

Significa que el vendedor cumple su obligación de entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque, en el puerto de embarque convenido.

Si las partes no han acordado estrictamente que la entrega de las mercancías se cumple, "cruzando los rieles de carga de buque" (borda del buque), debe ser usado el término FCA

Descripción de Gastos**- El Vendedor:**

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (**interno**).
- b. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- c. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente, permisología y otros impuestos).
- d. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los costos de transporte (flete principal y seguro de la mercancía para el tránsito internacional).
- c. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido. (fábrica, taller o bodega del comprador)

5.- CFR (Cost and Freight - Costo y flete...)

Significa que el vendedor concreta la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

Si las partes no han acordado estrictamente que la entrega de las mercancías se cumple "cruzando los rieles de carga de buque" (borda de buque), deben ser usados los términos CPT o CIP

Descripción de Gastos**- El Vendedor:**

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología e impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía para el tránsito internacional.
- b. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido.(fábrica, taller o bodega del comprador)

**6.- CIF (Cost, Insurance and Freight - Costo, seguro y flete...)**

Significa que el vendedor cumple su obligación de entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

Si las partes no han acordado estrictamente que la entrega de las mercancías se cumple "cruzando los rieles de carga de buque" (borda de buque), deben ser usados los términos CPT o CIP.

Descripción de Gastos**- El Vendedor:**

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología e impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).
- g. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía por el mínimo de la cobertura y pagar la prima (tránsito internacional)

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido.(fábrica, taller o bodega del comprador).

7.- CPT (Carrier Paid To - Transporte Pagado hasta...)

Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del transportista designado por él.

Descripción de Gastos**- El Vendedor:**

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología e impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía para el tránsito internacional.
- b. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido. (fábrica, taller o bodega del comprador)

**8.- CIP (Carrier and Insurance Paid To - Transporte y Seguro Pagado hasta...)**

Significa que el vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CPT, con el añadido de que ha de conseguir un seguro para la carga contra el riesgo, que soporta el comprador, de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte.

Descripción de Gastos**- El Vendedor:**

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología e impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).
- g. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía (tránsito internacional).

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido. (fábrica, taller o bodega del comprador)

9.- DAF (Delivere At Frontier - Entregado en la Frontera...)

Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando la mercancía, despachada en aduana para la exportación, en el punto y lugar convenido de la frontera, pero antes de la aduana fronteriza del país colindante.

Este término puede ser utilizado indistintamente en cualquier medio de

transporte, cuando los bienes deben ser entregado en una frontera terrestre. Cuando la entrega deba producirse en un puerto de destino, a bordo del buque o sobre el muelle del puerto, deben ser usados los términos DES ó DEQ.

Descripción de Gastos

- El Vendedor:

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología e impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía desde el punto de embarque (tránsito internacional).
- b. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido.

10.- DDU (Delivere Duty Unpaid - Entregado, derechos no pagados...)

Significa que el vendedor debe entregar la mercancía en el lugar convenido del país del importador y debe soportar los gastos y riesgos inherentes hasta este punto.

Descripción de Gastos

- El Vendedor:

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología y otros impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).
- g. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía por el mínimo de la cobertura y pagar la prima (tránsito internacional).
- h. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido.

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de destino (agente, permisología, e impuestos de importación).
- b. Los gastos del traslado de la mercancía hasta su destino final (fábrica, taller o bodega del comprador) y el seguro de la misma por concepto de tránsito interno.



11.- DDP (Delivere Duty Paid - Entregado, derechos Pagados...)

Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía cuando haya sido puesta a disposición del comprador en el lugar convenido del país de importación, soportando todos los gastos y riesgos, además de los impuestos y gravámenes del despacho de importación.

Descripción de Gastos

- El Vendedor:

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología e impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).
- g. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía (tránsito internacional).

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía para el tránsito internacional.
- b. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido. (fábrica, taller o bodega del comprador).

12.- DES (Delivery Ex Ship - Entregado sobre el Buque...)

Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando ha puesto la mercancía a disposición del comprador a bordo del buque, en el puerto de destino convenido, sin despacharla en la aduana para su importación.

Descripción de Gastos

- El Vendedor:

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología y otros impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).
- g. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía por el mínimo de la cobertura y pagar la prima (tránsito internacional).

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido. (fábrica, taller o bodega del comprador)



13.- DEQ (Delivery Ex Quay - Entregado sobre el Muelle...)

Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando ha puesto la mercancía a disposición del comprador sobre el muelle, en el puerto de destino, despachada en la aduana para la importación.

INCO 2000: Este término exige del comprador el despacho aduanero de la mercancía para la importación y el pago de todos los trámites, derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la importación. Representa un cambio con respecto a las versiones anteriores que ponían a cargo del vendedor el despacho aduanero para la importación.

Descripción de Gastos

- El Vendedor:

El Vendedor deberá ser responsable de:

- a. La elección del medio de transporte en la fábrica o bodega del vendedor.
- b. Asumir los gastos de flete y traslado de la mercancía (interno).
- c. La contratación del seguro de la mercancía (tránsito interno).
- d. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de embarque (agente y permisología y otros impuestos).
- e. Las maniobras de descarga, carga y estiba en el punto de embarque.
- f. Asumir los costos de transporte (flete principal).
- g. Asumir la contratación y los costos del seguro de la mercancía por el mínimo de la cobertura y pagar la prima (tránsito internacional).
- h. En el punto de destino, el vendedor será responsable de los costos incurridos de maniobra, carga, estiba.
- i. El comprador y el vendedor serán responsables de los gastos del traslado de la mercancía hasta su destino final y el seguro de la misma por concepto de tránsito interno.

- El Comprador:

El Comprador deberá ser responsable de:

- a. Asumir a su riesgo y expensas los gastos de aduana en el punto de destino (agente, permisología, e impuestos de importación)
- b. El comprador y el vendedor serán responsables de los gastos del traslado de la mercancía hasta su destino final y el seguro de la misma por concepto de tránsito interno.



BANCOEX: Centro Gerencial Mohedano, piso 1, Calle Los Chaguaramos, La Castellana, Caracas 1060, Venezuela.
Teléfono: Master (58212) 265.14.33 / 0 800 - EXPORTE (3976783) Fax: (58212) 265.67.22
e-mail: exports@bancoex.com

ANEXO 19

Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI

..CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS

Los PRESIDENTES o GOBERNADORES de los BANCOS CENTRALES de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

VISTO la experiencia favorable lograda en la aplicación del sistema contemplado en el Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos entre Bancos Centrales de los países de la ALALC, suscrito en la Ciudad de México, México, el 22 de setiembre de 1965; sus posteriores ajustes y complementaciones; su modificación integral aprobada y suscrita en la Ciudad de Montego Bay, Jamaica, el 25 de agosto de 1982; y los perfeccionamientos introducidos hasta el presente.

CONSIDERANDO Que es de interés de los miembros continuar cooperando solidaria y permanentemente en el cumplimiento de sus atribuciones vinculadas a facilitar la canalización de los pagos y coadyuvar en el empeño de intensificar las relaciones económicas entre sus respectivos países, reducir los flujos internacionales de divisas entre los participantes, estimular las relaciones entre las instituciones financieras de la región, es fundamental actualizar y mantener el funcionamiento del sistema multilateral de compensación y liquidación de pagos; y

Que sobre la base de la experiencia y colaboración desarrolladas hasta el presente es importante, asimismo, seguir considerando otros mecanismos de similar naturaleza que coadyuven a la integración regional, incluso con otros bancos centrales y con otros sistemas de pagos.

CONVIENEN en modificar el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI a tenor de los artículos que a continuación se designan, en los cuales, con fines de brevedad se denominará:

"Agente"

El "banco central" al que competen las funciones y atribuciones referidas a las "compensaciones".

"Banco(s) central(es)" o "miembros"

A los bancos centrales o instituciones equivalentes, signatarios, adherentes o participantes del "Convenio".

"Cambios internacionales"

A las operaciones de compra, venta o transacción en moneda extranjera.

"Centro de Operaciones"

Su función será la de mantener la interconexión entre todos los "centros regionales" mediante un sistema centralizado de procesamiento y comunicación.

"Centro(s) regional(es)"

Su principal función será procesar la información resultante de los pagos originados en los "instrumentos". Los "centros regionales" estarán instalados en cada uno de los "bancos centrales" y constituirán el vínculo de conexión de éstos con el "Centro de Operaciones".

"Comisión"

Al órgano asesor del "Consejo", integrado por funcionarios de cada uno de los "bancos centrales".

"Compensación"

A la acción de compensar "saldos multilaterales" de que trata el "Convenio".

"Consejo"

Al órgano de gobierno del "Convenio" integrado por los Presidentes, Gerentes Generales, Directores Generales o Gobernadores de los "bancos centrales", o los funcionarios que éstos designen en su representación.

"Convenio"

A las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y su "Reglamento", así como en las "Resoluciones".

"Corresponsal común"

Al banco designado por el "Consejo" para centralizar las "transferencias" que deban situar los "bancos centrales" que resulten deudores netos en la "compensación" y su reembolso a aquellos que resulten acreedores netos.

"Cuentas"

A las que cada "banco central" abra para el registro de los pagos que se canalizan a través de las "líneas de crédito", acorde a lo estipulado en el "Reglamento".

"Débito(s)"

Al cargo que, por concepto de los pagos que se canalicen a través del "Convenio" y los respectivos intereses que se devenguen, se registre en las "cuentas" respectivas de los "bancos centrales".

"Dólar(es)"

A la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

"Institución(es) autorizada(s)"

A las casas matrices y sucursales de bancos comerciales e instituciones financieras residentes en cada uno de los países de los "bancos centrales" que sean expresamente facultadas por éstos para canalizar pagos a través del "Convenio".

"Instrumento(s)"

A las modalidades de pago que se estipulen como admisibles en el "Reglamento", para ser canalizadas a través del "Convenio".

"Línea(s) de crédito"

A las líneas de crédito recíproco que establecen entre sí pares de "bancos centrales" para posibilitar el pago diferido del saldo de los "débitos" de las "cuentas" que se lleven entre ellos. Las "líneas de crédito" podrán ser "líneas de crédito ordinarias" y "líneas de crédito extraordinarias".

"Período"

Al período de liquidación de saldos en la "compensación" a que se refiere el "Convenio".

"Programa(s) Automático(s) de Pago"

Al plan multilateral automático de pago previsto para los "bancos centrales" que, por problemas de liquidez, se ven impedidos de pagar oportunamente un "saldo multilateral" deudor en la "compensación", según lo establece el Artículo 22 del "Convenio" y el Artículo 10, literal h) del "Reglamento".

"Protocolo para la Solución de Controversias"

Al mecanismo de solución de controversias que surjan entre los "bancos centrales", que forma parte del "Convenio" desde el 4 de mayo de 1997 y sus eventuales modificaciones.

"Reglamento"

Al reglamento del "Convenio" que entró en vigor el 25 de agosto de 1982, así como sus respectivas modificaciones.

"Resolución(es)"

A las decisiones que, en el marco del "Convenio" adopta el "Consejo".

"Saldo(s) bilateral(es)"

A la diferencia que arroje la comparación de los "débitos" de las "cuentas" que se lleven pares de "bancos centrales".

"Saldo(s) multilateral(es)"

A la diferencia que arroje la comparación de todos los "salos bilaterales" de un "banco central".

"Secretaría"

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración.

"SICAP/ALADI"

Es el Sistema de Información Computarizado de Apoyo al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, cuyo objeto es el tratamiento automatizado de la información relativa a las operaciones de dicho "Convenio", que se cursa entre los "bancos centrales", así como cualquier otra información que ellos consideren pertinente vinculada con sus relaciones recíprocas.

El "SICAP/ALADI" procesará electrónicamente la información del "Convenio", la almacenará y proveerá información sobre los datos procedentes de los "miembros".

El "SICAP/ALADI" está formado por un "Centro de Operaciones", con el cual se comunicarán los "centros regionales". Asimismo, contará con un "Centro Estadístico-Informativo y de Coordinación".

"Transferencia(s)"

A los traslados de fondos en "dólares" de libre disponibilidad a través de los bancos aceptables para el "banco central" a quien corresponda recibir dichos fondos.

**TITULO PRIMERO
NORMAS GENERALES**

Objeto

Artículo 1.- Los "bancos centrales" acuerdan establecer entre sí "líneas de crédito" en "dólares" y crear sistemas de "compensación" de los saldos que registren las "cuentas" a través de las cuales se cursen los pagos entre personas residentes en los respectivos países, relativos a las operaciones admitidas para canalización por el "Convenio".

Pagos admisibles, su canalización e instituciones facultadas para operar

Artículo 2. Podrá cursarse por el "Convenio" los pagos correspondientes a:

a) Operaciones de comercio de bienes, así como todos los servicios y gastos relacionados con las mismas, siempre y cuando las mercaderías sean originarias de un país de los "bancos centrales".

b) Operaciones de comercio de servicios no asociadas al comercio de bienes, efectuadas por personas residentes en los países de los diferentes "bancos centrales", siempre y cuando tales operaciones estén comprendidas en acuerdos que celebren pares o grupos de "bancos centrales".

Las operaciones de descuento de documentos, que se realicen entre "instituciones autorizadas" que operan en el "Convenio", cuyo pago corresponde efectuar a través de las "cuentas", requieren la aprobación previa de los "bancos centrales" involucrados, conforme a los términos establecidos en el "Reglamento".

Las exportaciones cuyo pago corresponda efectuar a través de las "cuentas", y se descuenten documentos originados en las mismas, en un tercer país cuya autoridad monetaria no forme parte del "Convenio", la "institución autorizada" del importador podrá efectuar el pago a través de las "cuentas", por intermedio de la "institución autorizada" del país del exportador.

El pago correspondiente a exportaciones de mercaderías originarias de un país a otro país cuyos "bancos centrales" participen en el "Convenio", por un vendedor residente en un tercer país cuya autoridad monetaria también sea parte del "Convenio", que las haya adquirido previamente, podrá hacerse a través del "Convenio" directamente a favor del país del vendedor. Estas operaciones quedan sujetas a la aprobación previa de los "bancos centrales" del país del importador y del país del vendedor.

No podrán cursarse pagos referidos a operaciones financieras puras, entendiéndose por éstas aquellas que implican una transferencia de fondos no relacionada con una operación de comercio.

Artículo 3.- Los pagos aludidos en el Artículo anterior se realizarán mediante la utilización de los "instrumentos" que señale el "Reglamento".

Artículo 4.- La canalización de los pagos a través del "Convenio" será voluntaria y, por tanto, sus disposiciones no interferirán con las normas y prácticas de pago que existan en cada país de los "bancos centrales".

Sin perjuicio de lo anterior, los "bancos centrales" procurarán adoptar las medidas conducentes a la amplia utilización del "Convenio".

Artículo 5.- Los "bancos centrales" propiciarán, en lo posible, el incremento de las relaciones entre las instituciones financieras de los respectivos países.

Artículo 6.- Los pagos que se cursen a través del "Convenio" sólo podrán realizarse por intermedio de los "bancos centrales" de los respectivos países, o por "instituciones autorizadas" por los mismos, conforme se define en el "Reglamento", teniendo estas últimas total y exclusiva responsabilidad en la ejecución de las operaciones que cursen o hayan cursado por el "Convenio".

Las controversias que surgieren entre "instituciones autorizadas" respecto de la ejecución de operaciones, serán resueltas directamente entre ellas. En consecuencia, los "bancos centrales" no asumen responsabilidad alguna por cualquier controversia surgida entre las mismas.

Moneda y observancia de disposiciones cambiarias

Artículo 7.- Los pagos de que trate el "Convenio" deberán ser realizados en "dólares" y estar ajustados a las disposiciones que rigen en los países respectivos, sobre "cambios internacionales" y/o sobre movimientos de fondos desde o hacia el exterior.

Artículo 8.- Los "bancos centrales" convienen en adoptar, en el ámbito de su jurisdicción, las medidas necesarias para aplicar a los pagos y "transferencias" antes aludidas y que se cursen a través del "Convenio" un tratamiento no menos favorable que aquél que otorguen a operaciones iguales con terceros países.

Intereses

Artículo 9.- Los "débitos" que cada uno de los "bancos centrales" haga al otro, devengarán intereses calculados a la tasa y en la forma que se establezca en el "Reglamento".

Garantía de convertibilidad y transferibilidad

Artículo 10.- Los "bancos centrales" garantizan tanto la convertibilidad inmediata de las respectivas monedas nacionales que se entreguen a "instituciones autorizadas" para efectuar pagos que se canalicen a través del "Convenio"; como la transferibilidad, a través del mismo, de los "dólares" resultantes de la conversión, cuando dichos pagos sean ya exigibles.

Garantía de reembolso

Artículo 11.- Cada uno de los "bancos centrales" garantiza al otro la aceptación irrevocable de los "débitos" que este último le haga al reembolsar a "instituciones autorizadas" de su país por concepto de los pagos de los "instrumentos" que se hayan cursado a través del "Convenio".

En consecuencia, los "débitos" que se registren en las "cuentas" de los respectivos "bancos centrales" por operaciones liquidadas de conformidad con los requisitos señalados con anterioridad y los consignados en el "Reglamento" para cada uno de los correspondientes "instrumentos" obligan irrevocablemente, como se ha estipulado, al "banco central" que resulte deudor por dichos "débitos", aun cuando la "institución autorizada" ordenante incumpliere, cualquiera sea el motivo, las obligaciones resultantes a su cargo por los pagos que hubiese ordenado cursar a través del "Convenio".

Alcance de las garantías

Artículo 12.- En el caso de exportaciones cuyo pago corresponda efectuar a través de las "cuentas" y se descuenten en un tercer país documentos originados en las mismas, el "banco central" del país exportador garantiza la inmediata convertibilidad y transferibilidad del monto a ser pagado al acreedor por cuanto el pago de los "instrumentos" canalizables por las "cuentas" está cubierto por la garantía prevista en el Artículo 11.

Artículo 13.- Los "bancos centrales", en cumplimiento de la garantía prevista en el Artículo 10 del "Convenio", deben facultar a sus "instituciones autorizadas" a emitir las correspondientes órdenes de pago cuando se haya efectuado el depósito en moneda local por el valor de las importaciones, que permita al exportador recibir el respectivo contravalor dentro de los plazos convenidos, siempre que se cumpla con las disposiciones que rijan en los respectivos países.

Artículo 14.- Las garantías previstas en los Artículos 10 y 11 del "Convenio" alcanzan tanto a los pagos a la vista como a todos los pagos que a su vencimiento deban ser liquidados al amparo del "Convenio", aun cuando hayan dejado de tener vigencia las "líneas de crédito" o se haya revocado el carácter de "institución autorizada" emisora o avalista del o de los "instrumentos", a condición de que el "instrumento" correspondiente se haya emitido durante dicha vigencia.

Órganos e instancias técnicas y administrativas

"Consejo"

Artículo 15.- El gobierno del "Convenio" corresponderá al "Consejo".

Son facultades del "Consejo":

- a) Vigilar el funcionamiento del "Convenio" y adoptar las medidas que considere oportunas para su salvaguardia;
- b) Interpretar las normas del "Convenio" para efectos de su debido cumplimiento;
- c) Aprobar los reglamentos y procedimientos operativos que requiera el "Convenio";
- d) Recomendar a los "bancos centrales" proposiciones para modificar el "Convenio";
- e) Designar al "Agente" y al "Corresponsal común"; y
- f) Las que se deriven de las demás normas del "Convenio".

El "Consejo" sesionará con la presencia de por lo menos dos tercios de sus integrantes.

Las "Resoluciones" se adoptarán con el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios de sus integrantes presentes y siempre y cuando no haya voto negativo. La abstención no significará voto negativo. La ausencia en el momento de la votación se interpretará como abstención.

La votación podrá ser secreta cuando un "banco central" así lo solicite, privadamente, a la "Secretaría". En dicho caso, la "Secretaría", manteniendo reserva con respecto al solicitante, comunicará tal modalidad a los demás "bancos centrales" y establecerá el procedimiento adecuado para hacer efectiva la votación.

El Consejo dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos en un acta que contendrá el resumen de los trabajos realizados, de las diversas posiciones planteadas -debidamente fundamentadas- en los casos en que no hubiera unanimidad y de las resoluciones adoptadas.

El "Consejo" podrá adoptar "Resoluciones" en forma extraordinaria a través de medios de comunicación fehacientes, a solicitud de la "Comisión" o de cualquier "banco central". Para ello, la "Secretaría" realizará las consultas del caso a los "miembros" indicando para cada oportunidad, el plazo de respuesta.

Al efecto, se considerará como abstención cuando un "banco central" no responda en el plazo establecido, aplicándose el mismo sistema de votación previsto en este Artículo. La "Secretaría" elaborará un acta con el resultado de la votación y la distribuirá a los "miembros". La "Resolución" adoptada mediante este mecanismo, tendrá el mismo efecto que una "Resolución" ordinaria del "Consejo".

Las reuniones del "Consejo" se celebrarán en el lugar y fecha que se convenga por los "miembros".

"Comisión"

La "Comisión" tiene el encargo de conocer de los asuntos de naturaleza técnica relativos al "Convenio", sometidos a su consideración por el "Consejo", así como formular las recomendaciones pertinentes sobre los mismos.

Las reuniones de la "Comisión" se celebrarán por lo menos una vez al año y cuando el "Consejo" lo considere necesario.

La "Comisión" sesionará con la presencia de por lo menos dos tercios de la totalidad de sus integrantes.

Se procurará que las recomendaciones de la "Comisión" sean acordadas por unanimidad. Si ello no fuere posible, se adoptarán con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de sus integrantes presentes, consignándose las distintas posiciones en el informe.

La ausencia en el momento de la votación se interpretará como abstención.

"Secretaría"

La "Secretaría", a través de un sector especializado, prestará al "Consejo" y a la "Comisión" el apoyo técnico, administrativo y de coordinación necesario para su funcionamiento. Para ello tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Realizar las consultas correspondientes y tomar las medidas necesarias para formalizar la convocatoria de las reuniones del "Consejo" y de la "Comisión" y sus agendas, apoyar sus trabajos, coordinar sus deliberaciones y elaborar los proyectos de actas e informes respectivos;
- b) A solicitud de la "Comisión" o de los "bancos centrales", coordinar la adopción de "Resoluciones" extraordinarias del "Consejo";
- c) Mantener actualizadas y consolidadas las normas del "Convenio" y del "Reglamento", aprobadas por el "Consejo", y las reglamentaciones internas comunicadas por los "bancos centrales";
- d) Concentrar información sobre el funcionamiento del "Convenio" y presentar documentos y propuestas para apoyar la actividad de sus órganos de gobierno;
- e) Concentrar y comunicar la información que le suministren los "bancos centrales" referente a las "líneas de crédito" establecidas;
- f) Recepcionar y comunicar al "Consejo" eventuales solicitudes de adhesión de otros bancos centrales y eventuales retiros de algún "miembro";
- g) Solicitar a los "bancos centrales" la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- h) Cumplir las funciones y procedimientos que se le asignan en el "Protocolo para la Solución de Controversias"; y
- i) Otras que le confiera el "Consejo" o la "Comisión".

"Agente"

Artículo 16.- Al "Agente" le compete realizar las "compensaciones". A esos efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Calcular y comunicar a los "bancos centrales" al "Centro de Operaciones" y a la "Secretaría" la tasa de interés aplicable a los pagos cursados por el "Convenio" y determinar la tasa correspondiente al "Programa Automático de Pago", de acuerdo con el "Reglamento";
- b) Concentrar la información que le suministren los "bancos centrales" referente al estado de las "cuentas" y determinar y comunicar los "saldos bilaterales", los "saldos multilaterales" y la fecha de pago de la "compensación";
- c) Instruir a los "bancos centrales" que resulten deudores netos que transfieran al "Corresponsal común" a nombre del "Agente", el importe total de su saldo resultante;
- d) Ordenar al "Corresponsal común" que transfiera los importes correspondientes a los saldos favorables netos del "banco central" o "bancos centrales" acreedores incluyendo, cuando corresponda, la parte proporcional por la inversión de los fondos, bajo aviso a estos últimos por medio fehaciente de comunicación;
- e) A petición de un "banco central" y en consulta con los demás "bancos centrales" seleccionar un banco corresponsal distinto al designado por el "Consejo", cuando las circunstancias aconsejen adoptar tal decisión;
- f) Informar a través de la "Secretaría" los resultados de la "compensación";
- g) Aplicar los procedimientos establecidos en el "Reglamento", en relación con el "Programa Automático de Pago" e informar a los "bancos centrales" y a la "Secretaría";
- h) Ajustar la "compensación" en el caso que algún o algunos "bancos centrales" no transfieran sus saldos deudores netos para crédito del "Agente" en el "Corresponsal común", en la fecha fijada por el "Agente", de acuerdo con el "Reglamento";
- i) Cobrar a los "bancos centrales" los gastos en que incurra en el desempeño de su cometido y los gastos del "SICAP/ALADI"; y
- j) Las demás que este "Convenio" o el "Reglamento" le confieran.

Instancias técnico-operativas

Constituyen instancias técnico-operativas del "Convenio":

- a) El "Centro de Operaciones" del "SICAP/ALADI"; y
- b) Los "centros regionales".

Las funciones que corresponden a dichas instancias se señalan en el "Reglamento".

Adhesión

Artículo 17.- El "Convenio" queda abierto a la adhesión del banco central, o de la institución que en el respectivo país ejerza las funciones de tal, y que así lo solicite.

La solicitud respectiva deberá ser formulada a la "Secretaría", que la trasladará a los "bancos centrales" para que éstos, en el seno del "Consejo", dicten la correspondiente "Resolución".

La participación de un banco central adherente será efectiva a partir de la fecha de inicio del "período" siguiente al que esté en condiciones de concurrir a la "compensación" con, por lo menos, cuatro "líneas de crédito" pactadas con "miembros".

La adhesión al "Convenio" implica la observancia obligatoria de sus disposiciones y del "Reglamento".

Artículo 18.- La participación en el "Convenio" implicará la adhesión del banco central respectivo al Acuerdo Multilateral de Apoyo Recíproco (Acuerdo de Santo Domingo) y la incorporación a su Primer Mecanismo, en los términos allí establecidos.

Retiro de "bancos centrales" del "Convenio"

Artículo 19.- Cualquier "banco central" podrá retirarse del "Convenio" mediante aviso por medio fehaciente de comunicación a la "Secretaría". Dentro del día hábil siguiente de recibida dicha comunicación, la "Secretaría" pondrá tal hecho en conocimiento de los demás "bancos centrales".

Dicho retiro se hará efectivo a partir del décimo día posterior a la comunicación a que se refiere el párrafo anterior. Los derechos y obligaciones que, en su caso le correspondan por su participación en el "Convenio", continuarán vigentes hasta que queden íntegramente extinguidos.

Vigencia y duración

Artículo 20.- El "Convenio" entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración es indefinida.

TITULO SEGUNDO "LINEAS DE CREDITO"

Artículo 21.- A los efectos del "Convenio" los "bancos centrales" podrán otorgarse "líneas de crédito" por el monto y porcentaje que, de común acuerdo, establezcan.

Las "líneas de crédito" podrán ser de carácter ordinario ("líneas de crédito ordinarias"), constituidas por un monto definido; y de carácter extraordinario ("líneas de crédito extraordinarias") constituidas por un porcentaje del monto de las "líneas de crédito ordinarias" y cuyo único objeto será permitir que, transitoriamente, los pagos se sigan canalizando a través del "Convenio" cuando se hayan excedido las "líneas de crédito ordinarias".

Liquidaciones ordinarias

Artículo 22.- Durante la vigencia de las "líneas de crédito", y al finalizar cada "período", el saldo a cargo del "banco central" que resulte deudor se determinará por diferencia entre los "débitos" efectuados por cada "banco central" en las "cuentas" señaladas en el Artículo 26 del "Convenio".

Dicho saldo será pagado por el "banco central" deudor al "banco central" acreedor en la forma y plazo estipulados en el "Reglamento".

Si un "banco central" deudor en la "compensación" no pagase su "saldo multilateral" en virtud de problemas de liquidez, será accionado el "Programa Automático de Pago", en la forma y plazo estipulados en el "Reglamento".

Liquidaciones anticipadas

Artículo 23.- Cualquier exceso sobre el límite de la "línea de crédito ordinaria" deberá ser pagado por el "banco central" deudor al "banco central" acreedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del correspondiente requerimiento, mediante "transferencia" o a través del sistema previsto en el Artículo 25 del "Convenio".

Para este último efecto, el requerimiento podrá ser efectuado hasta diez (10) días antes del cierre del "período" y deberá indicar las

posibilidades de cesión multilateral de crédito que existen.

Si el "banco central" acreedor no formulara el requerimiento aludido, el importe de dicho excedente se pagará por medio de la "compensación".

En el caso de incumplimiento de un "Programa Automático de Pago" no corresponderá el reclamo de liquidaciones anticipadas o el uso multilateral de márgenes de "línea de crédito" establecido por el Artículo 25, desde el "banco central" con "Programa Automático de Pago" incumplido hacia los demás "bancos centrales" o viceversa, mientras aquella circunstancia se mantenga.

Artículo 24.- En cualquier oportunidad cada "banco central" deudor podrá efectuar pagos al "banco central" acreedor, sobre la posición bilateral del día anterior, en forma parcial o sin superar el total del mismo, mediante "transferencia", y siempre que lo haga hasta diez (10) días antes de la fecha de cierre del "período".

Uso multilateral de márgenes de "línea de crédito"

Artículo 25.- A solicitud del "banco central" que fuese deudor, el "banco central" acreedor podrá efectuar abonos con cargo a un tercer "banco central" que tenga "líneas de crédito" suscritas con las partes en conformidad con el "Convenio", siempre y cuando este tercer "banco central" acepte el "débito", siguiendo el procedimiento establecido en el "Reglamento".

Mecánica operativa

Artículo 26.- La mecánica operativa entre las "instituciones autorizadas" y su respectivo "banco central" para realizar las operaciones contempladas en el "Convenio" se regirá por las disposiciones internas que adopte cada país y deberá ser comunicada a cada "banco central" participante del "Convenio" a través de la "Secretaría". Estas disposiciones deberán ajustarse a las normas del "Convenio".

Los "bancos centrales" efectuarán las operaciones de conformidad con lo establecido en el "Reglamento".

Ampliación, disminución y revocación de "líneas de crédito"

Artículo 27.- Cada "banco central" podrá solicitar a otro, por escrito, la ampliación o disminución del monto o porcentaje de la "línea de crédito ordinaria" o de la "línea de crédito extraordinaria".

Cualquier "banco central" podrá revocar las "líneas de crédito" otorgadas a otro "banco central", lo cual se hará efectivo a los diez (10) días, contados a partir de la fecha en que se realice la pertinente comunicación. Los pagos correspondientes a los "débitos" de "instrumentos" emitidos al amparo del "Convenio" durante la vigencia de la "línea de crédito", continuarán sujetos a las disposiciones del Título Tercero del "Convenio".

Interrupción en el uso de las "líneas de crédito"

Artículo 28.- Dejarán de ser susceptibles de cursarse por el "Convenio" nuevos "instrumentos" emitidos o avalados por las "instituciones autorizadas" de un país cuyo "banco central" no cumpla con las amortizaciones correspondientes a un "Programa Automático de Pago" o no cancele su "saldo multilateral" deudor en una "compensación", encontrándose inhabilitado de acceder a otro "Programa Automático de Pago".

Situaciones no previstas

Artículo 29.- Las situaciones no previstas en el "Convenio" serán resueltas de acuerdo a las prácticas bancarias internacionalmente aceptadas.

TITULO TERCERO "COMPENSACION"

Artículo 30.- El propósito de la "compensación" es reducir a un mínimo las "transferencias" entre los "bancos centrales" para lo cual, y conforme a lo dispuesto en el "Reglamento", se consolidan periódicamente los "débitos", estableciéndose un saldo neto para cada "banco central".

Artículo 31.- Los "saldos bilaterales" que se determinen se compensarán multilateralmente según el procedimiento que se establece en el "Reglamento".

TITULO CUARTO SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Artículo 32.- Las controversias que surjan entre los "bancos centrales" sobre el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Convenio", en su "Reglamento" y en las "Resoluciones", serán sometidas a los procedimientos de solución establecidos en el "Protocolo para la Solución de Controversias".

Se firma este Protocolo Modificatorio en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, al primer día del mes de Octubre de

1998, quedando el original con firmas autógrafas bajo la custodia de la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, la que podrá efectuar traducciones auténticas en los idiomas que sea necesario.

Por el Banco Central de la República Argentina:

Por el Banco Central de Bolivia:

Por el Banco Central del Brasil:
José Linaldo Gomes de Aguiar

Por el Banco de la República:
Miguel Urrutia Montoya

Por el Banco Central de Chile:
Gustavo Díaz Vial

Por el Banco Central del Ecuador:

Por el Banco Central de México:
Roberto Marino

Por el Banco Central del Paraguay:
Raúl Vera Bogado

Por el Banco Central de Reserva del Perú:
Germán Suárez Chávez

Por el Banco Central del Uruguay:
Aureliano Berro

Por el Banco Central de Venezuela:
Germán Utreras

Por el Banco Central de la República Dominicana:
Luis Manuel Piantini Munnigh

Nota: Actualizado al 19 de noviembre de 2003



ALADI - Asociación Latinoamericana de Integración